



# Caracterización Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para el departamento del Huila

**El documento contiene las temáticas  
del OSPR, como elemento de la  
estructura socio-productiva.**

Fecha: septiembre 2020



## Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	2
Índice de tablas .....	4
Índice de figuras.....	7
1. Introducción y objetivos .....	10
1.1. Importancia del OSPR en la planificación departamental.....	11
2.1 El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el momento 2 de análisis de las problemáticas y potencialidades .....	13
2.2 Información para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural .....	14
2.2.1 Información catastral.....	14
2.2.2 Información del Censo Nacional Agropecuario .....	17
2.2.3 Información de Áreas Condicionadas para el OSPR .....	18
3. Áreas con condicionamientos legales para el OSPR.....	20
3.1 Relación de los condicionamientos legales para el OSPR .....	24
3.1.1 Páramos .....	24
3.1.2 Parques Nacionales Naturales – PNN .....	28
3.1.3 Parques Nacionales Regionales – PNR.....	30
3.1.4 Reservas forestales protectoras nacionales y regionales – RFPNR.....	34
3.1.5 Reservas forestales de Ley 2 de 1959.....	36
3.1.6 Áreas arqueológicas.....	41
3.1.7 Resguardos indígenas .....	43
3.1.8 El Quimbo.....	47
3.1.9 Áreas artificializadas (zonas urbanas) .....	48
3.2 Informalidad de predios que se ubican dentro de áreas con condicionamientos legales para el OSPR .....	51
4. Tamaño de los predios en el departamento en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR.....	54
4.1 Análisis de distribución para predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR .....	55
4.1.1 Distribución predial del departamento.....	55
4.1.2 Distribución de predios según el destino económico, tamaño y tipo de propietario.....	58
4.1.3 Distribución de los predios de propiedad privada con destinación agropecuaria .....	60
4.1.4 Indicadores de distribución de la propiedad rural.....	61
4.1.5 Análisis de la unidad agrícola familiar (UAF) .....	65
4.2 Identificación de algunos fenómenos extremos respecto al tamaño predial.....	68



4.2.1 Fraccionamiento predial en el departamento.....	69
4.2.2 Concentración de tierras en el departamento .....	75
4.2.2.1 Estadísticas sobre el número de propietarios y predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR.....	75
4.3 Relación tamaño y uso.....	76
4.3.1 Producción por uso y su relación con el tamaño de las UPA establecidas en el Censo Nacional Agropecuario 2014.....	79
5 Saneamiento de la propiedad para el acceso a incentivos de desarrollo rural en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR.....	89
5.1 Predios con indicios de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR	90
5.2 Relación entre presencia institucional de OSPR e informalidad de la propiedad .....	94
<b>5.3 Análisis de la zonificación de la Ley 2 de 1959 .....</b>	<b>98</b>
5.3.1 Zona de reserva forestal de Ley 2 de 1959 en el departamento.....	101
5.3.2 Áreas con problemáticas para la implementación de procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural .....	103
5.3.3 Áreas en proceso de sustracción en el departamento del Huila .....	104
5.3.4 Actividades a realizar en sustracciones definitivas .....	105
5.3.4.1 Sustracción definitiva de Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, orientadas al desarrollo de actividades agropecuarias y a procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en personas naturales .....	105
5.4 Municipios con ejecución de planes y proyectos de OSPR .....	106
6. Fortalecimiento de infraestructura y equipamientos rurales .....	109
6.2 Formalidad en predios con Equipamientos Públicos de las entidades territoriales .....	109
7. Conclusiones .....	115
8. Bibliografía .....	119



## Índice de tablas

Tabla 1 Áreas y porcentaje con condicionamientos legales para el OSPR por municipio (Huila).....	23
Tabla 2 Relación de área y predios por municipio con presencia de páramos (Huila) .....	25
Tabla 3 Área y porcentaje de participación de páramos en el departamento (Huila) .....	27
Tabla 4 Relación de área y predios por municipio con presencia de parques nacionales naturales (Huila) .....	28
Tabla 5 Área y porcentaje de participación de parques naturales nacionales en el departamento (Huila) .....	30
Tabla 6 Relación de área y predios por municipio con presencia de parques naturales regionales (Huila).....	31
Tabla 7 Área y porcentaje de participación de parques naturales regionales en el departamento (Huila) .....	33
Tabla 8 Relación de área y predios por municipio con presencia de reservas forestales protectoras nacionales y regionales (Huila) .....	34
Tabla 9 Área y porcentaje de participación de reservas forestales protectoras nacionales y regionales en el departamento (Huila).....	36
Tabla 10 Relación de área y predios por municipio con presencia de Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 (Huila).....	37
Tabla 11 Área y porcentaje de participación de las Áreas de Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 (Huila).....	40
Tabla 12 Relación de área y predios por municipio con presencia de Áreas Arqueológicas (Huila).....	41
Tabla 13 Área y porcentaje de participación de Zonas Arqueológicas en el departamento (Huila) .....	43
Tabla 14 Relación de área y predios por municipio con presencia de resguardos indígenas (Huila).....	44
Tabla 15 Área y porcentaje de participación de Resguardos Indígenas en el departamento (Huila) .....	46



Tabla 16 Relación de área y predios por municipio con presencia en el Quimbo (Huila) .....	47
Tabla 17 Relación de área y predios por municipio con presencia de áreas artificializadas (zonas urbanas - Huila).....	49
Tabla 18 Relación de predios y área con indicios de informalidad por municipio (Huila) .....	52
Tabla 19 Número de predios y área sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila) .....	55
Tabla 20 Distribución de predios por rangos de tamaño (Huila) .....	56
Tabla 21 Número de predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, áreas y participación porcentual, según destino económico (Huila). .....	58
Tabla 22 Número de predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR según destino económico y tipo de propietario (Huila).....	59
Tabla 23 Número de predios por rangos de tamaño con destinación agropecuario de propietarios privados (Huila).....	60
Tabla 24 Valores de los indicadores de distribución (Huila).....	61
Tabla 25 Municipios con valores mayores y menores de los indicadores de distribución de la propiedad (Huila). .....	65
Tabla 26 Tamaño de los predios con relación a la UAF, con destino agropecuario (Huila) .....	67
Tabla 27 Especificación de los universos de análisis considerados .....	70
Tabla 28 Fraccionamiento predial por rangos de tamaño predial – Total Huila comparación 2014 y 2016, número de predios totales, área (ha), variación y participación porcentual .....	70
Tabla 29 Número de predios y área total según hectáreas por categorías de clasificación UAF para Huila en 2016 .....	73
Tabla 30 Aproximación a la concentración de tierras desde el análisis de propietarios (Huila).....	76
Tabla 31 Distribución de las UPA en áreas sin condicionamientos legales por rangos de tamaño (Huila) .....	77



Tabla 32 UPA por categoría de usos (Huila) .....	78
Tabla 33 Distribución de las UPA por rango de tamaño (Huila) .....	79
Tabla 34 Producción bovina por tamaños de UPA (Huila) .....	81
Tabla 35 Producción de leche bovina por tamaños de UPA (Huila).....	82
Tabla 36 Producción porcícola por tamaños de UPA (Huila) .....	83
Tabla 37 Producción avícola por tamaños de UPA (Huila) .....	84
Tabla 38 Producción acuícola por tamaños de UPA (Huila) .....	85
Tabla 39 Producción agrícola por tamaños de UPA (Huila) .....	86
Tabla 40 Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Huila).....	88
Tabla 41 Número de predios por rango del índice de informalidad (Huila) .....	91
Tabla 42 Porcentaje de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila) .....	92
Tabla 43 Informalidad por tipo de tenencia en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila) .....	94
Tabla 44 Áreas de la Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, en las zonas tipo A, B, C y áreas con previa decisión de ordenamiento (UPRA, 2015).....	100
Tabla 45 Cantidad de área por municipio en zonas tipo C (Huila) .....	101
Tabla 46 Área por municipio y cantidad de predios en zonas tipo C (Huila) .....	103
Tabla 47 Tipo de propietario, cantidad de predios y área por municipio en zonas tipo C (Huila).....	104
Tabla 48 Predios con equipamientos públicos que presentan indicios de informalidad (Huila).....	112
Tabla 49 Destinación económica de los predios con indicios de informalidad con equipamientos públicos (Huila).....	113



## Índice de figuras

Figura 1 Sistema Territorial Rural Agropecuario .....	14
Figura 2 Estado de la actualización catastral (Huila) .....	16
Figura 3 Gestión para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en áreas con condicionamientos legales .....	21
Figura 4 Condicionamientos legales para el OSPR en el departamento (Huila).....	22
Figura 5 Páramos presentes en el departamento (Huila).....	26
Figura 6 Parques nacionales naturales presentes en el departamento (Huila).....	29
Figura 7 Parques naturales regionales presentes en el departamento (Huila) .....	32
Figura 8 Reservas forestales protectoras nacionales y regionales presentes en el departamento (Huila).....	35
Figura 9 Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 presentes en el departamento (Huila) .....	38
Figura 10 Áreas Arqueológicas presentes en el departamento (Huila).....	42
Figura 11 Resguardos indígenas presentes en el departamento (Huila) .....	45
Figura 12 Proyecto hidroeléctrico El Quimbo (Huila) .....	48
Figura 13 Zonas urbanas presentes en el departamento (Huila) .....	50
Figura 14 Predios con indicios de informalidad en áreas con condicionamientos legales para el OSPR (Huila).....	53
Figura 15 Distribución de los predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR por rangos de tamaño (Huila).....	57
Figura 16 Curva de Lorenz para áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila).....	62
Figura 17 Índice de Gini para predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila).....	63



Figura 18 Índice de Theil para predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila).....	63
Figura 19 Indicador de Disparidad Inferior en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila) .....	64
Figura 20 Indicador de Disparidad Superior en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila) .....	64
Figura 21 Número de predios con señales de fraccionamiento predial, según municipio en Huila en 2016 .....	72
Figura 22 Número de predios con señales de fraccionamiento predial en el rango de menos de 0,5, según municipio en Huila en 2016.....	72
Figura 23 Porcentaje de participación de los predios de acuerdo las categorías de clasificación UAF para Huila en 2016.....	73
Figura 24 Municipios con el mayor porcentaje de predios agropecuarios en frontera agrícola por debajo de la UAF. Total Huila, 2016.....	74
Figura 25 Porcentaje de producción bovina por tamaños de UPA (Huila) .....	81
Figura 26 Porcentaje de producción de leche bovina por tamaños de UPA (Huila) .....	82
Figura 27 Porcentaje de producción porcícola por tamaños de UPA (Huila) .....	83
Figura 28 Porcentaje de producción avícola por tamaños de UPA (Huila) .....	84
Figura 29 Porcentaje de producción acuícola por tamaños de UPA (Huila) .....	85
Figura 30 Porcentaje de producción agrícola por tamaños de UPA (Huila).....	86
Figura 31 Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Huila).....	88
Figura 32 Rangos de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila).....	90
Figura 33 Presunción de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila).....	93
Figura 34 Tiempo de desplazamiento a unidades operativas de Catastro (Huila).....	96



Figura 35 Presencia Institucional (Huila).....	97
Figura 36 Localización de las Zonas de Reserva Forestal creadas por Ley 2 de 1959	99
Figura 37 Área Reserva Forestal en la Zona Tipo C (Huila) .....	102
Figura 38 Distribución de predios con indicios de informalidad con equipamientos públicos (Huila).....	111



## 1. Introducción y objetivos

La estrategia de desarrollo agropecuario departamental -POPSPR<sup>1</sup>- es un instrumento para planificar el desarrollo agropecuario a partir de dos componentes: el Ordenamiento Productivo (OP) y el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). Asimismo, hace parte de la estructura de la política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (UPRA, 2015a) y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria, adoptados por la Resolución 128 de mayo de 2017 (MADR, 2017).

A través de esta Resolución, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció la Política para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, cuyo objetivo general es “direccionar la planificación y gestión del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en Colombia en función de contribuir al uso eficiente del suelo y al desarrollo rural agropecuario” (MADR, 2017).

En esta, se define el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural -OPSPR- como un “proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político que busca contribuir en la armonización de la gestión de los usos y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria, el uso eficiente del suelo, la distribución equitativa y la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, y la competitividad y sostenibilidad social, ambiental y económica de manera articulada con los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio...” (MADR, 2017), que debe reflejarse en el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Sin embargo, existe una definición específica para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) como “un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y el uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación, que promueve el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, la gestión y financiamiento del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado” (MADR, 2017).

De esta manera, el OSPR se convierte en un elemento básico para el desarrollo rural en la medida en que posibilitará el acceso progresivo a la tierra para los trabajadores agrarios que no tienen o la tienen de manera insuficiente, saneará los títulos de propiedad y clarificará las condiciones de tenencia de los predios, además incentivará el funcionamiento eficiente y transparente del mercado de tierras, ya que en el área rural la tierra es el principal activo productivo.

La puesta en marcha de la Política para el OPSPR requiere, como uno de sus insumos previos, la formulación de los planes departamentales de OPSPR, por ello, la presente caracterización de OSPR se consolida como una de las principales fuentes de información para el desarrollo de esta política.

---

<sup>1</sup> Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural.



Este documento técnico presenta un análisis general de los principales elementos del OSPR en el departamento del Huila, tales como la identificación de áreas condicionadas para actividades agropecuarias y ejecutorias de OSPR, la caracterización de la distribución de la propiedad a partir de la información predial, la tipificación de los fenómenos de concentración y fraccionamiento antieconómico, la identificación de los predios no saneados, particularmente aquellos en los cuales se localizan equipamientos públicos y la descripción de la demanda intersectorial de tierras.

Asimismo, la caracterización sobre el OSPR en el departamento proporciona información que permite tomar decisiones sobre la ubicación de proyectos productivos agropecuarios, equipamientos públicos e infraestructura pública rural; la definición futura del modelo de ocupación y uso del territorio rural sin condicionamientos legales.

El resultado de este ejercicio debe ser apropiado y revisado por las autoridades departamentales, quienes posteriormente deberán convocar a diferentes actores sociales locales para darle contexto a partir del conocimiento de la realidad de su territorio y definir cuáles son los aspectos más relevantes sobre los que se construirán los siguientes momentos del Plan.

## 1.1. Importancia del OSPR en la planificación departamental

De acuerdo con (Alegre, Fernández, & Pérez, 2009), una de las principales características de las zonas rurales en la actualidad es la creciente complejidad que se manifiesta en las interrelaciones de sus estructuras sociales, territoriales y productivas, las cuales requieren la búsqueda de nuevas alternativas de planificación y gestión de los territorios. Según el documento Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (UPRA, 2015a), la planificación sectorial agropecuaria es un proceso sistemático que se expresa en planes, programas y estrategias que incluye dentro de sus líneas de acción el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -OSPR-, el Ordenamiento Productivo -OP- agropecuario y la estrategia integral departamental de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural -OPSPR-.

Continuando con el mismo documento técnico (UPRA, 2015a), el OSPR es la condición necesaria para alcanzar la eficiencia de los usos agropecuarios a través de una serie de reglas, capacidades, acciones y orientaciones que permitan lograr el principio de equidad para el acceso a la tierra y el aprovechamiento del suelo rural, garantizando el cumplimiento de la función ecológica y social de la propiedad.

Según el documento «Lineamientos para el Ordenamiento Territorial Agropecuario», el OPSPR busca responder a las problemáticas generadas por el uso ineficiente del suelo y la distribución inequitativa de la tierra, las cuales afectan la calidad de vida de los pobladores rurales y la productividad y competitividad del campo colombiano (UPRA, 2016).

Es así como las acciones estratégicas para el OPSPR se podrán establecer atendiendo las particularidades territoriales y las tipologías de ruralidad por medio de la estrategia de desarrollo agropecuario departamental OPSPR, el cual busca un equilibrio entre los usos agropecuarios del suelo, de acuerdo con su aptitud, y la tenencia de la tierra rural, sin dejar a un lado la función



social y ecológica de la propiedad, contribuyendo al desarrollo agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural a partir de una distribución más equitativa de la tierra, la seguridad jurídica en su tenencia y la competitividad de la producción agropecuaria (UPRA, 2016).



## 2. Importancia del OSPR dentro del POPSPR

A partir del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -OSPR-, la estrategia de desarrollo agropecuario departamental -POPSPR- pretende contribuir al desarrollo rural desde el sector agropecuario, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de acceso, tenencia y distribución de la tierra y convirtiéndose en un insumo para el componente rural del ordenamiento territorial.

### 2.1 El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el momento 2 de análisis de las problemáticas y potencialidades

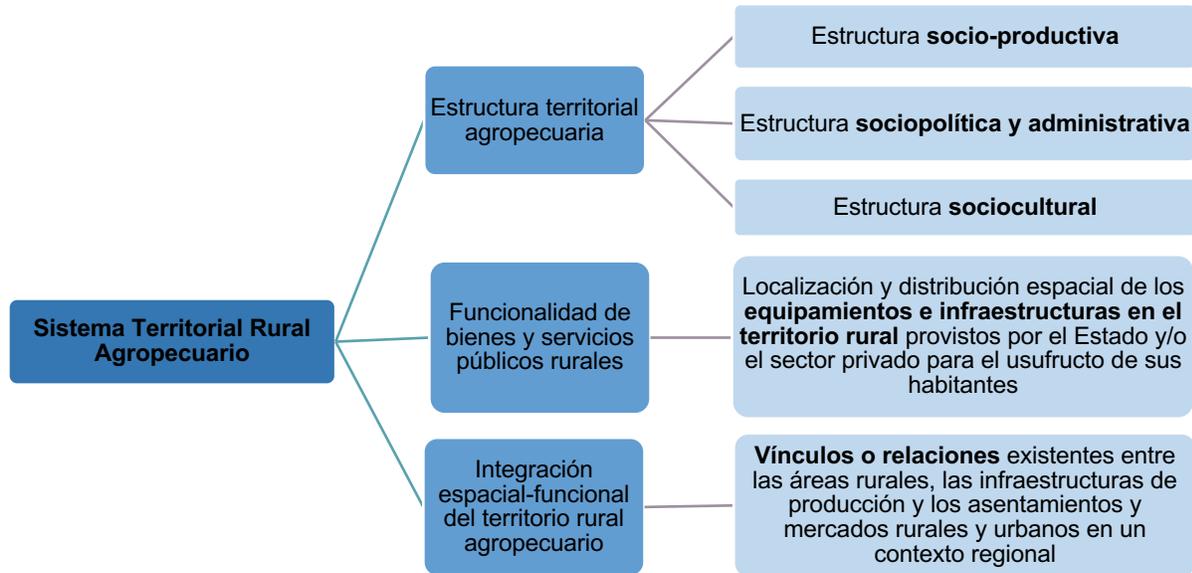
El diagnóstico de OSPR provee información que, en el momento 2 de la estrategia de desarrollo agropecuario departamental de OPSPR, se analiza junto con otras variables para caracterizar las actividades productivas agropecuarias presentes en el territorio rural del departamento y su relación con la forma en que se distribuye la tierra, la informalidad en la propiedad, la dinámica del mercado de tierras y las capacidades para la producción agropecuaria (UPRA, 2017c).

La forma en que se accede, ocupa y usa la tierra, se constituye en un factor estratégico para el desarrollo agropecuario. Así, la estructura socio-productiva apunta a generar condiciones que permitan a los pobladores rurales aprovechar la tierra como factor productivo con seguridad jurídica, apoyados en un mercado de tierras operante y transparente que garantice el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad (UPRA, 2015a).

La estructura socio-productiva hace parte del Sistema Territorial Rural Agropecuario -STRA- que debe ser identificado en el momento 2 del POPSPR, momento en el que se analizan las problemáticas y potencialidades del territorio para orientar la construcción del árbol de problemas y, posteriormente, son insumo para la definición de proyectos estratégicos que podrían diseñarse para el fortalecimiento del desarrollo rural agropecuario departamental. La estructura general del STRA está representada en la Figura 1.



Figura 1 Sistema Territorial Rural Agropecuario



Fuente: © UPRA, 2017

## 2.2 Información para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

### 2.2.1 Información catastral

La información base para el análisis de las variables de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -OSPR- y su relación con el Ordenamiento Productivo -OP- corresponde a los datos prediales contenidos en el catastro. De acuerdo con el Decreto 148 de 2020, el “catastro es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el “fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos”.

La gobernanza de la tierra exige que la información esté disponible de forma oportuna, y esto depende del buen funcionamiento del catastro.

El catastro abarca la identificación de los terrenos y de las edificaciones sobre los predios, así como de los respectivos propietarios o poseedores, y es el encargado de establecer el avalúo catastral, a partir del cual los municipios liquidan el impuesto predial unificado. Existen cuatro procesos catastrales: formación, actualización, conservación y difusión catastral. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, “... las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados



en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario”.

Sin embargo, el proceso de formación catastral es costoso para algunos municipios frente a su nivel de ingresos actual, lo que se convierte en un círculo vicioso en la medida en que el no tener un catastro dificulta el recaudo efectivo del impuesto predial unificado y, por lo tanto, las finanzas públicas locales no logran ser fortalecidas, dependiendo excesivamente de las transferencias de la Nación, las cuales se caracterizan por tener destinación específica.

La falta de información catastral y su debida actualización impide que las autoridades municipales conozcan la cantidad, ubicación, tamaño y propietarios de sus predios y dificulta la liquidación, cobro y recaudo del impuesto predial unificado.

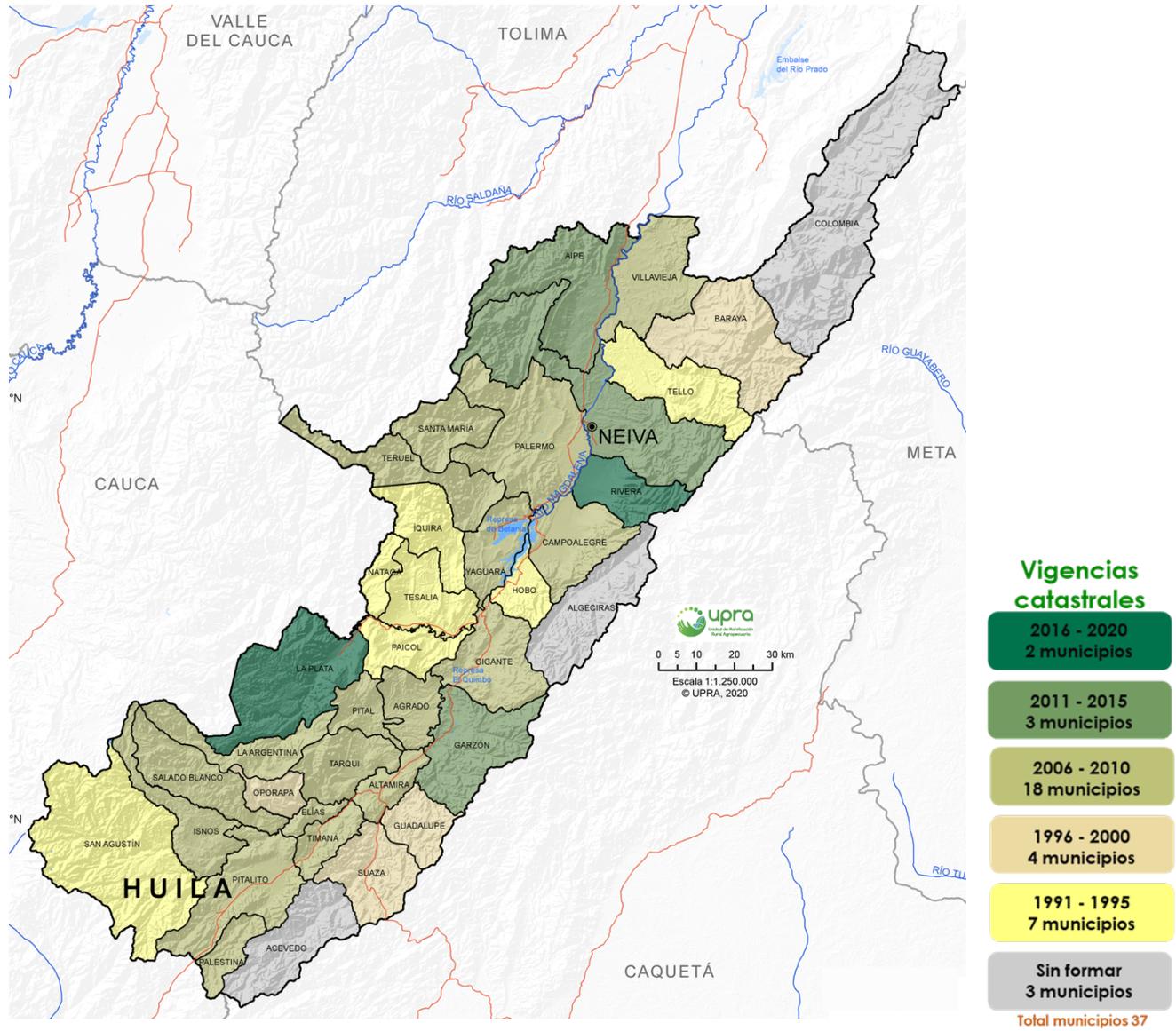
El estado del catastro para la vigencia 2020 en el departamento del Huila se representa en la Figura 2, donde se identifican los municipios que fueron objeto de actualización catastral con vigencias entre los años 2016 y 2020; entre 2011 y 2015; entre 2006 y 2010; entre 1996 y 2000; y entre 1991 y 1995.

A continuación, se presentan los principales hechos sobre el estado de actualización catastral en el departamento.

- Treinta y cuatro (34) municipios del departamento del Huila han sido objeto del proceso de formación catastral.
- Acevedo, Algeciras y Colombia, son los tres (3) municipios del departamento del Huila que no han sido objeto de formación catastral.
- Tan solo dos (2) municipios (Rivera y La Plata) cuentan con un catastro actualizado en los últimos cinco años. Los municipios mencionados se resaltan con color verde más oscuro en la Figura 2.
- Dieciocho (18) municipios, equivalentes a cerca del 49 % del total de municipios, realizó su última actualización catastral en el periodo comprendido entre los años 2006 y 2010; algunos de estos municipios son Altamira, Campoalegre, Gigante e Isnos, en 2010; y Agrado, Elías, Palermo, Tarqui y Timaná en 2009.
- Cuatro (4) Municipios fueron actualizados por última vez entre los años 1996 y 2000, específicamente Baraya, Guadalupe, en 1996 y Oporapa y Suaza en el año 2000 respectivamente.
- Siete (7) municipios actualizaron su catastro por última vez entre los años 1991 y 1995, es decir, presentan un rezago superior a los 25 años, siendo más notorio el caso de Tello, cuya información se encuentra fechada en 1991, mientras que para San Agustín el año de actualización es 1993; seguido por Íquira y Hobo en 1994, y Tesalia, Paicol y Nátaga en 1995.



Figura 2 Estado de la actualización catastral (Huila)



Fuente: © UPRA, 2020

En términos generales, para la vigencia 2020 que está representada en la Figura 2, el 94,11 % de los municipios del Huila se encuentran con un catastro desactualizado, obviamente con diferentes periodos de rezago, lo que va en contra de la gestión financiera de estas entidades territoriales, ya que probablemente no están recaudando tanto como deberían en términos de impuestos, de tal forma que pueden ser municipios dependientes de las transferencias del



gobierno central. El atraso es más preocupante para nueve municipios cuya última actualización ocurrió en la década de los noventa del siglo XX, y aún más preocupante para tres municipios que no han sido objeto de formación catastral. En estos casos es necesario buscar que el departamento o que esquemas asociativos territoriales se habiliten como gestores catastrales para realizar la formación y la actualización catastral según corresponda.

### *Restricciones a tener en cuenta en el análisis:*

Antes de vincular la información catastral al análisis, es necesario precisar, que este censo inmobiliario no siempre incorpora el área de los bienes de uso público, tales como ríos, vías públicas, cuerpos de agua, entre otros; y por esta razón la sumatoria del área catastral de todos los predios de una unidad administrativa no será igual al área municipal oficial, hasta tanto no se incorporen al censo dichos bienes. Para la caracterización, se tomó como referencia de información los datos a vigencia 2016.

Así mismo, es importante señalar que gran parte de los análisis realizados utilizaron como insumo las bases catastrales de la vigencia 2016; sin embargo, aquellos relacionados con la informalidad en áreas condicionadas en el capítulo 3 e informalidad en la tenencia de la tierra contenidos en el capítulo 5, fueron realizados tomando como fuente de datos la base catastral de la vigencia 2019. En este sentido, es posible encontrar diferencias en el número de predios y el área con y sin condicionamientos legales para OSPR.

### 2.2.2 Información del Censo Nacional Agropecuario

Para el departamento del Huila se cuenta con la información del tercer Censo Nacional Agropecuario –CNA-, que proporciona información estadística, georreferenciada o de ubicación satelital del sector agropecuario (DANE, 2015); éste fue realizado en el año 2014, lo que ha permitido vincular el registro como una fuente de información actualizada a la fecha.

### *Dominio:*

En la historia colombiana se cuentan tres censos agropecuarios, en 1960, 1970 y 2014. Este último, que, además de constituir el aporte más importante en los últimos 45 años de la historia estadística de Colombia al incluir por primera vez a las poblaciones y territorios de grupos étnicos, es también el primer Censo Nacional Agropecuario con una cobertura operativa del 98,9 %, lo que permite complementar el análisis del Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural en mayor medida en las zonas o municipios que no cuentan con formación catastral, o ésta se encuentra desactualizada.

La cobertura estadística censó los 1101 municipios del país, abordando los 32 departamentos (incluyendo el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), 20 áreas no municipalizadas, 773 resguardos indígenas, 181 tierras de comunidades negras y 56 parques nacionales naturales (DANE, 2015), lo que permite un análisis más holístico del OSPR de los



diferentes grupos poblacionales. De esta manera, con el censo se puede desagregar la información entre Unidades Productoras Agropecuarias (UPA)<sup>2</sup>, étnicas y no étnicas.

### *Valor agregado al análisis:*

Es la mayor fuente de información oficial actualizada de sistemas productivos con la que cuenta el país, e incorpora variables de uso y cobertura del suelo, características de las Unidades de Producción Agropecuaria, factores y sustentabilidad para la producción, las características de la población residente en el rural disperso y las características de los productores (DANE, 2015).

### *Restricciones a tener en cuenta en el análisis:*

El CNA proporciona información georreferenciada de los centroides de las UPA registradas, lo que permite contrastar con otras fuentes de información cartográfica. Sin embargo, es importante precisar que si bien se denominan “centroides” no referencian exactamente el centro de la UPA, sino un punto de ubicación geográfica que se asume está ubicado dentro del polígono de la misma. La anterior restricción también se relaciona con la dificultad de ubicar las UPA que se encuentran al interior de los Parques Naturales Nacionales -PNN-, específicamente si el centroide está cerca al límite de la UPA.

El Censo Nacional Agropecuario no preguntó por la legalidad de los predios, sino por la condición de tenencia de estos, estrategia que permite una aproximación a la situación jurídica de las UPA, complementando la información de formas de mera tenencia de la tierra como el arrendamiento, la cual no es posible analizar desde las bases catastrales.

En relación con las preguntas de tenencia de la tierra, el formulario incluyó las opciones de respuesta “No sabe, mixta u otra forma”, lo que dificulta el análisis de esa información.

De otra parte, es importante tener en cuenta que el CNA fue un ejercicio declarativo que no se confirmó con otras fuentes bibliográficas, lo que sugiere que los datos registrados fueron proporcionados por las personas censadas sin la presentación de documentos legales que respalden la veracidad.

## 2.2.3 Información de Áreas Condicionadas para el OSPR

### *Dominio:*

La identificación de áreas condicionadas para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se hace a partir de información gráfica y alfanumérica que ha sido entregada a la UPRA por entidades que tienen la competencia para cada uno de los elementos territoriales, tales como el

---

<sup>2</sup> Según el glosario del 3<sup>er</sup> CNA, se define como la unidad de organización de la producción agropecuaria que puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios continuos o separados en uno o más municipios, independientemente del tamaño, la tenencia de la tierra y el número de predios que la integran.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia, IGAC, ANT, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, IDEAM, Corporaciones Autónomas Regionales, entre otros. La información gráfica se maneja principalmente a escala 1:100.000.

*Restricciones a tener en cuenta en el análisis:*

Es importante precisar y aclarar que en aquellos municipios que presentan grandes áreas condicionadas y que reporta cero (0) número de predios, puede deberse a alguno de los siguientes casos:

1. El municipio se encuentra sin formación catastral.
2. No se cuenta con la cartografía predial del municipio.
3. Los predios asociados tienen menos de la mitad de su área condicionada.



### 3. Áreas con condicionamientos legales para el OSPR

Para efectos de este documento, se entiende por áreas con condicionamientos legales, aquellas que por su importancia ambiental, cultural y ecológica se deben destinar para su preservación, sin desconocer que dentro de estas se adelanten acciones tendientes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – OSPR-, a saber:

- Páramos
- Parques nacionales naturales
- Parques regionales naturales
- Reservas forestales protectoras nacionales y regionales
- Ley 2 de 1959 (Zona tipo A y previa decisión de ordenamiento)
- Áreas Arqueológicas
- Resguardos indígenas
- Comunidades negras
- Área de manejo especial de la Macarena (AMEM)
- Zonas artificializadas (zonas urbanas)

En algunas de estas figuras legales se realizan actividades agropecuarias, contrarias al objetivo de uso para las cuales fueron determinadas, entre ellas las actividades agrícolas, pecuarias, mineras e industriales, así como la compraventa de tierras.

En este sentido, la gestión en áreas con condicionamientos legales requiere de un trabajo intersectorial que conlleve al cierre de la frontera agrícola a través de programas de reconversión de usos y restauración ecológica, además de procedimientos agrarios como: clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, recuperación de baldíos indebidamente ocupados y la reubicación de casos especiales<sup>3</sup>.

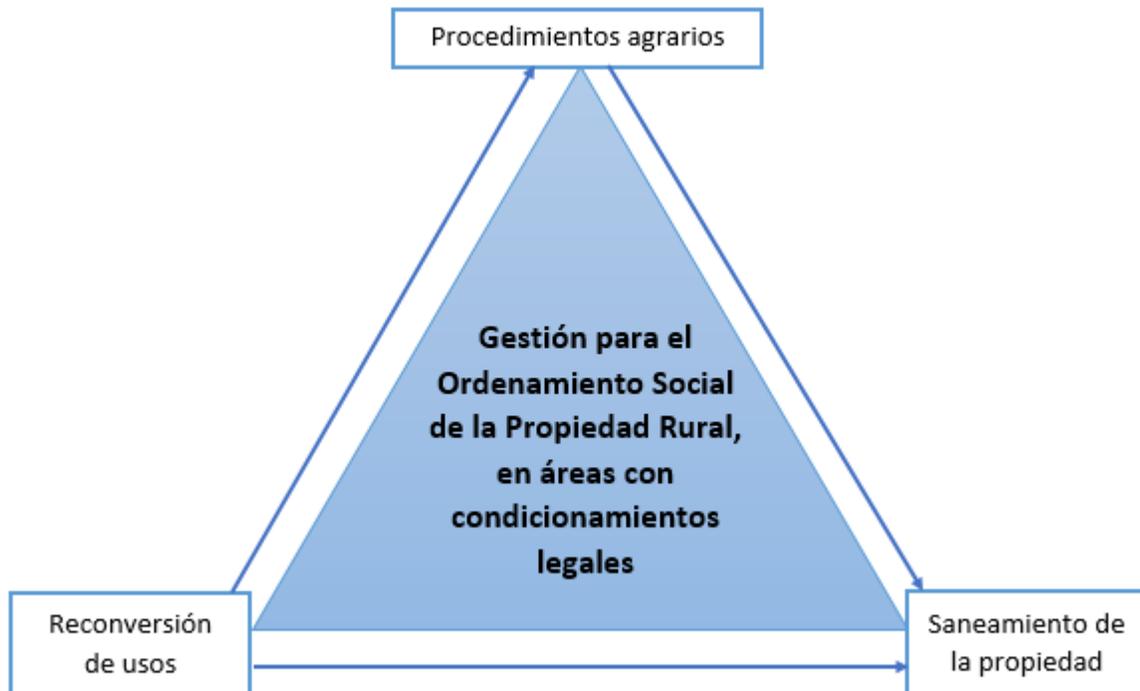
Del mismo modo el Estado debe adelantar procedimientos de titulación y saneamiento predial mediante la compra de predios, el pago de mejoras en compensación por ocupación de buena fe, restitución obligada en ocupación ilegal considerando el principio de confianza legítima y la expropiación cuando se requieran áreas para proyectos de utilidad pública e interés social, como se esquematiza en la Figura 3.

---

<sup>3</sup> Ley 160 de 1994: Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino



Figura 3 Gestión para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en áreas con condicionamientos legales



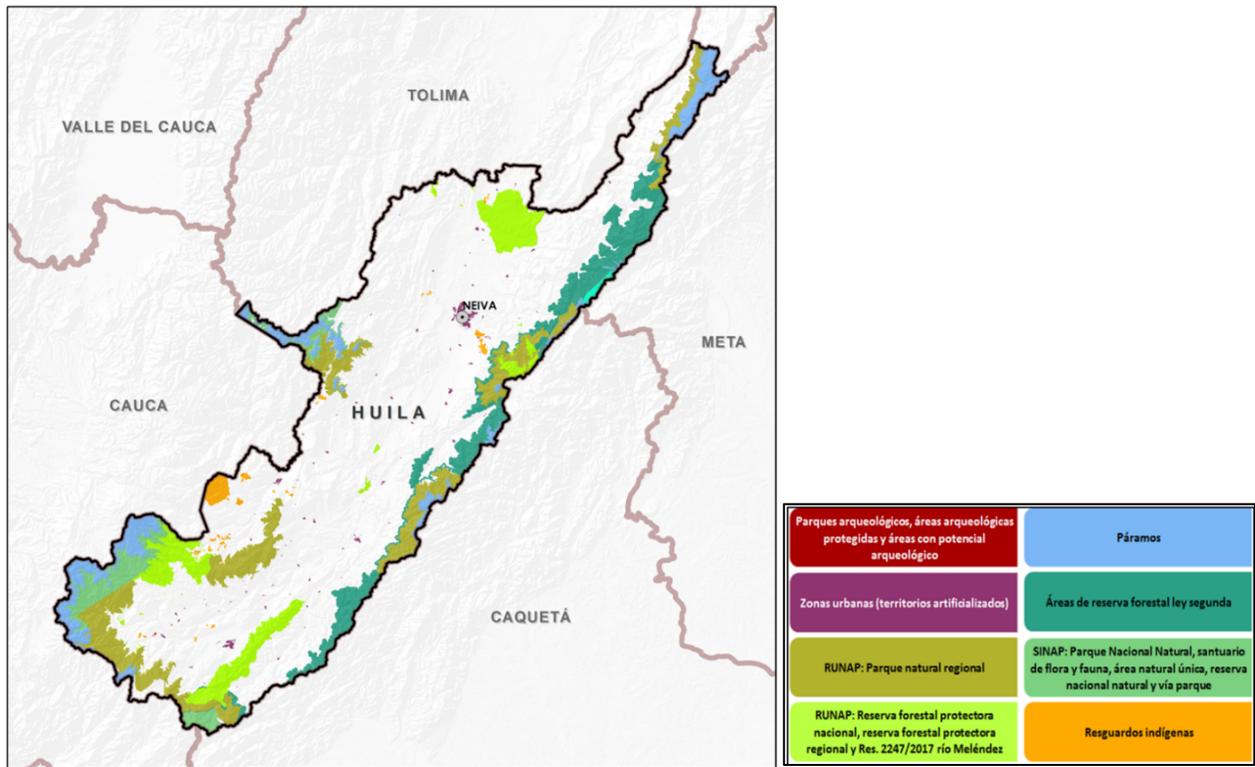
Fuente: © UPRA, 2019

Este diagnóstico se realiza principalmente sobre las áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, no sin antes realizar una breve descripción de éstas en el departamento del Huila, las cuales se muestran en la



Figura 4.

Figura 4 Condicionamientos legales para el OSPR en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

A continuación, en la Tabla 1, se muestran las áreas y porcentajes de participación de los condicionamientos legales para OSPR en cada uno de los municipios del departamento del Huila.

Tabla 1 Áreas y porcentaje con condicionamientos legales para el OSPR por municipio (Huila)



Municipio	N° predios	Área con condicionamientos legales (ha)	Área municipio (ha)	% respecto del municipio	% respecto del departamento
San Agustín	244	91.210,71	139.781,78	65,25	5,00
Colombia	0	77.129,24	159.066,44	48,49	4,23
Algeciras	1	40.501,76	59.234,07	68,38	2,22
Saladoblanco	28	29.878,49	46.952,02	63,64	1,64
Teruel	125	28.655,21	47.288,08	60,60	1,57
La Argentina	479	24.863,89	35.958,46	69,15	1,36
Neiva	2527	24.824,74	120.379,16	20,62	1,36
Garzón	524	23.136,69	61.160,38	37,83	1,27
Baraya	175	20.264,01	78.964,11	25,66	1,11
Acevedo	0	19.626,55	54.227,75	36,19	1,08
Rivera	429	15.572,73	32.390,82	48,08	0,85
La Plata	994	14.772,65	82.014,79	18,01	0,81
Gigante	577	13.604,18	50.711,19	26,83	0,75
Guadalupe	1221	13.112,69	25.213,83	52,01	0,72
Íquira	187	12.932,51	35.807,82	36,12	0,71
Palestina	478	10.488,24	17.998,35	58,27	0,58
Isnos	44	9624,27	37.929,91	25,37	0,53
Tello	251	8587,24	53.402,74	16,08	0,47
Suaza	84	8221,08	43.250,60	19,01	0,45
Tarqui	361	8186,38	36.592,86	22,37	0,45
Santa María	31	7482,98	34.048,79	21,98	0,41
Oporapa	171	6740,94	15.520,54	43,43	0,37
Campoalegre	455	5607,80	46.396,36	12,09	0,31
Pitalito	154	5355,21	63.017,39	8,50	0,29
Agrado	138	3706,94	26.983,22	13,74	0,20
Pital	93	1518,47	19.478,70	7,80	0,08
Palermo	822	1132,41	88.981,49	1,27	0,06
Hobo	46	951,81	19.539,00	4,87	0,05
Villavieja	17	554,40	54.160,93	1,02	0,03
Nátaga	16	533,86	12.918,08	4,13	0,03
Aipe	149	233,67	80.046,21	0,29	0,01
Yaguará	49	185,22	32.351,00	0,57	0,01
Tesalia	1	122,12	38.625,67	0,32	0,01
Timaná	8	111,98	18.743,83	0,60	0,006
Elías	12	86,35	8127,02	1,06	0,005
Altamira	3	84,86	18.208,23	0,47	0,005
Paicol	0	46,99	28117,36	0,17	0,003
<b>Total</b>	<b>10.894</b>	<b>529.649,25</b>			<b>29,04</b>

Fuente: © UPRA, 2019



Los territorios donde existen condicionamientos legales para el OSPR, abarcan una extensión de 529.649,25 hectáreas, que representan el 29,04 % del área departamental (1.823.588,95 ha). Así mismo, el municipio de San Agustín es el que presenta mayor área con condicionamientos, teniendo 91.210,71 ha de las 139.781,78 ha que tiene en total (es decir un 65,25 % de su jurisdicción territorial), ocupando a su vez un 5 % del total departamental. En contraste, el municipio con menor participación de área condicionada en el Huila es Paicol con un total de 46,99 ha, ocupando menos del 1 % del total departamental. Se observa que la totalidad de municipios presenta áreas con condicionamientos legales para el OSPR.

Los municipios de Colombia, Algeciras y Saladoblanco son los siguientes en participación de área con condicionamientos, pues abarcan, respectivamente, un 4,23 %, 2,22 % y 1,64 % del total del área departamental; entre los tres suman 147.50949 ha.

Aunque la tabla muestra que el total de predios condicionados en el departamento es de 10.894, es importante leer la aclaración sobre la restricción de la información que se encuentra expuesta en el capítulo 2, sección 2.2.

## 3.1 Relación de los condicionamientos legales para el OSPR

### 3.1.1 Páramos

El páramo se define como el ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del Bosque Andino y, si se da el caso, el límite inferior de los glaciares, en el cual dominan asociaciones vegetales tales como pajonales, frailejones, matorrales, prados y chuscales, además puede haber formaciones de bosques bajos y arbustos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas, entre otros<sup>4</sup>.

A continuación, en la Tabla 2, se muestran las áreas municipales con presencia de páramos en el departamento del Huila, así como el mapa que permite ubicarlas espacialmente.

---

<sup>4</sup> artículo 3, Ley 1930 de 2018



Tabla 2 Relación de área y predios por municipio con presencia de páramos (Huila)

Municipio	N° de predios en páramos	Área en páramos (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
San Agustín	9	27.935,50	139.781,78	19,99
Colombia	0	21.793,96	159.066,44	13,70
Teruel	7	14.629,09	47.288,08	30,94
Saladoblanco	0	5749,99	46.952,02	12,25
Algeciras	0	5580,94	59.234,07	9,42
Isnos	1	4545,80	37.929,91	11,98
La Argentina	1	4236,27	35.958,46	11,78
Garzón	2	2565,47	61.160,38	4,19
Santa María	4	2284,75	34.048,79	6,71
Gigante	6	1842,65	50.711,19	3,63
Baraya	7	1564,36	78.964,11	1,98
Neiva	4	1181,38	120.379,16	0,98
Íquira	12	1160,15	35.807,82	3,24
Tello	8	947,16	53.402,74	1,77
Rivera	3	355,38	32.390,82	1,10
Campoalegre	2	151,78	46.396,36	0,33
Palermo	1	42,12	88.981,49	0,05
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>96.566,75</b>		

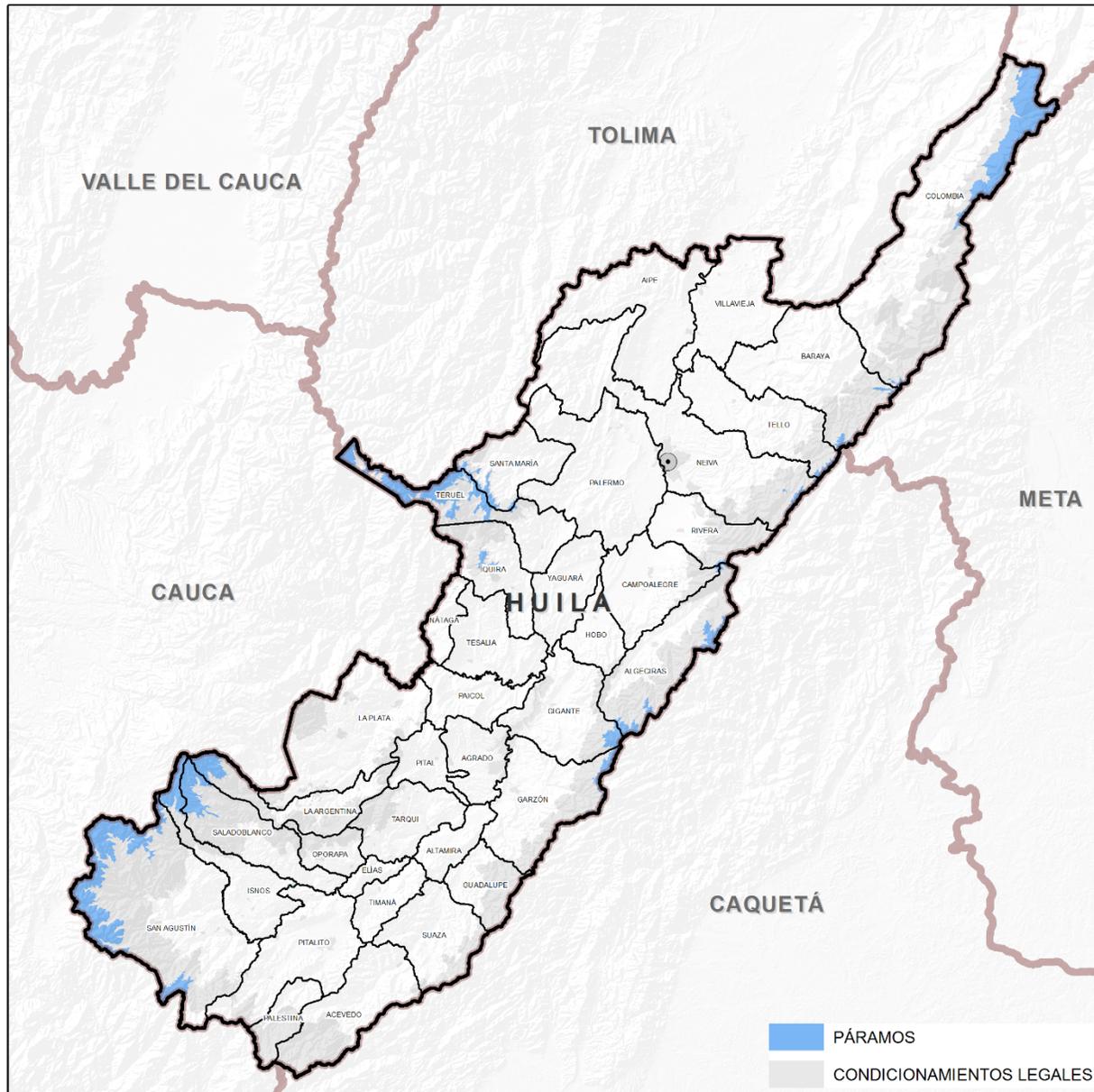
Fuente: © UPRA, 2019

La categoría de páramos se encuentra presente en 17 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo San Agustín el de mayor extensión con 27.935,50 ha, e involucra 9 predios, seguido de Colombia con 21.793,96 ha y Teruel con 14.629,09 ha, con 7 predios; en contraste al de menor extensión que es Palermo con solo 42,12 ha, en el cual se involucra 1 predio.

El que ocupa mayor extensión en cuanto al área del municipio es Teruel, pues de 47.288,08 ha que tiene en total dicho municipio, 14.629,09 ha son páramos, siendo éste el 30,94 % e involucra un total de 7 predios; le siguen en su orden San Agustín con 19,99 % y Colombia con 13,70 %, en donde no se cuenta con información de los predios que incluye.



Figura 5 Páramos presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

En la Tabla 3 se muestra la distribución de municipios por cada uno de los páramos presentes en el departamento del Huila, e igualmente el acto administrativo que dieron origen legal a cada uno de estos elementos territoriales.



Tabla 3 Área y porcentaje de participación de páramos en el departamento (Huila)

Municipio	Nombre páramo	N° Resolución	Área páramo en el departamento (ha)	Área total del páramo (ha)	% área respecto al páramo	% del área respecto del departamento
San Agustín	Sotará	Resolución 0179 de 06 Febrero de 2018	27.264,97	80.929,1	33,69	1,50
Colombia	Páramo Cruz Verde - Sumapaz	Resolución 1434 de 14 Julio de 2017	21.300,30	315.065,74	6,76	1,17
Teruel	Nevado del Huila - Moras	Resolución 0182 de 06 Febrero de 2018	18.116,11	150.537,57	12,03	0,99
Santa María						
Íquira						
Palermo						
Saladoblanco	Guanacas - Puracé Coconucos	Resolución 0180 de 06 Febrero de 2018	15.202,60	137.677,16	11,04	0,83
La Argentina						
Isnos						
San Agustín						
Algeciras	Páramo Miraflores	Resolución 491 del 22 de Marzo de 2016	9690,33	19.751,82	49,06	0,53
Garzón						
Gigante						
Baraya	Páramo Los Picachos	Resolución 498 del 22 de Marzo de 2016	4992,45	23.872,88	20,91	0,27
Neiva						
Tello						
Colombia						
Rivera						
Algeciras						
Campoalegre						
<b>Total</b>			<b>96.566,75</b>			<b>5,30</b>

Fuente: © UPRA, 2019

El área que ocupan los páramos en el Huila es de 96.566,75 ha, abarcando un 5,30 % del área total departamental, de esta, el páramo Sotará, es el que abarca la mayor extensión con un total de 27.264,96 ha, ubicado únicamente en el municipio de San Agustín participando con un 1,50 % del área total del departamento.

El departamento participa en el área total del páramo Sotará con un 33,69 %, en el área total del páramo de Cruz Verde – Sumapaz con un 6,76 % y en el área total del páramo Nevado del Huila – Moras con un 12,03 %. Los Guanacas - Puracé – Coconucos; el Páramo Miraflores y el Páramo Los Picachos participan en su orden con un 11,04 %, 49,06 % y 20,91 % del total de estas áreas protegidas respectivamente.

La Tabla 3 igualmente muestra el acto administrativo que dio origen de legalidad al elemento territorial relacionado.



### 3.1.2 Parques Nacionales Naturales – PNN

Corresponde al área de extensión que permite su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados substancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales y animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tienen valor científico, educativo, estético y recreativo Nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo<sup>5</sup>.

A continuación, se muestra en la tabla de áreas municipales con presencia de parques nacionales naturales –PNN- en el departamento del Huila (ver Tabla 4), así como la Figura 6, permite ubicarlos espacialmente.

Tabla 4 Relación de área y predios por municipio con presencia de parques nacionales naturales (Huila)

Municipio	Nº de predios en PNN	Área en PNN (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
San Agustín	3	42.920,60	139.781,78	30,71
Teruel	0	20.392,14	47.288,08	43,12
Saladoblanco	0	12.493,99	46.952,02	26,61
Isnos	1	7839,57	37.929,91	20,67
La Argentina	0	7049,69	35.958,46	19,61
Santa María	3	6357,34	34.048,79	18,67
Acevedo	0	5869,60	54.227,75	10,82
Colombia	0	4249,91	159.066,44	2,67
Palestina	11	2531,90	17.998,35	14,07
Íquira	2	317,39	35.807,82	0,89
Tello	0	20,37	53.402,74	0,04
Baraya	1	14,32	78.964,11	0,02
Neiva	0	9,32	120.379,16	0,01
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>110.066,13</b>		

Fuente: © UPRA, 2019

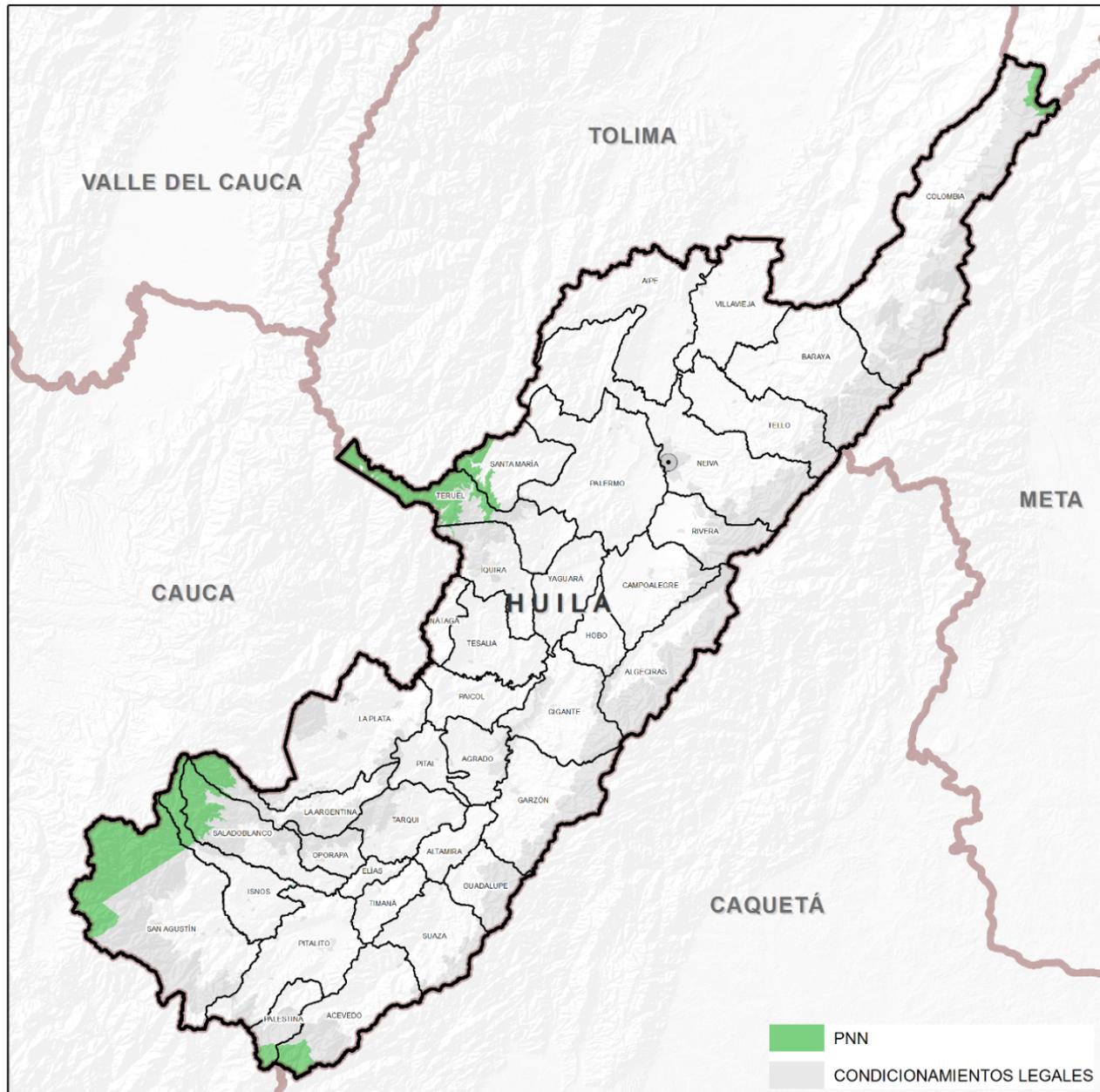
La categoría de PNN se encuentra presente en 13 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo San Agustín el de mayor extensión con 42.902,60 ha, en donde se identifican 3 predios, seguido por Teruel con 20.392,14 ha y Saladoblanco con 12.493,99 ha; en contraste el de menor extensión es Neiva con solo 9,32 ha.

En cuanto a la participación de la categoría PNN en el área del municipio, el que ocupa mayor extensión es Teruel, pues de 47.288,08 ha que tiene en total, 20.392,14 ha corresponden a PNN, siendo éste el 43,12 %; le siguen en orden San Agustín con 30,71 % (3 predios) y Saladoblanco con 26,61 % (No se identifican predios).

<sup>5</sup> artículo 329, Decreto Ley 2811 de 1974



Figura 6 Parques nacionales naturales presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

En la Tabla 5, se muestra la distribución de municipios por cada uno de los PNN presentes en el departamento del Huila y relaciona los actos administrativos que dieron origen legal a cada uno de estos elementos territoriales



Tabla 5 Área y porcentaje de participación de parques naturales nacionales en el departamento (Huila)

Municipio	Nombre PNN	Acto Administrativo	Área PNN en el departamento (ha)	Área total del PNN (ha)	% del área respecto al PNN	% de área respecto del departamento
Isnos	Puracé	Res. 160 de 6/06/1977	70.303,85	90.075,93	78,05	3,86
La Argentina						
Saladoblanco						
San Agustín						
Íquira	Nevado del Huila	Res. 149 de 6/06/1977	27.066,87	163.946,35	16,51	1,48
Santa María						
Teruel						
Acevedo	Cueva de los Guacharos	Res. 397 de 17/12/1995	4867,54	7142,14	68,15	0,27
Palestina						
Colombia	Sumapaz	Res. 0153 de 06/06/1977	4249,91	221.749,36	1,92	0,23
Acevedo	Serranía de los Churumbelos	Res. 1311 de 23/07/2007	3526,76	97.378,71	3,62	0,19
Palestina						
Neiva	Cordillera de los Picachos	Res. 0048 de 16/03/1988	44,01	287.937,78	0,02	0,002
Baraya						
Tello						
Acevedo	Alto Fragua Indi-Wasi	Res. 0198 de 25/02/2002	7,19	76.203,77	0,01	0,0004
<b>Total</b>			<b>110.066,13</b>			<b>6,04</b>

Fuente: © UPRA, 2019

El área que ocupan los PNN en el Huila es de 110.066,13 ha, ocupando el 6,04 % del total departamental; así mismo, se observa que el PNN Puracé, es el que tiene la mayor área con un total de 70.303,85 ha, distribuida en los municipios de Isnos, La Argentina, Saladoblanco y San Agustín ocupando el 3,86 % de la jurisdicción del departamento.

El departamento participa en el área total del PNN Puracé en un 78,05 %, en el área total del PNN Nevado del Huila en un 16,51 %, en el área total del PNN Cueva de los Guácharos en un 68,15 %, en el área total del PNN Sumapaz en un 1,92 %, en el área total del PNN Serranía de los Churumbelos en un 3,62 %, en el área total del PNN Cordillera Los Picachos en un 0,02 % y en el área total del PNN Alto Fragua Indi-Wasi en un 0,01 %.

### 3.1.3 Parques Naturales Regionales – PNR

Son espacios geográficos en el que los paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute<sup>6</sup>.

La Tabla 6, muestra las áreas municipales con presencia de parques naturales regionales en el departamento del Huila, y la Figura 7 permite ubicarlos espacialmente.

<sup>6</sup> artículo 13, Decreto 2372 de 2010.



Tabla 6 Relación de área y predios por municipio con presencia de parques naturales regionales (Huila)

Municipio	Nº de predios en PNR	Área en PNR (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
San Agustín	187	54.522,94	139.781,78	39,01
Colombia	0	40.597,61	159.066,44	25,52
Saladoblanco	8	17.997,55	46.952,02	38,33
La Argentina	465	17.363,20	35.958,46	48,29
Garzón	196	14.223,28	61.160,38	23,26
Algeciras	0	13.566,36	59.234,07	22,90
Íquira	182	12668,93	35.807,82	35,38
Neiva	472	9438,76	120.379,16	7,84
Teruel	51	8608,54	47.288,08	18,20
Tarqui	290	8040,28	36.592,86	21,97
Rivera	213	7151,88	32.390,82	22,08
Oporapa	153	6696,31	15.520,54	43,14
Gigante	94	6414,58	50.711,19	12,65
La Plata	111	4426,75	82.014,79	5,40
Pitalito	67	3905,02	63.017,39	6,20
Palestina	49	3677,52	17.998,35	20,43
Tello	66	3593,07	53.402,74	6,73
Campoalegre	83	2949,39	46.396,36	6,36
Isnos	14	1683,31	37.929,91	4,44
Pital	87	1442,21	19.478,70	7,40
Santa María	16	1083,49	34.048,79	3,18
Palermo	4	383,26	88.981,49	0,43
Baraya	3	293,86	78.964,11	0,37
<b>Total</b>	<b>2811</b>	<b>240.728,12</b>		

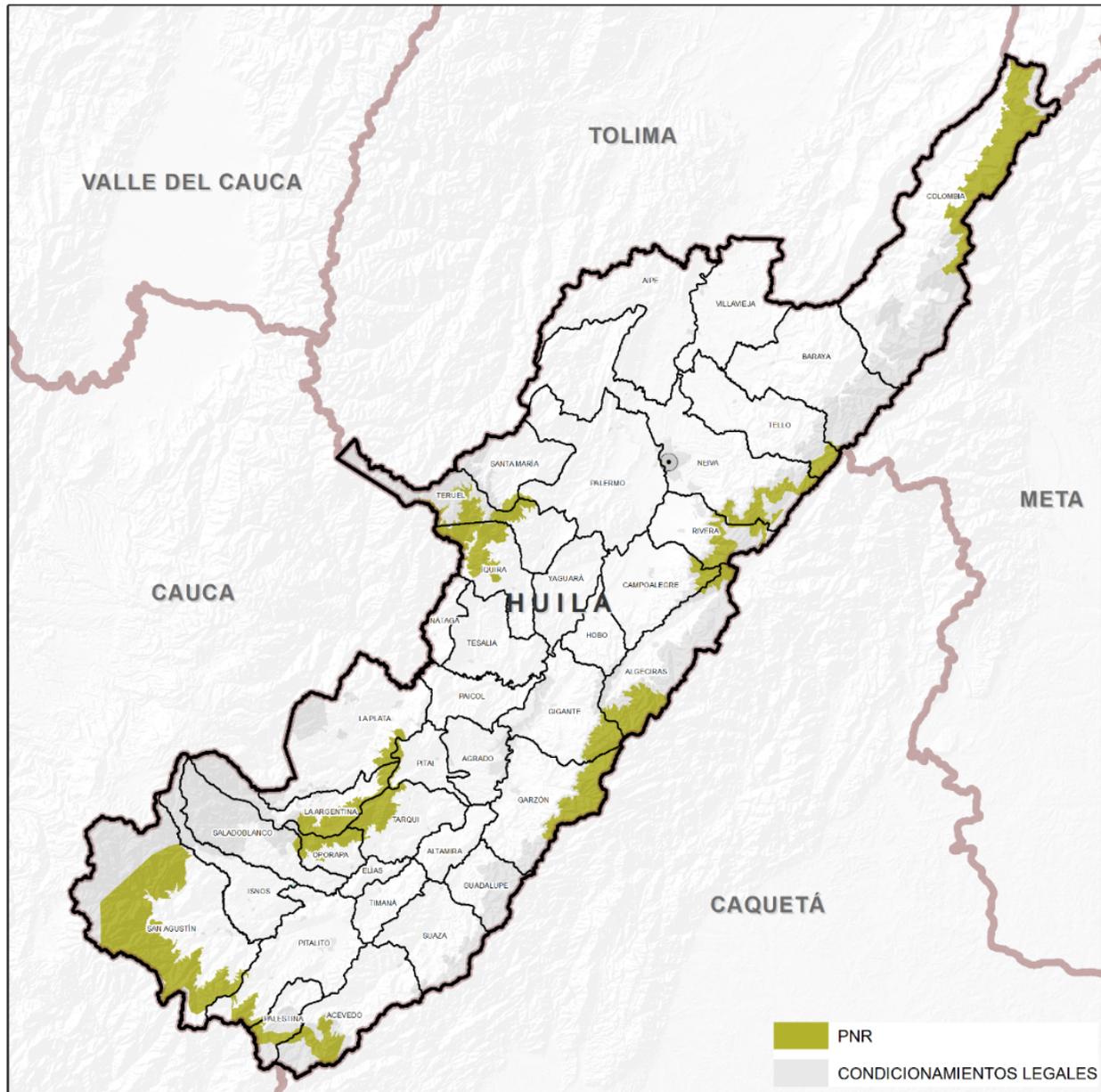
Fuente: © UPRA, 2019

La categoría de PNR se encuentra presente en 23 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo San Agustín el de mayor extensión con 54.522,94 ha, involucrando 187 predios, seguido por Colombia con 40.597,61 ha (No se identifican predios) y Saladoblanco con 17.997,55 ha, involucrando 8 predios; en contraste el de menor extensión es Baraya con solo 293,86 ha, en donde se identifican 3 predios.

El que ocupa la mayor extensión en cuanto al área del municipio es La Argentina, pues de 35.958,46 ha que tiene en total dicho municipio, 17.363,20 ha corresponden a parques naturales regionales, siendo equivalentes a 48,29 %, y en orden descendente siguen Oporapa con 43,14 % y San Agustín con 39,01 %.



Figura 7 Parques naturales regionales presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

En la Tabla 7, se muestra la distribución de municipios por cada uno de los parques naturales regionales presentes en el departamento del Huila.



Tabla 7 Área y porcentaje de participación de parques naturales regionales en el departamento (Huila)

Municipio	Nombre PNR	Área PNR en el departamento (ha)	Área total del PNR (ha)	% del área respecto del PNR	% de área respecto del departamento
Acevedo	Corredor Biológico Guacharos Puracé	69.551,06	71.150,33	97,75	3,90
Palestina					
Pitalito					
San Agustín					
Colombia	Paramo de las Oseras	33.152,03	33.160,37	99,97	1,82
Algeciras	Cerro Paramo de Miraflores Rigoberto Urriago	31.647,42	31.647,42	100	1,74
Garzón					
Gigante					
La Argentina	Serrania de Minas	29.092,00	29.092,00	100	1,60
La Plata					
Oporapa					
Pital					
Saladoblanco					
Tarqui					
Algeciras	Las Areas Naturales la Siberia y Parte de la Cuenca Alta del Rio las Ceibas	25.983,76	25.983,76	100	1,42
Baraya					
Campoalegre					
Neiva					
Rivera					
Tello					
Íquira	Cerro Banderas Ojo Blanco	22.744,23	24.946,55	91,17	1,37
Palermo					
Santa María					
Teruel					
Isnos	Parque Natural Regional el Dorado	28.557,62	28.557,62	100	1,57
La Argentina					
La Plata					
Oporapa					
Saladoblanco					
<b>Total</b>		<b>240.728,12</b>			<b>13,41</b>

Fuente: © UPRA, 2019

El área que ocupan los PNR en el Huila es de 240.728,12 ha, ocupando un 13,41 % del total del área departamental; así mismo, se observa que el PNR Corredor Biológico Guácharos Puracé es el que abarca la mayor área, con un total de 69.551,06 ha, distribuida en los municipios de Acevedo, Palestina, Pitalito y San Agustín ocupando el 3,90 % de la jurisdicción del departamento.

El departamento participa en el área total, en un 100% de los Parques Naturales Regionales Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urrego, Serranía de Mina, las Áreas Naturales la Siberia y Parte de la Cuenca Alta del Río las Ceibas y El Dorado; en un 99,97 % del PNR Páramo de Las Oseras; en un 97,75% del PNR Corredor Biológico Guácharos Puracé y por último en un 91,17 % del PNR Cerro Banderas Ojo Blanco.



### 3.1.4 Reservas forestales protectoras nacionales y regionales – RFPNR

La definición para esta categoría territorial se encuentra contemplada en el Decreto 2372 de 2010, emanado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS, Decreto 2372 de 2010) correspondiendo a:

Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales.

La reserva, delimitación, alinderación, declaración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala nacional corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales Protectoras Nacionales. De otro lado, la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales<sup>7</sup>.

A continuación, se muestra la tabla de áreas municipales con presencia de Reservas Forestales Protectoras Nacionales y Regionales –RFPNR- en el departamento del Huila, así como el mapa que permite ubicarlas espacialmente.

Tabla 8 Relación de área y predios por municipio con presencia de reservas forestales protectoras nacionales y regionales (Huila)

Municipio	Nº de predios en RFPNR	Área en RFPNR (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
Rivera	23	7015,32	32.234,67	21,76
Neiva	403	6313,59	119.782,72	5,27
<b>Total</b>	<b>426</b>	<b>13.328,90</b>		

Fuente: © UPRA, 2019

La categoría de RFPNR se encuentran presente en 2 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo Rivera el de mayor extensión con 7015,32 ha, en donde se identifican 23 predios, seguido por Neiva con 6313,59 ha que involucran 403 predios.

En cuanto al área del municipio, el que ocupa mayor extensión es Rivera, pues de 32.234,67 ha que tiene en total, 7015,32 ha corresponden a RFPNR, siendo éste el 21,76 %; por su parte, Neiva participa con el 5,27 % del total del área municipal.

<sup>7</sup> artículo 12, Decreto 2372 de 2010, RUNAP



Figura 8 Reservas forestales protectoras nacionales y regionales presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

En la Tabla 9 se muestra la distribución de municipios de la Reserva Forestal Protectora Nacional y Regional presente en el departamento del Huila; esta tabla muestra también, el acto administrativo que dio origen de legalidad al elemento territorial relacionado.



Tabla 9 Área y porcentaje de participación de reservas forestales protectoras nacionales y regionales en el departamento (Huila)

Municipio	Nombre Reserva	N° Resolución	Área en Reservas en el departamento (ha)	Área total Reserva (ha)	% del área respecto del RFPNR	% de área respecto del departamento
Rivera	Cuenca del Río las Ceibas	Res. 2110 26/07/1983	13.328,90	13.486,00	98,84	0,73
Neiva						
<b>Total</b>			<b>13.328,90</b>			<b>0,73</b>

Fuente: © UPRA, 2019

El área que ocupan las RFPNR en el Huila es de 13.328,90 ha, ocupando menos del 1 % del total departamental; esta corresponde a la Cuenca del Río las Ceibas.

El departamento participa en un 98,84 % del área total de la reserva mencionada.

### 3.1.5 Reservas forestales de Ley 2 de 1959

A continuación, se realiza una descripción del contexto general de las reservas forestales declaradas mediante Ley 2 de 1959, haciendo énfasis en la definición de las zonas tipo A y las categorías denominadas como áreas con previa decisión de ordenamiento, ya que estas categorías hacen parte de las áreas con condicionamientos para el OSPR.

Es necesario indicar que la Ley 2 de 1959 dispuso 65 millones de hectáreas del territorio continental como Zona de Reserva para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, y establece siete Zonas de Reserva Forestal distribuidas de la siguiente forma: 1) Zona de Reserva Forestal del Pacífico; 2) Zona de Reserva Forestal Central; 3) Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena; 4) Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta; 5) Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones; 6) Zona de Reserva Forestal del Cocuy y la 7) Zona de Reserva Forestal de la Amazonía.

A continuación, se muestra la tabla de áreas municipales con presencia de Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 en el departamento del Huila, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente.



Tabla 10 Relación de área y predios por municipio con presencia de Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 (Huila)

Municipio	N° de predios en Ley 2 de 1959	Área en Ley 2 de 1959 (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
Colombia	0	48.029,64	159.066,44	30,19
Algeciras	0	40.275,65	59.234,07	67,99
San Agustín	3	29.811,46	139.781,78	21,33
Garzón	343	21.002,30	61.160,38	34,34
Neiva	765	19.375,13	120.379,16	16,10
Acevedo	0	19.320,40	54.227,75	35,63
Baraya	164	16.145,76	78.964,11	20,45
Rivera	311	14.355,42	32.390,82	44,32
Guadalupe	1161	13.050,61	25.213,83	51,76
Saladoblanco	0	10.607,51	46.952,02	22,59
Gigante	218	9390,90	50.711,19	18,52
Palestina	461	9350,80	17.998,35	51,95
Tello	211	8440,94	53.402,74	15,81
Suaza	77	8119,53	43.250,60	18,77
La Argentina	1	6664,75	35.958,46	18,53
Isnos	1	5581,43	37.929,91	14,72
Campoalegre	183	5251,60	46.396,36	11,32
Teruel	0	2206,52	47.288,08	4,67
Hobo	46	890,98	19.539,00	4,56
<b>Total</b>	<b>3945</b>	<b>287.871,33</b>		

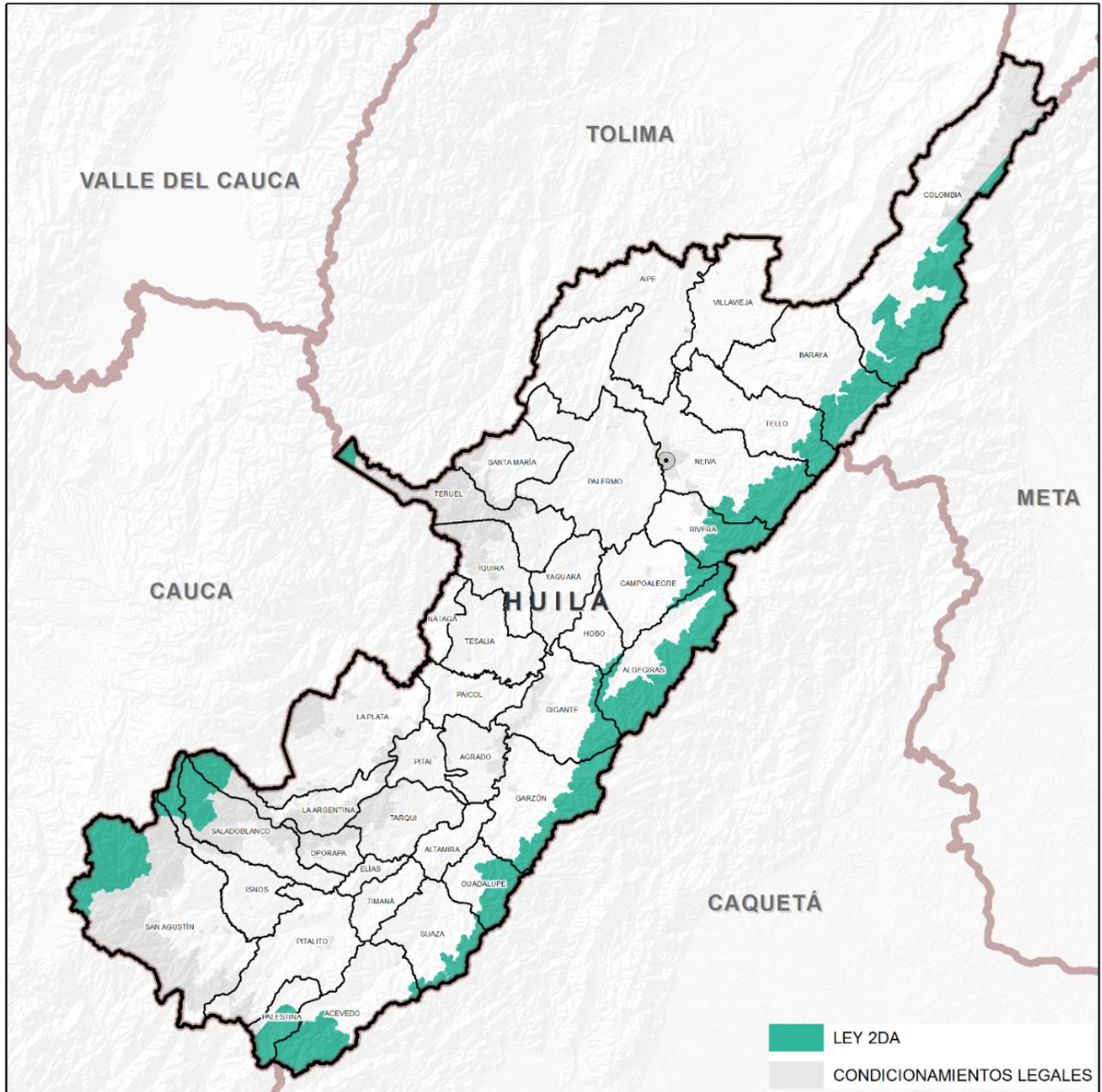
Fuente: © UPRA, 2019

La categoría de Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 se encuentra presente en 19 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo el municipio de Colombia el de mayor extensión con 48.029,64 ha, seguido de Algeciras con 40.275,65 ha y San Agustín con 29.811,46 ha; en contraste con el de menor extensión que es Hobo con 890,98 ha.

El que ocupa mayor extensión en cuanto al área del municipio es Algeciras, pues de 59.234,07 ha que tiene en total dicho municipio, 40.275,65 ha corresponden a Reservas Forestales de Ley 2 de 1959, siendo éste el 67,99 % del área municipal; le siguen en su orden Palestina con 51,95 % y Guadalupe con 51,76 %.



Figura 9 Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019



A partir del 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS-, comenzó a realizar ejercicios de zonificación de las reservas forestales de Ley 2 de 1959, definiendo las siguientes categorías, las cuales no generan cambios de uso del suelo ni modificaciones a la naturaleza de la categoría de reserva forestal:

- ✓ Zona tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.
- ✓ Zona tipo B: Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- ✓ Zona tipo C: Zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.
- ✓ Áreas con previa decisión de ordenamiento: áreas que ya cuentan con una decisión previa de ordenamiento como lo son los Parques Nacionales, áreas del RUNAP, Reservas Campesinas, Territorios colectivos e indígenas, entre otros, que se encuentran dentro de los límites de La Reserva, y que conservan dicha categoría

En la Tabla 11 se muestra la distribución de municipios por cada una de las categorías que componen las Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 presentes en el departamento del Huila.



Tabla 11 Área y porcentaje de participación de las Áreas de Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 (Huila)

Municipio	Tipo Zona	Nombre de la Reserva Forestal Ley 2 de 1959	Área Reserva en el departamento (ha)	Área total de la Reserva (ha)	% del área respecto de Ley 2 de 1959	% de área respecto del departamento
Acevedo	A	Amazonía_2013	149.657,01	5.112.873,54	2,93	8,21
Algeciras						
Baraya						
Campoalegre						
Colombia						
Garzón						
Gigante						
Guadalupe						
Hobo						
Neiva						
Palestina						
Rivera						
Suaza						
Tello						
Acevedo	Áreas con previa decisión de ordenamiento	Amazonía_2013	88.923,57	5.699.574,46	1,56	4,88
Algeciras						
Baraya						
Campoalegre						
Garzón						
Gigante						
Neiva						
Palestina						
Rivera						
Tello						
Isnos	Áreas con previa decisión de ordenamiento	Central_2013	54.100,72	420.338,15	12,87	2,97
La Argentina						
Saladoblanco						
San Agustín						
Isnos	A	Central_2013	1146,57	590.346,76	0,19	0,06
La Argentina						
Saladoblanco						
San Agustín						
<b>Total</b>			<b>293.827,87</b>			<b>16,11</b>

Fuente: © UPRA, 2019

El área que ocupan las zonas de Reservas Forestales (ZRF) de Ley 2 de 1959 en el Huila es de 287.871,33 ha, una extensión equivalente al 15,79 % del total departamental; así mismo, se observa que la ZRF Tipo A - Amazonía 2013, es la que abarca la mayor área con un total de 149.657,01 ha, distribuida en los municipios de Acevedo, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Neiva, Palestina, Rivera, Suaza y Tello, sobre un 8,21 % del total del departamento.

El departamento participa en el área total de la ZRF Tipo A - Amazonía 2013 en un 2,93 %, en el área total de la ZRF Tipo previa decisión de ordenamiento – Amazonía 2013 en un 1,46 %, en el área total de la ZRF Tipo previa decisión de ordenamiento – Central 2013 en un 12,78 %, y en el área total de la ZRF Tipo A – Central 2013 en un 0,19 %.



### 3.1.6 Áreas arqueológicas

El patrimonio arqueológico se rige con exclusividad por lo previsto en los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de 1991, la Ley 163 de 1959 “Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación”, el artículo 6° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3° de la Ley 1185 de 2008 el Decreto 1397 de 1989, así como por lo establecido en el Decreto 833 de 2002.

El artículo 6° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3° de la Ley 1185 de 2008, establece que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico; este podrá declarar áreas protegidas en las que existan dichos bienes y aprobará el respectivo Plan de Manejo Arqueológico.

El ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de los bienes que determine el Instituto.

Para los efectos pertinentes, las áreas de conservación arqueológica, los parques arqueológicos nacionales y aquellos Bienes de Interés Cultural –BIC- de carácter nacional que hayan sido declarados como tal en virtud de su importancia arqueológica, serán considerados como Áreas Arqueológicas Protegidas.

A continuación, la Tabla 12 muestra las áreas municipales con presencia de Áreas Arqueológicas en el departamento del Huila, así como el mapa que permite ubicarlas espacialmente.

Tabla 12 Relación de área y predios por municipio con presencia de Áreas Arqueológicas (Huila)

Municipio	N° de predios en áreas Arqueológicas	Área Arqueológica (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
San Agustín	32	76,41	139.781,78	0,05
Isnos	19	31,05	37.929,91	0,08
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>107,46</b>		

Fuente: © UPRA, 2019

La categoría de Áreas Arqueológicas se encuentra presente en 2 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo San Agustín el de mayor extensión con 76,41 ha, que involucran 39 predios, seguido de Isnos que participa con 31,05 ha e involucra 19 pedios.

En cuanto al área del municipio el que ocupa mayor extensión es Isnos, pues de 37.929,91 ha que tiene en total, 31,05 ha corresponden a áreas arqueológicas, siendo éste el 0,08 % del total de área municipal; por su parte, San Agustín participa con el 0,05 %.



Figura 10 Áreas Arqueológicas presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

En la Tabla 13 se muestra la distribución de municipios por cada una de las Áreas Arqueológicas presentes en el departamento del Huila.



Tabla 13 Área y porcentaje de participación de Zonas Arqueológicas en el departamento (Huila)

Municipio	Nombre de área Arqueológica	Área Arqueológica (ha)	Área total zona Arqueológica (ha)	% del departamento con respecto al área Arqueológica total	% del área respecto del departamento
San Agustín	Parque de San Agustín	76,41	76,41	100	0,00004
Isnos	Alto de Los Ídolos	16,74	16,74	100	0,00001
	Alto de Las Piedras	11,45	11,45	100	0,00001
	Sin Identificar	2,86	2,86	100	0,000002
<b>Total</b>		<b>107,46</b>			<b>0,0001</b>

Fuente: © UPRA, 2019

El área que ocupan las Zonas Arqueológicas en el Huila es de 107,46 ha, una extensión inferior al 1 % del total departamental; así mismo, se evidencia que el Parque San Agustín abarca la mayor extensión, con un área total de 76,41 ha, localizado en su totalidad en el municipio del mismo nombre, ocupando menos del 1 % del total del área del departamento.

Con respecto a las Zonas Arqueológicas relacionadas en la tabla anterior, el departamento del Huila participa en el 100 % de las mismas.

### 3.1.7 Resguardos indígenas

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen según el procedimiento establecido en el Decreto 2164 de 1994 y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política de 1991, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio<sup>8</sup>.

A continuación, se muestra en la

Tabla 14 las áreas municipales con presencia de resguardos indígenas en el departamento del Huila, así como el mapa que permite ubicarlos espacialmente.

<sup>8</sup> artículo 21, Decreto 2164 de 1995



Tabla 14 Relación de área y predios por municipio con presencia de resguardos indígenas (Huila)

Municipio	N° de predios en Resguardos indígenas	Área Resguardo (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
La Plata	139	9934,52	82.014,79	12,11
La Argentina	42	1331,66	35.958,46	3,70
Rivera	2	950,57	32.390,82	2,93
Neiva	6	563,51	120.379,16	0,47
Nátaga	18	484,57	12.918,08	3,75
Villavieja	3	287,69	54.160,93	0,53
Pitalito	24	286,06	63.017,39	0,45
San Agustín	17	212,52	139.781,78	0,15
Palermo	3	197,89	88.981,49	0,22
Íquira	0	0,0003	35.807,82	0,000001
Tesalia	0	0,0001	38.625,67	0,0000002
<b>Total</b>	<b>254</b>	<b>14.248,99</b>		

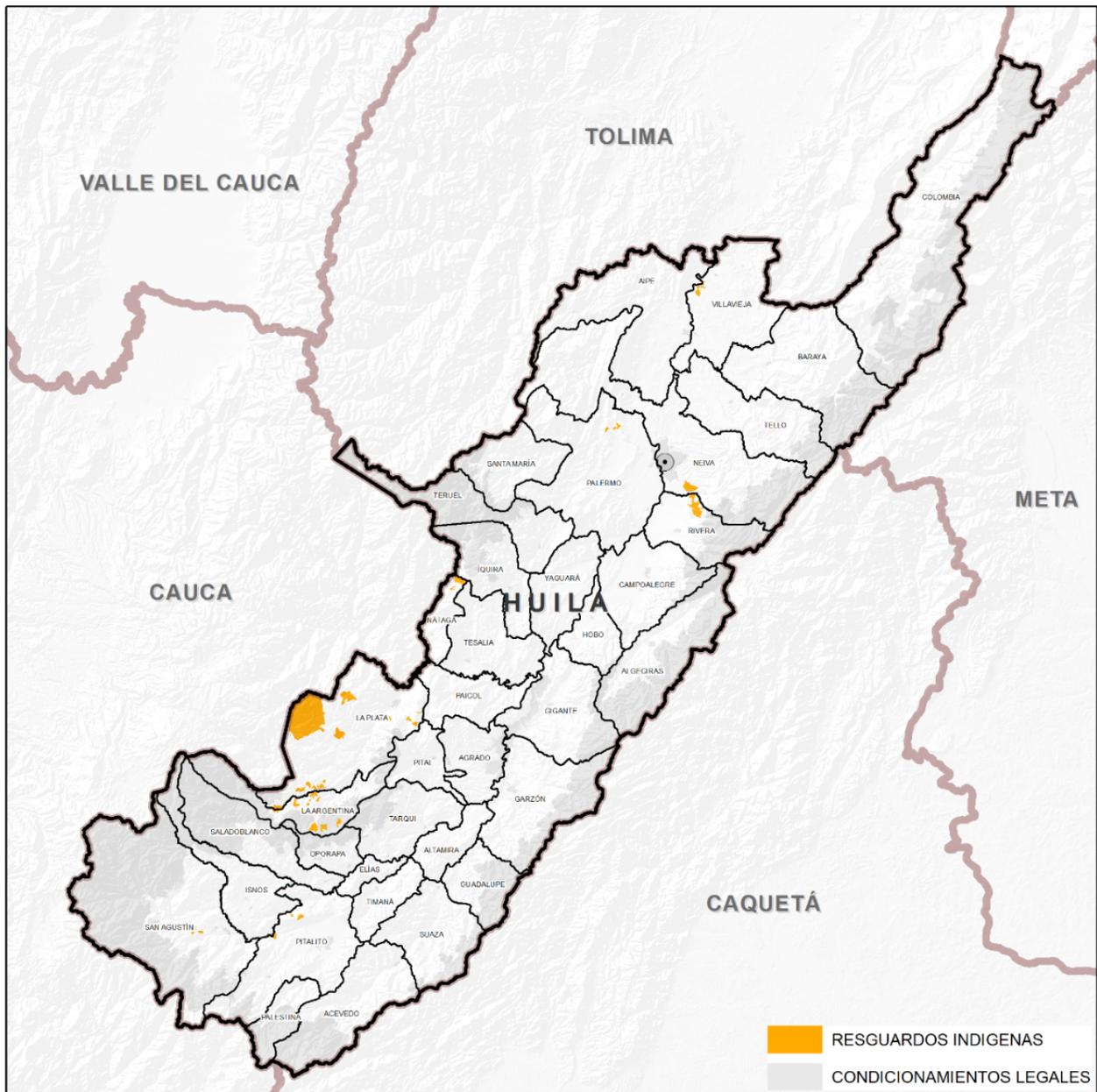
Fuente: © UPRA, 2019

La categoría de resguardos indígenas se encuentra presente en 11 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo el municipio de La Plata el de mayor extensión con 9934,52 ha que involucran 139 predios seguido de La Argentina con 1331,66 ha con 42 predios y Rivera con 950,57 ha con 2 predios; en contraste con el de menor extensión que es Tesalia con menos de 1 ha y no reporta predios involucrados.

El que ocupa mayor extensión, respecto al área total del municipio, es La Plata, pues de 82.014,79 ha que tiene en total dicho municipio, 9934,52 ha corresponden a resguardos indígenas, lo que representa una participación de 12,11 %; seguido por Nátaga con el 3,75 % y La Argentina con el 3,70 %.



## Figura 11 Resguardos indígenas presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

En la



Tabla 15 se muestra la distribución de municipios por cada resguardo indígena presente en el departamento del Huila.

Tabla 15 Área y porcentaje de participación de Resguardos Indígenas en el departamento (Huila)

Municipio	Nombre resguardo	Etnia	Nº Resolución	Área Resguardo en el departamento (ha)	Área total del Resguardo (ha)	% del área respecto del Resguardo	% del área respecto del departamento
La Plata	La Gaitana	Paez y Guambiano	23 de 21/06/1994	8869,31	8903,97	99,61	0,49
Rivera	Tama Del Caguan	Tamas	92 de 07/11/1989	950,57	950,57	100	0,05
La Argentina La Plata	Nam Misak	Guambiana	70 de 17/08/2006	841,21	841,21	100	0,05
Neiva	Tama - Paez La Gabriela	Tama Paez	6 de 16/02/1994	563,51	563,51	100	0,03
Iquira Nátaga Tesalia	Llano Buco Bukj Ukue	Nasa Paez	26 de 15/09/2005	484,57	484,57	100	0,03
La Plata	La Estación Tálaga	Nasa	24 de 10/04/2003	406,30	406,30	100	0,02
La Argentina	Pickwe Ikh	Nasa Paez	9 de 22/07/2003	374,81	374,81	100	0,02
	Nuevo Amanecer - La Meseta	Guambiano	23 de 10/04/2003	312,69	312,69	100	0,02
Villavieja	La Tatacoa	Pijao	60 de 07/12/1995	287,69	287,69	100	0,02
Pitalito	Rumiyaco	Yanakonas	19 de 10/12/2002	286,06	286,06	100	0,02
La Plata	Potrero	Paéz	11 de 22/07/2003	242,45	242,45	100	0,01
San Agustín	San Agustin	Yanakonas	31 de 24/09/2001	212,52	212,52	100	0,01
Palermo	Bache	Paéz	10 de 24/05/1996	197,89	197,89	100	0,01
La Plata	La Reforma	Paéz	32 de 24/09/2001	148,85	148,85	100	0,01
	La Nueva Esperanza	Nasa	8 de 21/12/2015	70,56	70,56	100	0,004
Nátaga	Pickwe Tha Fiw	Paéz	12 de 22/07/2003	0,00024	515,51	0,00005	0,00000001
<b>Total</b>				<b>14.248,99</b>			<b>0,78</b>

Fuente: © UPRA, 2019

El área que ocupan los resguardos indígenas en el Huila es de 14.248,99 ha, abarcando una extensión inferior al 1 % del total departamental; así mismo se observa que el resguardo indígena La Gaitana es el que abarca la mayor área con un total de 8869,31 ha, localizado en el municipio de La Plata; comprende un 0,49 % del total del departamento.

Como se mencionó anteriormente, las etnias presentes en el departamento corresponden a los Paéz, Guambiano, Tamas, Nasa Paez, Pijao y Yanakona.

Cabe anotar que en los resguardos indígenas se llevan a cabo actividades agropecuarias en aquellas áreas aptas para ello y en concordancia con su cosmovisión, relación cultural con los territorios, modelos autónomos de desarrollo económico y planes de vida; sin embargo, para este diagnóstico no son objeto de estudio, pues son territorios autónomos y solo se pueden incluir en el análisis de las políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios a petición de las autoridades indígenas de dichos resguardos.



### 3.1.8 El Quimbo

La Central Hidroeléctrica El Quimbo está situada en el departamento, sobre el río Magdalena, a 70 Km al sur de Neiva. A continuación, se muestra en la Tabla 16, las áreas municipales presentes en este condicionamiento legal y su participación en el departamento, así como su representación espacial en la Figura 12.

Tabla 16 Relación de área y predios por municipio con presencia en el Quimbo (Huila)

Municipio	N° predios en el Quimbo	Área en el Quimbo (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
Gigante	249	3616,83	50.711,19	7,13
Agrado	226	3162,57	26.983,22	11,72
Garzón	139	1511,77	61.160,38	2,47
Altamira	7	23,27	18.208,23	0,13
Paicol	0	3,19	28.117,36	0,01
<b>Total</b>	<b>621</b>	<b>8317,63</b>		

Fuente: © UPRA, 2019

Esta categoría se encuentra presente en 5 de los 37 municipios del departamento del Huila, siendo el municipio de Gigante el de mayor extensión con 3616,83 ha (249 predios), seguido del Agrado, con 3162,57 ha (226 predios), Garzón con 1511,77 ha (139 predios), Altamira con 23,27 ha (7 predios) y Paicol con 3,19 ha (no se identifican predios). La superficie del Quimbo es de 8317,63 ha que corresponde al 0,46 % del área departamental.





Tabla 17 Relación de área y predios por municipio con presencia de áreas artificializadas (zonas urbanas - Huila)

Municipio	N° de predios	Área en zonas urbanas (ha)	Área municipal (ha)	% de área respecto del municipio
Neiva	1817	4886,27	120.379,16	4,06
Pitalito	185	1164,13	63.017,39	1,85
Palermo	860	551,26	88.981,49	0,62
Garzón	86	466,94	61.160,38	0,76
La Plata	735	424,28	82.014,79	0,52
Campoalegre	272	356,20	46.396,36	0,77
Rivera	148	266,74	32.390,82	0,82
Villavieja	15	266,71	54.160,93	0,49
Aipe	148	233,67	80.046,21	0,29
Algeciras	1	226,10	59.234,07	0,38
Gigante	172	221,46	50.711,19	0,44
San Agustín	37	213,52	139.781,78	0,15
Yaguará	49	185,22	32.351,00	0,57
Agrado	59	173,66	26.983,22	0,64
Tarqui	73	146,09	36.592,86	0,40
Tello	40	125,99	53.402,74	0,24
Tesalia	1	122,12	38.625,67	0,32
Colombia	0	121,85	159.066,44	0,08
Acevedo	0	121,59	54.227,75	0,22
Isnos	25	118,82	37.929,91	0,31
Timaná	8	111,98	18.743,83	0,60
Suaza	14	102,27	43.250,60	0,24
Elías	17	86,35	8127,02	1,06
Baraya	11	80,82	78.964,11	0,10
Pital	6	76,26	19.478,70	0,39
Íquira	3	68,92	35.807,82	0,19
La Argentina	0	68,05	35.958,46	0,19
Saladoblanco	19	63,30	46.952,02	0,13
Guadalupe	67	63,14	25.213,83	0,25
Oporapa	18	62,58	15.520,54	0,40
Hobo	0	60,83	19.539,00	0,31
Teruel	116	59,41	47.288,08	0,13
Altamira	2	53,83	18.208,23	0,30
Nátaga	0	49,29	12.918,08	0,38
Santa María	17	45,75	34.048,79	0,13
Paicol	0	42,68	28.117,36	0,15
Palestina	5	23,41	17.998,35	0,13
<b>Total</b>	<b>5026</b>	<b>11.511,48</b>		

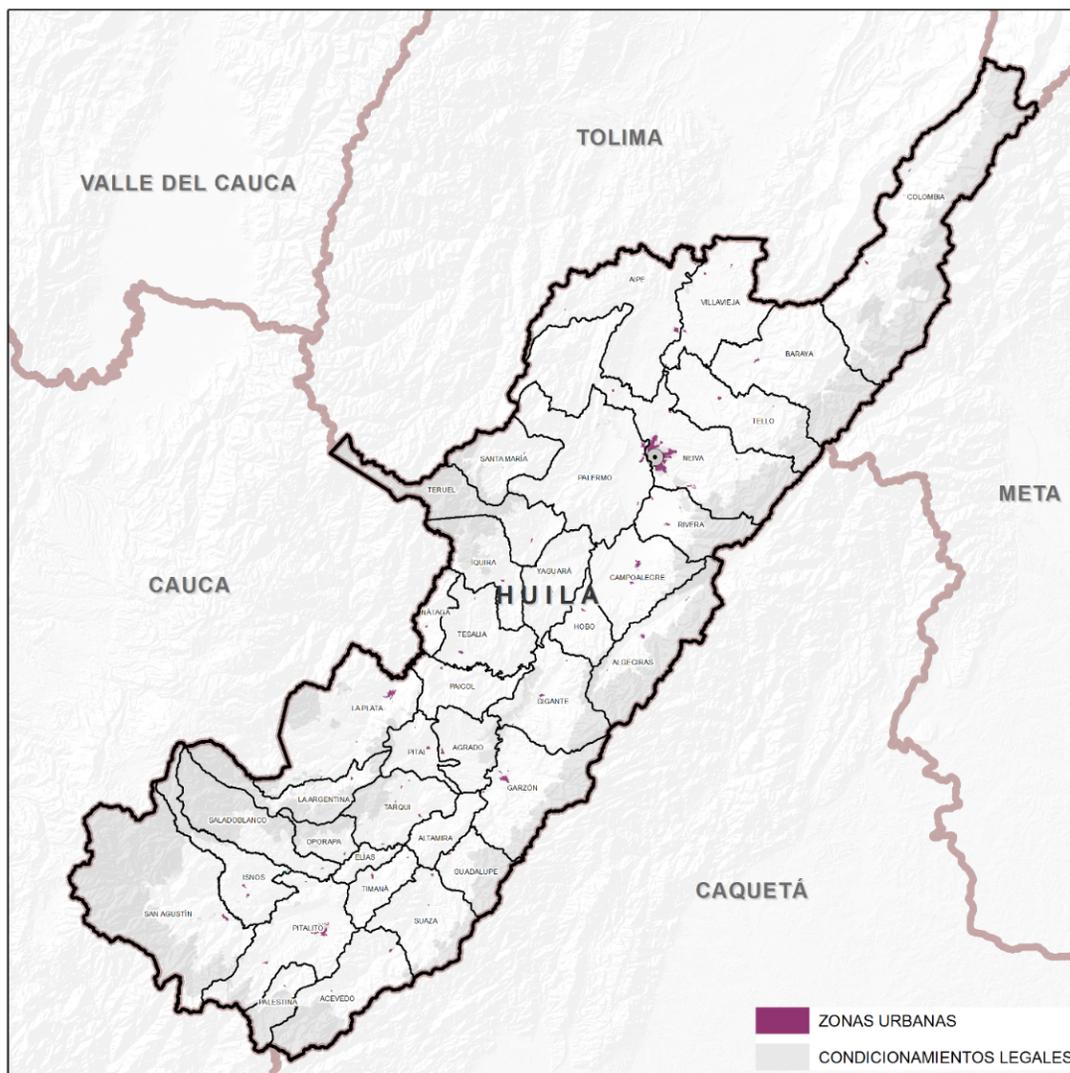
Fuente: © UPRA, 2019



La categoría de zonas urbanas (artificializadas) se encuentra presente en los 37 municipios del departamento del Huila, siendo Neiva el de mayor extensión con 4886,27 ha, seguido por Pitalito con 1164,13 ha y Palermo con 551,26 ha; en contraste con el de menor extensión que es Palestina con solo 23,41 ha.

Este condicionamiento contempla categorías tales como tejido urbano continuo y discontinuo, zonas industriales o comerciales, aeropuertos, zonas de extracción minera, explotación de hidrocarburos e instalaciones recreativas.

Figura 13 Zonas urbanas presentes en el departamento (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019



## 3.2 Informalidad de predios que se ubican dentro de áreas con condicionamientos legales para el OSPR

La informalidad en la tenencia de la tierra rural implica que los pobladores rurales carezcan de un título válido registrado que legitime sus derechos de propiedad sobre la tierra y esto representa una problemática evidente sobre todo el territorio Nacional. Esto responde, en gran medida, a un alto grado de desconocimiento de la población sobre los diferentes tipos de derechos sobre la tierra, sus implicaciones y la importancia de formalizar los derechos de propiedad en el registro de instrumentos públicos y en las bases de información catastral.

Con el fin de acercarse a una medición técnica y objetiva de la informalidad, la UPRA construyó un índice compuesto, en cuya metodología se consideran cuatro características, que denotan alguna imperfección técnica o jurídica en torno a la propiedad; estas características son:

- a) Folios sin interrelación catastro registro: se trata de identificar que la información contenida en los registros de la autoridad catastral sean los mismos que los consignados en las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- b) Predios con presunción de falsa tradición, de acuerdo con información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- c) Predios que en la base catastral no cuenten con matrícula inmobiliaria: la ausencia de este número es indicio de informalidad, pues es la información que identifica a cada predio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
- d) Mejoras en predio ajeno: de acuerdo a las bases catastrales son las construcciones hechas por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece.

Para el departamento del Huila se identificaron los predios con indicios de informalidad en la tenencia de la propiedad rural en las áreas con condicionamientos legales, de acuerdo con la información catastral disponible (gráfica y alfanumérica), encontrando un total de 3740 predios que corresponden a 235.991,41 ha; lo anterior corresponde a un 13,01 % respecto al área total del departamento, y a un 32,08 % respecto al total de predios (11.655) que se encuentran en territorios con condicionamientos legales en el departamento del Huila.

Tal como se explica en la sección 2.2.3, algunos predios tienen menos del 50 % de su área condicionada, razón por la cual es posible que no se encuentren contabilizados en la tabla siguiente; así mismo hay que tener en cuenta que existen municipios que no tienen formación catastral rural como Colombia, Algeciras y Acevedo.



Tabla 18 Relación de predios y área con indicios de informalidad por municipio (Huila)

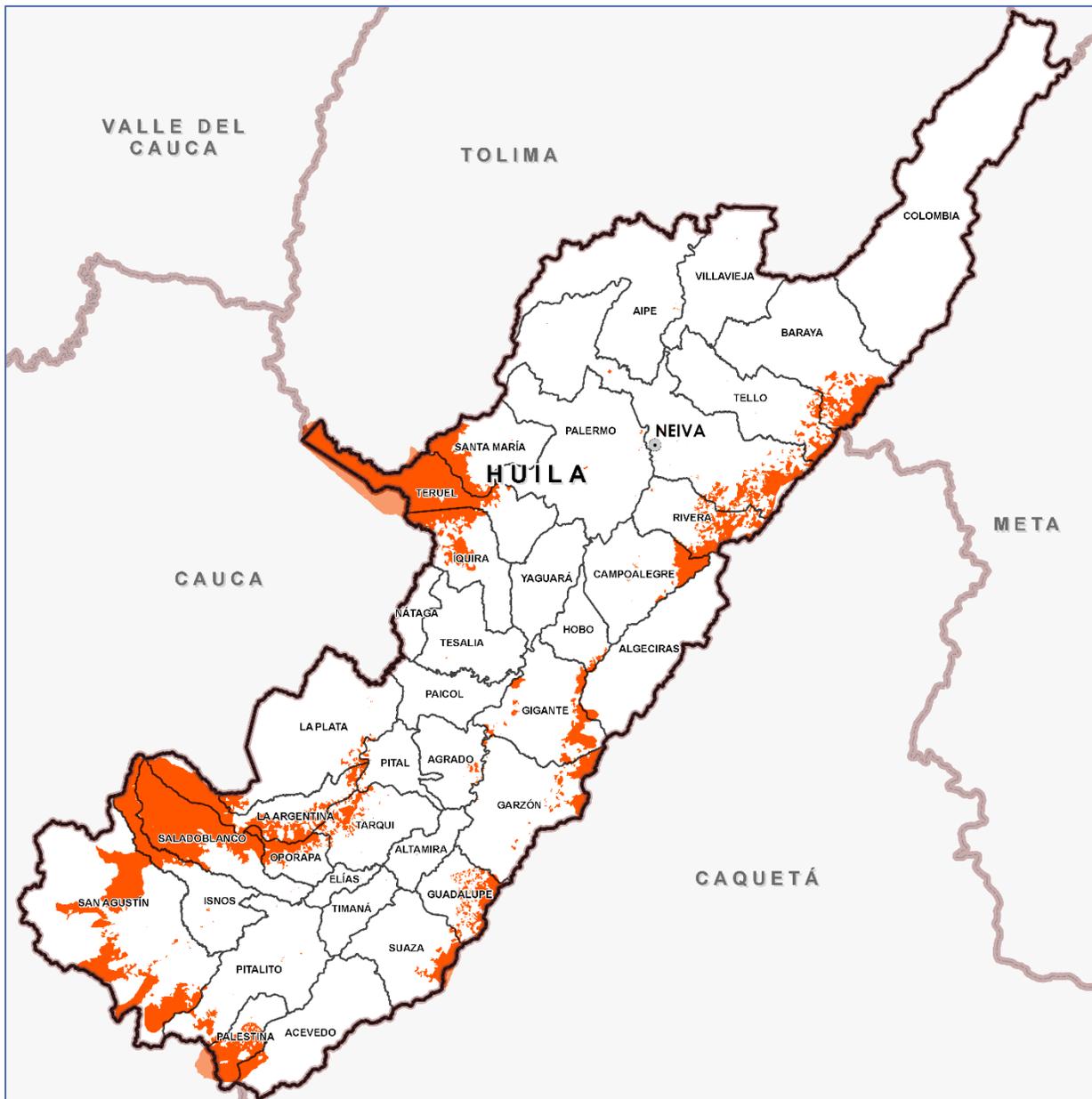
Municipio	N° de predios con indicios de informalidad	Área predios con indicios de informalidad (ha)	Área municipal (ha)	% área con indicios de informalidad en el municipio	% área con indicios de informalidad respecto al departamento
Teruel	19	31.041,76	47.016,50	66,02%	1,71%
San Agustín	154	31.036,37	138.797,21	22,36%	1,71%
Saladoblanco	18	26.803,98	46.637,56	57,47%	1,48%
Íquira	50	16.895,80	35.604,59	47,45%	0,93%
La Argentina	210	15.667,63	35.725,01	43,86%	0,86%
Palestina	342	13.569,39	17.880,42	75,89%	0,75%
Isnos	30	12.720,64	37.674,00	33,77%	0,70%
Neiva	513	11.449,03	119.782,72	9,56%	0,63%
Baraya	48	9.423,76	78.619,75	11,99%	0,52%
Santa María	16	8.501,85	33.858,15	25,11%	0,47%
Gigante	413	7.410,55	50.437,80	14,69%	0,41%
Oporapa	103	7.222,01	15.421,92	46,83%	0,40%
Guadalupe	360	6.609,20	25.069,51	26,36%	0,36%
La Plata	173	5.873,37	81.499,97	7,21%	0,32%
Tello	76	5.751,76	53.157,32	10,82%	0,32%
Garzón	105	5.326,53	60.824,49	8,76%	0,29%
Campoalegre	347	4.719,19	46.162,33	10,22%	0,26%
Suaza	32	4.501,87	42.994,20	10,47%	0,25%
Rivera	137	3.995,50	32.234,67	12,40%	0,22%
Tarqui	141	3.648,16	36.371,46	10,03%	0,20%
Pitalito	160	2.113,86	62.607,84	3,38%	0,12%
Hobo	22	676,64	19.436,16	3,48%	0,04%
Pital	25	466,81	19.362,46	2,41%	0,03%
Agrado	109	379,10	26.827,88	1,41%	0,02%
Palermo	67	107,70	88.514,64	0,12%	0,01%
Aipe	35	37,64	79.639,48	0,05%	0,0021%
Altamira	7	12,41	18.101,64	0,07%	0,0007%
Elías	11	11,27	8.076,72	0,14%	0,0006%
Tesalia	1	10,92	38.405,97	0,03%	0,0006%
Villavieja	7	4,44	53.906,92	0,01%	0,0002%
Timaná	3	1,97	18.628,98	0,01%	0,0001%
Yaguará	6	0,31	32.176,84	0,00%	0,00002%
<b>Total</b>	<b>3740</b>	<b>235.991,41</b>			<b>13,01%</b>

Fuente: © UPRA, 2019



A continuación, se presenta la figura que localiza espacialmente los predios con indicios de informalidad en áreas con condicionamientos legales para el OSPR.

Figura 14 Predios con indicios de informalidad en áreas con condicionamientos legales para el OSPR (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019



## 4. Tamaño de los predios en el departamento en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR

La distribución de la tierra o de la propiedad rural ha sido un tema fundamental en los diferentes análisis que se han realizado para abordar el problema agrario del país.

Algunos de los asuntos por resaltar respecto a la distribución inequitativa de la propiedad han sido marcados históricamente por los fenómenos de concentración de la tierra y el fraccionamiento de la propiedad derivados del modelo económico actual, las decisiones políticas y especialmente por el conflicto (UPRA, 2016).

En esta sección se describe el tamaño de los predios en el departamento en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR se encuentra estructurado en tres partes. En la primera, se realiza un análisis de distribución para predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, en la segunda, se hace una identificación de algunos fenómenos extremos respecto al tamaño predial y en la tercera, se hace un análisis sobre la relación tamaño y uso.

Para el presente diagnóstico departamental se acude a fuentes como el Censo Nacional Agropecuario (CNA) y estadísticas catastrales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el cual busca una aproximación al análisis de la distribución de la propiedad rural, que permita tener un panorama preciso de los siguientes temas:

- Comportamiento de la distribución de la propiedad rural del departamento mediante estadísticas prediales.
- Análisis de la distribución de la propiedad rural en términos de desigualdad, heterogeneidad y disparidad.
- Análisis de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) en el departamento.
- Descripción del fraccionamiento predial y concentración de la propiedad rural.
- Relación existente entre tamaño y uso del suelo, mediante cifras del Censo Nacional Agropecuario – CNA.



## 4.1 Análisis de distribución para predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR

Teniendo en cuenta que la propiedad rural, puede ser distribuida de manera igual o desigual, uniforme, inequitativa, y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y destino económico (UPRA, 2015b), este apartado tiene como objetivo analizar la distribución de la propiedad rural del departamento para aquellos predios que se encuentran ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR. Las temáticas que se tendrán en cuenta serán las siguientes:

- Distribución predial en el departamento por tamaño.
- Distribución de predios según el destino económico, tamaño y tipo de propietario.
- Distribución de los predios de propiedad privada con destinación agropecuaria.
- Indicadores de distribución de la propiedad rural.
- Análisis de la Unidad Agrícola Familiar (UAF).

### 4.1.1 Distribución predial del departamento

Para el departamento del Huila se identifican 101.383 predios que se encuentran ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Ver Tabla 19).

Tabla 19 Número de predios y área sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)

Departamento	N° de predios totales	Área total de predios (ha)	N° predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR	Área de predios sin condicionamientos legales para el OSPR (ha)	% predios	% área
Huila	112.277	1.503.310,65	101.383	1.124.871,12	90,30	74,83

Fuente: © UPRA, 2019

Una mirada a nivel municipal muestra los siguientes resultados:

- El 90,30 % del total de los predios del departamento, se encuentran ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR y representan un 74,83 % del área catastral.
- El departamento registra veintiún (21) municipios con más del 90 % de sus predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR; estos en conjunto representan el 61,03 % del total de predios del departamento y el 54,06 % del área catastral.
- Los municipios con menor porcentaje de predios sin condicionamientos legales para el OSPR son Algeciras (50 %) y Guadalupe (64,26 %).



Las estadísticas catastrales por rangos de tamaño presentan el siguiente comportamiento:

- Los predios menores a 2,5 ha representan el 49,40 % del total de predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, los cuales ocupan 3,96 % del área catastral.
- Los predios de mayor tamaño en el departamento – sin diferenciar el propietario y el destino económico del predio – son aquellos mayores a las 10.000 ha. Sin embargo, para el departamento de Huila, los predios más grandes se encuentran en el rango mayor a 2000 ha y hasta 5000 ha que registra seis (6) predios, los cuales representan menos del 1 % de los predios y el 1,68 % del área catastral.
- Tomando la clasificación realizada por el IGAC – CEDE para definir los predios que se consideran como pequeña, mediana y gran propiedad<sup>10</sup>, se encontró que en el departamento del Huila predomina la pequeña propiedad (entre 0 y 20 ha), con una participación del 89,18 % de los predios y un 30,03 % del área catastral.

En la Tabla 20 se presenta la distribución de los predios que se encuentran sin condicionamientos legales para el OSPR por rangos de tamaño predial, así como su porcentaje de participación.

Tabla 20 Distribución de predios por rangos de tamaño (Huila)

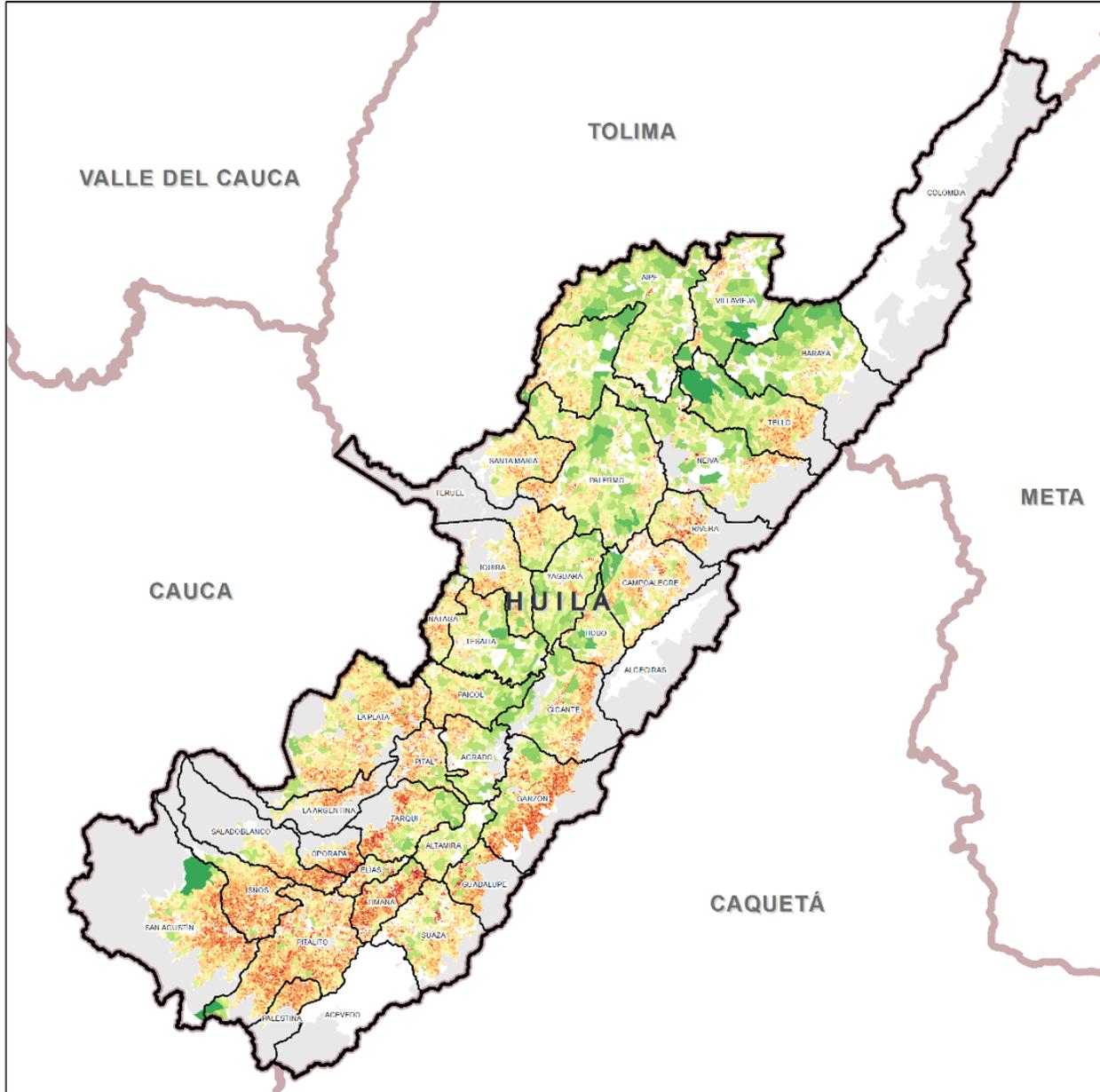
Rangos de tamaño predial	N° de predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR	Área de predios sin condicionamientos legales para el OSPR (ha)	% predios	% área (ha)
Hasta 0,5 ha	19.804	3488	19,53	0,31
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	10.127	7535	9,99	0,67
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	20.149	33.498	19,87	2,98
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	4435	12.172	4,37	1,08
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	12.440	48.515	12,27	4,31
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	13.921	98.682	13,73	8,77
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	9535	133.933	9,40	11,91
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	6981	214.318	6,89	19,05
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	2322	160.814	2,29	14,30
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	1038	141.049	1,02	12,54
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	483	143.147	0,48	12,73
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	119	80.120	0,12	7,12
Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	23	28.676	0,02	2,55
Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	6	18.924	0,006	1,68
<b>Total</b>	<b>101.383</b>	<b>1.124.871,12</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

<sup>10</sup> Esta clasificación considera que la pequeña propiedad es aquella que comprende los predios que van de cero a 20 hectáreas; la mediana propiedad comprende los predios que tienen una superficie mayor a 20 hectáreas y menor de 200 hectáreas; y la gran propiedad comprende los predios mayores a 200 hectáreas.



Figura 15 Distribución de los predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR por rangos de tamaño (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019



#### 4.1.2 Distribución de predios según el destino económico, tamaño y tipo de propietario

Partiendo del conjunto de predios rurales (101.383) que se encuentran ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR en el departamento del Huila, se realiza la clasificación por destino económico. Para este diagnóstico, los predios de interés son aquellos relacionados con los destinos agropecuario, agrícola, pecuario, forestal y agroindustrial<sup>11</sup>. Identificar estos predios permite determinar si las alternativas productivas agropecuarias que priorice el departamento en la formulación de la estrategia de desarrollo agropecuario departamental - POPSPR-, son compatibles tanto con los tamaños prediales como con la destinación económica de los predios. En la Tabla 21 se presenta la distribución de estos predios por destino económico, el área y la participación porcentual de cada uno.

Tabla 21 Número de predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, áreas y participación porcentual, según destino económico (Huila).

Destino Económico	N° de predios	Área (ha)	% predios	% área
Agropecuario	94.353	1.106.541,33	93,07	98,37
Habitacional	4250	3079,07	4,19	0,27
Otros	2770	14.955,13	2,73	1,33
Agrícola	5	23,52	0,005	0,002
Forestal	5	272,09	0,005	0,02
<b>Total</b>	<b>101.383</b>	<b>1.124.871,12</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

La mayoría de los predios que están ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, están clasificados con destino económico agropecuario y representan el 93,07 % de los predios y el 98,37 % del área catastral; en conjunto los predios con destino agrícola, forestal y agropecuario suman el 93,08 % de predios rurales y ocupan un área del 98,40 %. El 4,19 % de los predios rurales tienen destino habitacional y ocupan el 0,27 % del área catastral.

En la categoría otros, según (UPRA, 2017a), se incluyeron los predios con destino industrial, comercial, minero, cultural, recreacional, salubridad, institucionales, educativo, religioso, uso público y servicios especiales; esta categoría representa el 2,73 % de los predios y el 1,33 % del área catastral sin condicionamientos legales para el OSPR en el departamento.

<sup>11</sup> La información catastral tiene una clasificación de los predios por su destinación económica, según la definición adoptada del IGAC a través del artículo 86 de la Resolución 70 de 2011; allí se relacionan de manera separada las categorías: Agropecuario, Agrícola, Pecuario y Agroindustrial y cada uno de estos destinos registra información de manera distinta.



El análisis de predios por tipo de propietario permite identificar el número de predios y el área que le pertenece a cada categoría; esta información se encuentra en la Tabla 22.

Tabla 22 Número de predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR según destino económico y tipo de propietario (Huila).

Destino Económico	Tipo Propietario	N° de predios	Área (ha)	% predios	% área
Agrícola	Privados	5	23,52	0,005	0,002
	<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>23,52</b>	<b>0,005</b>	<b>0,002</b>
Agropecuario	Estado	1859	41.871,98	1,83	3,72
	Colectivos	37	3191,52	0,04	0,28
	Privados	91.939	1.045.375,12	90,68	92,93
	Otros	518	16.102,71	0,51	1,43
	<b>Subtotal</b>	<b>94.353</b>	<b>1.106.541,33</b>	<b>93,07</b>	<b>98,37</b>
Forestal	Privados	4	271,41	0,004	0,02
	Otros	1	0,68	0,001	0,0001
	<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>272,09</b>	<b>0,005</b>	<b>0,02</b>
Habitacional	Estado	82	161,21	0,08	0,01
	Privados	4163	2916,24	4,11	0,26
	Otros	5	1,61	0,005	0,0001
	<b>Subtotal</b>	<b>4250</b>	<b>3079,07</b>	<b>4,19</b>	<b>0,27</b>
Otros	Estado	1034	2285,51	1,02	0,20
	Privados	609	3278,40	0,60	0,29
	Otros	14	161,16	0,01	0,01
	Sin información	1113	9230,05	1,10	0,82
	<b>Subtotal</b>	<b>2770</b>	<b>14.955,13</b>	<b>2,73</b>	<b>1,33</b>
<b>Total</b>		<b>101.383</b>	<b>1.124.871,12</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Los resultados muestran que el 90,68 % de los predios con destino agropecuario son privados, los cuales representan al 92,93 % del área catastral. Los demás destinos agropecuarios que se encontraron en el departamento (agrícola y forestal), presentan una participación del 0,009 % de los predios, los cuales ocupan un área sin condicionamientos legales para el OSPR del 0,03 %.

En el destino habitacional, los propietarios privados registran el 4,11 % de los predios equivalentes al 0,26 % del área catastral; en la categoría otros (predios con destino industrial, comercial, minero, cultural, recreacional, salubridad, institucionales, educativo, religioso, uso público y servicios especiales), el 0,60 % de los predios representados en el 0,29 % del área, pertenece a propietarios privados; los anteriores resultados muestran que en todos los destinos



económicos los propietarios privados registran las mayores participaciones en predios, en aquellas zonas sin condicionamientos legales para el OSPR.

#### 4.1.3 Distribución de los predios de propiedad privada con destinación agropecuaria

Esta sección tiene como objetivo presentar las estadísticas catastrales para el conjunto de predios privados con destinación agropecuaria – incluyendo los destinos agrícola y forestal - (91.948 predios) del departamento, las cuales se presentan a continuación:

- Los predios con destinación agropecuaria que predominan en el departamento son aquellos con tamaño mayor a 1 y hasta 2,5 ha. Estos predios representan el 21,17 % y ocupan el 3,10 % del área catastral.
- Se identificaron tres (3) predios privados con destino agropecuario más grandes del departamento y se encuentran en el rango mayor a 2000 ha y hasta 5000 ha. Estos predios se localizan en los municipios de Villavieja (1 predio) y Tello (2 predios), donde estos suman un área en conjunto de 7504,21 ha.
- Los predios privados que tienen un tamaño menor a 2,5 ha representan el 46,16 % de predios y ocupan el 4,05 % del área catastral.

El análisis de predios por rangos de tamaño con destinación agropecuario de propietarios privados se encuentra en la Tabla 23.

Tabla 23 Número de predios por rangos de tamaño con destinación agropecuario de propietarios privados (Huila)

Rangos de tamaño predial	N° de predios ubicados sin condicionamientos legales	Área de predios ubicados sin condicionamientos legales (ha)	% predios	% área (ha)
Hasta 0,5 ha	13.481	2927,87	14,66	0,28
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	9499	7089,50	10,33	0,68
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	19.461	32.383,63	21,17	3,10
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	4312	11.831,13	4,69	1,13
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	12.078	47.111,92	13,14	4,51
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	13.540	95.976,27	14,73	9,18
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	9234	129.677,76	10,04	12,40
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	6663	204.450,86	7,25	19,55
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	2152	148.831,20	2,34	14,23
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	963	130.974,71	1,05	12,53
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	432	127.917,70	0,47	12,23
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	110	73.896,75	0,12	7,07
Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	20	25.096,54	0,02	2,40
Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	3	7504,21	0,003	0,72
<b>Total</b>	<b>91.948</b>	<b>1.045.670,05</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019



A partir de los análisis realizados y sabiendo que los predios privados con destino agropecuario que predominan en el departamento – en términos de número de predios – son aquellos mayores a 1 ha y hasta 2,5 ha, y representan el 3% del total de este universo. Este rango en este universo es significativo y podría estar relacionado con posibles potencialidades para el departamento en materia productiva.

#### 4.1.4 Indicadores de distribución de la propiedad rural

Además del análisis de distribución a través de estadísticas catastrales, la UPRA en los últimos años ha venido trabajando en la construcción de cuatro (4) indicadores que permiten analizar el comportamiento de la distribución de la tierra rural desde la desigualdad, la heterogeneidad y la disparidad<sup>12</sup>; a partir de lo mencionado, en este apartado se realiza una caracterización de la función de distribución de la propiedad a partir de los indicadores de Gini, Theil y Disparidad Superior e Inferior (formas extremas de la distribución de la propiedad), tomando solo los predios privados con destino agropecuario que se encuentran ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR.

En la Tabla 24 se pueden observar los resultados de estos indicadores:

Tabla 24 Valores de los indicadores de distribución (Huila).

Dimensión	Indicador	Departamental	Nivel	Rango de clasificación
Desigualdad	Índice de Gini	0,77	Alto Gini	Mayor a 0,6
Heterogeneidad	Índice de Theil	0,13	Medio Theil	Entre 0,06 y 0,18
Disparidad Inferior	Indicador de disparidad inferior	0,86	Baja Disparidad	Menor a 0,055
Disparidad Superior	Indicador de disparidad superior	6,66	Alta Disparidad	Mayor a 5,2

Fuente: © UPRA, 2019

Un breve análisis a partir de los resultados obtenidos se resume en lo siguiente:

- Para el área del departamento sin condicionamientos legales para el OSPR, el índice de Gini de área de propietarios es de 0,77; lo que indica que el departamento del Huila se encuentra por debajo del resultado del índice nacional (0,864).
- Utilizando la curva de Lorenz (Figura 16) para representar de forma gráfica la desigualdad que existe en el departamento, se encuentra que la distribución de área de terreno

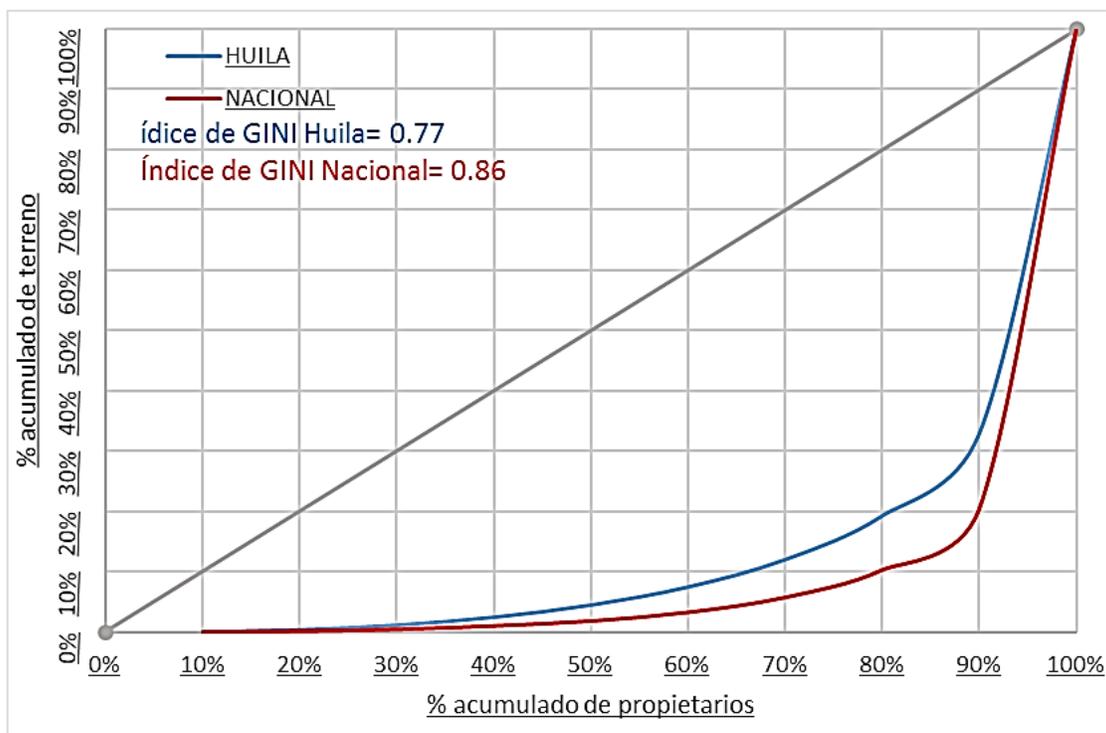
<sup>12</sup> La UPRA en el año 2017 publicó “Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia”, estudio que se encuentra disponible para consulta en el sitio web institucional ([http://www.upra.gov.co/web/guest/publicaciones/-/asset\\_publisher/Gcha9Rfz1eZm/content/analisis-distribucion-propiedad-rural](http://www.upra.gov.co/web/guest/publicaciones/-/asset_publisher/Gcha9Rfz1eZm/content/analisis-distribucion-propiedad-rural)).



agropecuario entre los propietarios es menos desigual respecto a la curva nacional, pues se aleja menos de la línea de igualdad.

- El índice de Theil, es un indicador alternativo a la desigualdad que mide la heterogeneidad en la distribución de la tierra que plantea qué tan variable es el área que corresponde a los propietarios. Valores cercanos a cero (0) sugieren una similitud alta o lo que es lo mismo, una baja heterogeneidad, mientras que valores cercanos a uno (1) muestran una variabilidad media. Para el departamento, este indicador presenta un valor de 0,13; lo que indica que el departamento se encuentra en un nivel de heterogeneidad medio.

Figura 16 Curva de Lorenz para áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila).



Fuente: © UPRA, 2019

Los indicadores de disparidad inferior y superior están enfocados en describir el comportamiento de los extremos de la distribución, es decir, permiten “(...) revisar cómo es la distribución entre las áreas de propiedad más pequeñas y las áreas más grandes respecto al supuesto de una distribución igualitaria” (UPRA, 2017a).

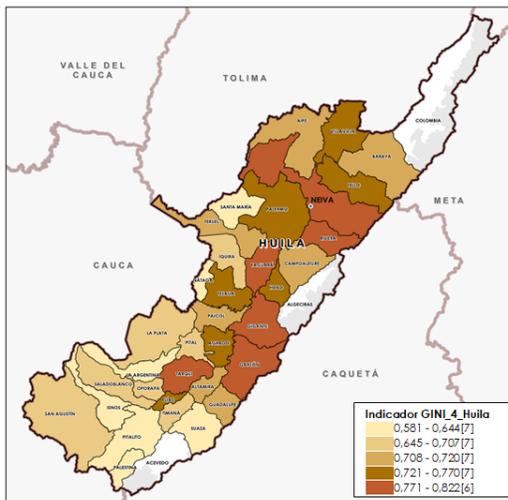
- El indicador de disparidad inferior muestra que el 10 % de los propietarios que menos área tienen ocupan el 0,86 del área que tendrían en un escenario de igualdad, lo cual indica un nivel de disparidad bajo.



- El valor del indicador de disparidad superior para el departamento es de 6,66; lo cual muestra que el 10 % de las personas que más área tienen, ocupan más área de la que tendrían en un escenario de igualdad. Este resultado se encuentra relacionado con un nivel de disparidad alto.

En las Figuras 17 a 20 se observan los valores que cada municipio del departamento registró de acuerdo con los indicadores de distribución comentados.

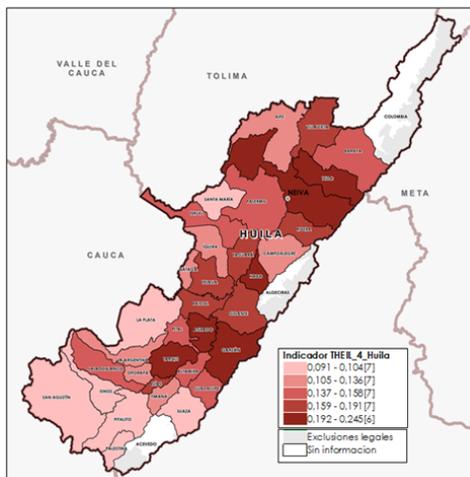
Figura 17 Índice de Gini para predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)



**Interpretación:** valores cercanos a 0 indican una baja desigualdad y valores cercanos a 1 una alta desigualdad en la distribución de la propiedad rural

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 18 Índice de Theil para predios en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)

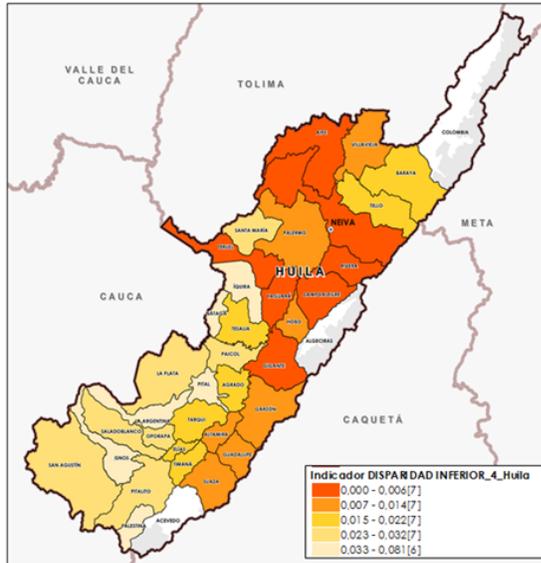


**Interpretación:** valores cercanos a cero (0) sugieren una baja heterogeneidad, mientras que valores cercanos a uno (1) muestran una heterogeneidad media

Fuente: © UPRA, 2019



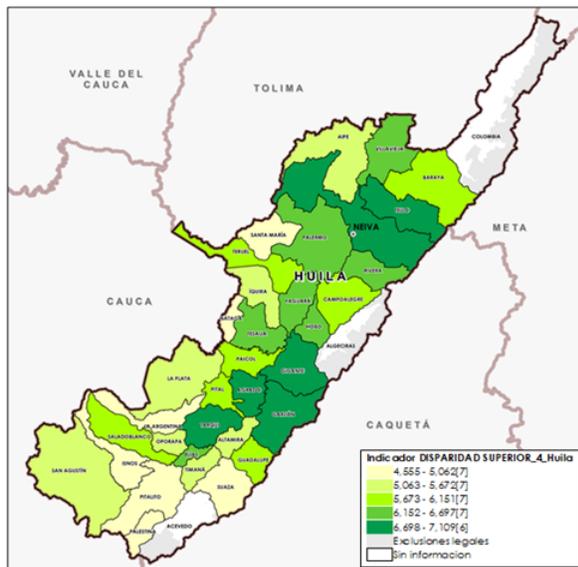
Figura 19 Indicador de Disparidad Inferior en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)



**Interpretación:** cuando el valor del indicador tiende a cero, se sugiere una baja disparidad inferior, pues los propietarios se encontrarían muy distantes de poseer el 10% del área que deberían tener.

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 20 Indicador de Disparidad Superior en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)



**Interpretación:** cuando el valor del indicador se encuentra entre 2,7 y 5,2, se sugiere una disparidad superior alta, para el 10 % de los propietarios que más área poseen.

Fuente: © UPRA, 2019



En la Tabla 25 se observan los municipios del departamento con los valores más altos y bajos para cada indicador.

Tabla 25 Municipios con valores mayores y menores de los indicadores de distribución de la propiedad (Huila).

Clasificación del indicador	Índice de Gini		Índice de Theil		Índice de Disparidad Inferior		Índice de Disparidad Superior	
	Municipios	Valor	Municipios	Valor	Municipios	Valor	Municipios	Valor
Mayor Valor	Neiva	0,83	Agrado	0,21	Isnos	0,06	Neiva	7,25
	Gigante	0,80	Gigante	0,20	Palestina	0,05	Gigante	7,09
	Tarqui	0,79	Tarqui	0,20	Iquira	0,04	Agrado	6,98
Menor Valor	Santa María	0,65	Nátaga	0,10	Gigante	0,002	Santa María	5,03
	Isnos	0,62	Isnos	0,10	Yaguará	0,002	Isnos	4,92
	Nátaga	0,62	La Plata	0,10	Neiva	0,0005	Nátaga	4,64

Fuente: © UPRA, 2019

- Se observa que el municipio de Neiva, presenta la mayor desigualdad en la distribución de la tierra rural (Gini = 0,83), seguido del municipio de Gigante (Gini= 0,80) y el municipio de Tarqui (Gini= 0,79).
- Para el departamento de Huila se evidencia que los índices de Gini son altos a nivel general, sin embargo, los municipios de Nátaga e Isnos presentan la menor desigualdad en la distribución de la tierra rural (Gini = 0,62 cada uno).

#### 4.1.5 Análisis de la unidad agrícola familiar (UAF)

La Unidad Agrícola Familiar –UAF-, de acuerdo con (UPRA, 2017d), adquirió un rol de mayor relevancia con la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 en los temas de ordenamiento territorial y ordenamiento social de la propiedad, constituyéndose el principal instrumento agrario para lograr tales fines<sup>13</sup>.

Al realizar un análisis sistémico de la UAF en la legislación agraria se encontró que su alcance va mucho más allá de adjudicación de bienes baldíos – finalidad a la que se ha atribuido tradicionalmente – dado que la UAF cumple múltiples funciones entre las que se encuentran la limitación y prevención de los fenómenos de concentración y fraccionamiento antieconómico de la propiedad rural, el acceso a la propiedad agraria por parte de la población campesina, el fomento de la adecuada explotación del suelo, la adjudicación de bienes baldíos de la Nación, entre otras.

<sup>13</sup> Existen otros instrumentos como la UAF promedio municipal (UAF pm) consagrada por la Ley 505 de 1999, que no tiene nada que ver con la UAF prevista en la Ley 160 de 1994. Este instrumento se propuso para fines de estratificación rural a través de la capacidad productiva de los predios y el cobro de servicios públicos domiciliarios. (Ministerio del Interior, 2012).



De acuerdo con (UPRA, 2017d), se han propuesto múltiples instrumentos que han reglamentado la unidad agrícola familiar prevista en la Ley 160 de 1994: la Resolución 017 de 1995 estableció criterios metodológicos para la determinación de la UAF, mientras que la Resolución 041 de 1996 determinó las extensiones de las unidades agrícolas familiares<sup>14</sup>; con el Acuerdo 202 de 2009 se actualizó la metodología para la determinación de la unidad agrícola familiar, dando un salto cualitativo respecto a la Resolución 017 de 1995, incluyendo aspectos de orden socioeconómico, cultural y ambiental que se acercan a la realidad territorial. Así mismo, el Acuerdo 08 de 2016 establece adoptar las disposiciones contenidas en la Resolución 041 de 1996, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

A partir de lo mencionado, este análisis continúa con la presentación de estadísticas relacionadas con las extensiones de UAF que se encuentran en las Resoluciones 041/96 y 020/98 para los predios con destino agropecuario ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR:

- De los 91.948 predios con destino agropecuario identificados en áreas sin condicionamientos, el 91,31 % se encuentran por debajo de la UAF; el 3,90 % está por encima de la UAF y el 4,79 % está dentro de las extensiones de UAF vigentes.
- Dieciocho (18) municipios del departamento tienen un porcentaje de predios por debajo de la UAF superior al 90 %, entre los cuales se destacan Timaná (98,92 %), Palestina (98,51 %) y Garzón (98,07 %).

En la Tabla 26 se presenta la estadística completa para los municipios del departamento relacionada con la UAF.

---

<sup>14</sup> Para calcular el porcentaje de predios rurales que se encuentran por debajo de la UAF, se tomaron los datos de los rangos de UAF por Zonas Relativamente Homogéneas de las Resoluciones 041 de 1996 (Adoptada por el Acuerdo 8 de 2016 de la ANT) y 020 de 1998, emitidos por el entonces Incora; y a partir de estos, se identificaron los valores mínimo y máximo de los tamaños de UAF asignados a cada municipio para ser cruzados, con las bases prediales ya referenciadas excluyendo los predios de propiedad del Estado y comunidades étnicas.



Tabla 26 Tamaño de los predios con relación a la UAF, con destino agropecuario (Huila)

Municipio	UAF mín	UAF máx	N° de predios ubicados sin condicionamientos legales	% predios menor a UAF	% predios dentro de UAF	% predios mayor de UAF
Timaná	30	50	5349	98,92	0,73	0,36
Palestina	30	50	1410	98,51	0,71	0,78
Garzón	30	58	7093	98,07	1,11	0,82
Pitalito	30	50	9143	97,36	1,88	0,75
Oporapa	18	50	2402	97,09	2,50	0,42
Rivera	35	58	2828	96,99	1,73	1,27
Elías	30	58	1286	96,42	1,87	1,71
Pital	30	50	2430	96,21	1,65	2,14
Tarqui	30	58	3543	95,46	2,31	2,23
Gigante	30	58	3458	94,74	2,69	2,57
Isnos	18	30	4472	94,68	3,04	2,28
Guadalupe	18	50	2129	94,41	4,42	1,17
La Argentina	18	30	1604	92,77	4,36	2,87
Campoalegre	30	50	3395	92,72	3,95	3,33
Saladoblanco	18	50	2193	92,52	5,43	2,05
San Agustín	18	50	5152	92,02	6,44	1,53
Suaza	30	50	2881	91,43	5,21	3,37
Nátaga	30	50	969	91,12	4,75	4,13
Tello	30	50	2140	88,55	5,05	6,40
Hobo	35	58	791	88,24	4,55	7,21
Teruel	30	50	1196	88,13	6,19	5,69
La Plata	18	50	6494	87,51	10,19	2,29
Agrado	30	50	966	87,37	3,73	8,90
Neiva	30	58	3830	83,52	8,28	8,20
Villavieja	35	58	1539	83,30	5,00	11,70
Palermo	30	58	3700	82,95	8,08	8,97
Paicol	30	50	1115	82,24	7,53	10,22
Santa María	18	30	1706	81,07	8,85	10,08
Iquira	18	50	1437	79,40	15,17	5,43
Tesalia	30	50	1079	74,88	8,71	16,40
Altamira	30	58	561	74,15	12,66	13,19
Yaguará	35	58	712	72,19	9,13	18,68
Baraya	30	58	1144	71,59	12,06	16,35
Aipe	30	58	1801	67,91	13,38	18,71
<b>Total</b>			<b>91.948</b>	<b>91,31</b>	<b>4,79</b>	<b>3,90</b>

Fuente: © UPRA, 2019



## 4.2 Identificación de algunos fenómenos extremos respecto al tamaño predial

La desigual distribución de la tierra que se presenta en el país se refleja en la existencia de algunas situaciones relacionadas con la concentración de la propiedad rural y el fraccionamiento predial que puede llegar hacer antieconómico. Esto último concuerda con lo dicho por la UPRA en el documento Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios (2015a), pues allí se concluye que una cualidad de la estructura de la tenencia de la tierra en el país es la existencia de valores extremos indicativos de la presencia de estos fenómenos.

Asimismo, según la UPRA (2015a), tanto la concentración de la propiedad rural como el fraccionamiento son fenómenos extremos en la distribución de la tenencia de la tierra, por lo cual un objeto de la Ley 160 de 1994, enunciado en su primer artículo, es “reformular la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico (...)”, dado que limita su acceso e impide el desarrollo de actividades productivas agropecuarias que sean eficientes, rentables y sostenibles, generando una distribución inequitativa de los ingresos y un aumento de la pobreza rural.

En las siguientes secciones se desarrollará un análisis departamental del fraccionamiento predial y la concentración de la propiedad rural, a partir de fuentes de información estadísticas y geográficas. Estos análisis permitirán dar indicios de la existencia de las dinámicas extremas de distribución en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, a nivel municipal y departamental, entre otras cifras de interés.

En la primera parte del análisis del fraccionamiento predial, se efectúa un análisis a partir de información catastral 2016 pero sobre un universo de predios privados agropecuarios en frontera agrícola, donde varían algunas de las condicionantes o restricciones que van estar en función de la versión de la frontera agrícola propuesta por la UPRA (en términos generales se han trabajado algunas restricciones en común tanto en Frontera como en la Cancha de OSPR).

Con lo anterior se realiza una descripción a nivel municipal y por rangos de tamaño predial sobre aquellos predios que cumplen con algunas condiciones o criterios que dan señales del fraccionamiento, luego sobre el mismo universo a partir de las categorías de UAF se describen algunas estadísticas asociadas a los predios privados con destino agropecuario dentro de frontera agrícola.

Respecto a la concentración de la tierra, se realiza un análisis desde los predios del departamento que se ubican en áreas privadas, sin condicionamientos legales (para el OSPR) y



con destinación agropecuaria, adicionalmente dichas estadísticas relacionan el número de propietarios, predios y tamaño. Los propietarios de interés son aquellos que tengan dos o más predios y a su vez registran un área mayor a la UAF máxima del departamento.

#### 4.2.1 Fraccionamiento predial en el departamento

Los datos estadísticos oficiales catastrales organizados por rangos de distribución predial rural, constituyen la principal fuente para analizar el panorama general sobre las señales del fraccionamiento en el departamento. La fuente de información es la base catastral 2016 del IGAC y son datos que se trabajan dentro de la frontera agrícola<sup>15</sup>.

El análisis del fraccionamiento predial en este apartado se aborda desde dos enfoques, el primero se efectúa con una descripción a nivel municipal y por rangos de tamaño predial sobre aquellos predios privados agropecuarios en frontera agrícola que cumplen con 3 criterios que dan señales del fraccionamiento, luego, el segundo enfoque se da a partir de las categorías de la UAF, en donde se describen algunas estadísticas asociadas a los predios privados con destino agropecuario dentro de frontera agrícola.

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los siguientes 3 criterios para escoger los predios en los municipios que dan señales de fraccionamiento predial:

1. Que el crecimiento predial histórico del municipio sea mayor al crecimiento promedio acumulado a nivel nacional. Este promedio nacional se ha determinado en 1,17%<sup>16</sup>, el cual se considera una tasa normal de crecimiento del número de predios.
2. Que los municipios cuenten con formación catastral.
3. Que, durante el periodo analizado, en este caso 2014-2016<sup>17</sup>, el municipio no hubiera tenido actualización catastral, pues las tasas de crecimiento del número de predios rurales podrían explicarse por la actualización catastral y no por el fenómeno de fraccionamiento.

Para este análisis se parte de un total de predios privados agropecuarios en frontera agrícola<sup>18</sup> para el departamento del Huila de 2016 correspondiente a 86.182, el cual está representado en 870.057 ha. Luego, se obtiene un universo de predios con señales de fraccionamiento dentro de Frontera Agrícola (FA) correspondiente a 11.774 predios, equivalentes a 116.612 ha. La tasa de ocurrencia en términos de número de predios y área (de las 3 condiciones antes mencionadas) es del 13,66 % y el 13,40 %.

<sup>15</sup> Este ejercicio de fraccionamiento ha tenido algunos ajustes en su metodología y para este año 2020, se trabajó con la base catastral 2016 pero sobre un universo de predios privados agropecuarios en frontera agrícola, en este universo varían algunas de las condicionantes (respecto a lo que se han llamado las áreas sin condicionamientos legales para el OSPR), en términos generales se han trabajado algunas restricciones en común tanto en Frontera como en la cancha de OSPR.

<sup>16</sup> Se calcula como el cociente entre el año actual (a) y un año base (b) elevado a la 1/t, siendo t el número de años que hay entre a y b:  $CPA = (X_a/X_b)^{1/t}$ , puede verse como un cálculo similar de una tasa de interés simple basado en los valores futuro, presente y el tiempo transcurrido entre ellos.

<sup>17</sup> Esto se hizo para evitar la generación de sesgos de información en los resultados y garantizar la consistencia de los datos, dado que este dato puede contribuir a explicar o ser causa estadística de los incrementos prediales.

<sup>18</sup> Este universo es más reducido al de los predios privados sin condicionamientos legales que se ha venido describiendo en secciones anteriores, debido a que es un ejercicio reciente que se desarrolló para la temática de fraccionamiento y el cual está inmerso en condicionantes que se tuvieron en cuenta para la frontera agrícola en una primera versión elaborada por la UPRA.



Tabla 27 Especificación de los universos de análisis considerados

Universos de Análisis	2016	
	No. Predios	Área (ha)
Total de predios privados con destino agropecuario sin mejoras y dentro de la frontera agrícola	86.182	870.057
Total de predios privados con destino agropecuario en fa con las primeras señales de fraccionamiento predial	11.774	116.612
Tasa de ocurrencia	13,66%	13,40%

Fuente: © UPRA, 2020. Con base en IGAC 2016

### Predios con señales de fraccionamiento predial, según rango de tamaño

A nivel de rangos de tamaño predial, se afirma que las señales de fraccionamiento probablemente se están presentando en los predios de tamaños menores a 0,5 ha, dado que tiene una variación del 10,74 % (2014-2016) del total de predios identificados, junto con los rangos entre 0,5 y 1 ha (11,28 %), de 1 a 2,5 ha (10,51 %), de 2,5 a 3 ha (11,80 %) (Ver Tabla 28; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). El rango de mayor variación significativa es el de mayor a 3 - hasta 5 ha que varía 14,09 % entre 2014 y 2016.

Tabla 28 Fraccionamiento predial por rangos de tamaño predial – Total Huila comparación 2014 y 2016, número de predios totales, área (ha), variación y participación porcentual

Municipio	No. Predios 2014	No. Predios 2016	Área 2014	Área 2016	Variación		Participación			
					No. Predios	Área	No. Predios 2014	Área 2014	No. Predios 2016	Área 2016
A1. Hasta 0.5 ha	2.467	2.732	433	473	10,74%	9,18%	23,01%	0,40%	23,20%	0,41%
A2. Mayor a 0.5 - hasta 1 ha	1.330	1.480	1.048	1.169	11,28%	11,57%	12,41%	0,96%	12,57%	1,00%
A3. Mayor a 1 - hasta 2.5 ha	2.103	2.324	3.617	3.985	10,51%	10,17%	19,62%	3,31%	19,74%	3,42%
A4. Mayor a 2.5 - hasta 3 ha	356	398	994	1.112	11,80%	11,83%	3,32%	0,91%	3,38%	0,95%
B1. Mayor a 3 - hasta 5 ha	809	923	3.219	3.679	14,09%	14,30%	7,55%	2,95%	7,84%	3,16%
B2. Mayor a 5 - hasta 10 ha	1.707	1.849	12.591	13.586	8,32%	7,90%	15,92%	11,53%	15,70%	11,65%
C1. Mayor a 10 - hasta 20 ha	737	800	10.557	11.521	8,55%	9,13%	6,88%	9,67%	6,79%	9,88%
D1. Mayor a 20 - hasta 50 ha	923	962	28.781	29.989	4,23%	4,20%	8,61%	26,35%	8,17%	25,72%
D2. Mayor a 50 - hasta 100 ha	122	131	8.137	8.764	7,38%	7,71%	1,14%	7,45%	1,11%	7,52%
D3. Mayor a 100 - hasta 200 ha	86	90	11.517	12.016	4,65%	4,33%	0,80%	10,54%	0,76%	10,30%
E1. Mayor a 200 - hasta 500 ha	70	74	21.358	22.717	5,71%	6,36%	0,65%	19,56%	0,63%	19,48%
E2. Mayor a 500 - hasta 1000 ha	10	11	6.966	7.601	10,00%	9,12%	0,09%	6,38%	0,09%	6,52%
<b>Total</b>	<b>10.720</b>	<b>11.774</b>	<b>109.218</b>	<b>116.612</b>	<b>9,83%</b>	<b>6,77%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: © UPRA, 2020. Con base en IGAC 2016



Adicionalmente, se considera la participación de cada uno de los rangos de tamaño dentro del universo total considerado. El tamaño predial con mayor participación es el de mayor a 5 - hasta 10 ha, que equivale al 25,72 % en número de predios agropecuarios en frontera agrícola con condiciones de fraccionamiento y al mismo tiempo este rango está representado por un 11,65 % del área, en general se observa que las mayores participaciones en términos de la variación de predios agropecuarios en frontera agrícola y con señales de fraccionamiento se encuentran en los rangos más pequeños (Ver Tabla 29).

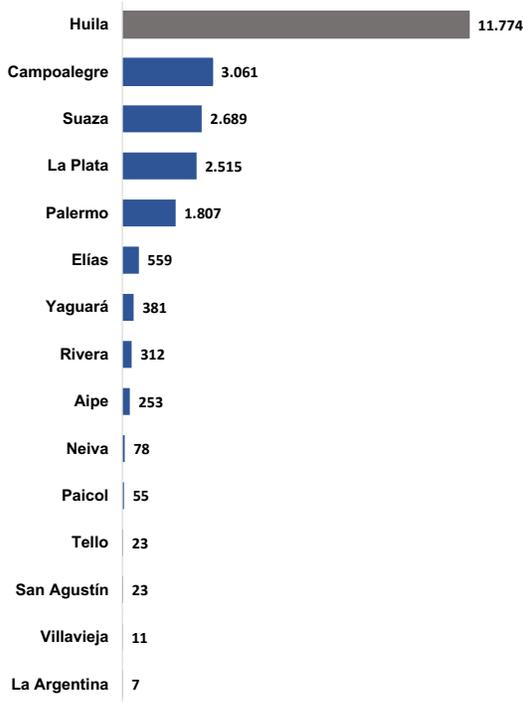
### **Predios con señales de fraccionamiento predial, según municipio**

Al realizar el análisis municipal del universo que cumple con los 3 criterios para el análisis del fraccionamiento, es decir, 11.774 predios, se ha identificado que la mayor cantidad de predios pertenecen a los municipios de Campoalegre (3.061, 26%), Suaza (2.689, 22,84%), La Plata (2.515, 21,36%), Palermo (1.807, 15,35%) y Elías (559, 4,75%), que concentran el 90,29% (Ver Figura 21).

De estos 11.774 predios, se han identificado 2.732 predios de tamaño menor a 0,5 ha, que es uno de los rangos con mayor incremento o variación entre la vigencia 2014 y 2016 (Ver Tabla 28 **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y Figura 22). Los municipios con mayor número de predios en este rango son: La Plata (678, 24,82%), Campoalegre (643, 23,54%), Palermo (448, 16,40%), Suaza (432, 15,81%) y Elías (345, 12,63%), que participan con el 93,19% del total de predios de rango de tamaño inferior a 0,5 ha (Figura 22 **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**)).

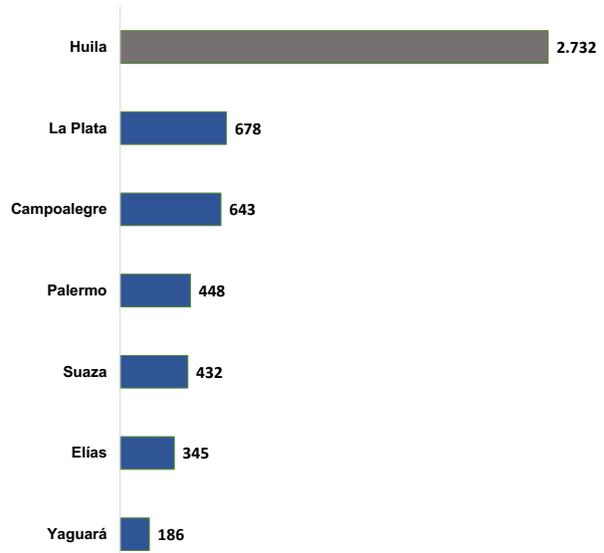


Figura 21 Número de predios con señales de fraccionamiento predial, según municipio en Huila en 2016



Fuente: © UPRA, 2020. Con base en IGAC 2016  
Nota: Universo de 9.353 de predios que cumplen con los 3 criterios

Figura 22 Número de predios con señales de fraccionamiento predial en el rango de menos de 0,5, según municipio en Huila en 2016



Fuente: © UPRA, 2020. Con base en IGAC 2016  
Nota: Universo de 2.387 de predios con menos de 0,5 ha

### Tamaño de los predios con relación a la UAF a nivel municipal

La Unidad Agrícola Familiar (UAF) de acuerdo con UPRA (2017), adquirió un rol de mayor relevancia con la entrada en vigor de la Ley 160/94 en los temas de ordenamiento territorial y Ordenamiento Social de la Propiedad, constituyéndose en el principal instrumento agrario para lograr tales fines. Además de la adjudicación de baldíos, la UAF cumple múltiples objetivos entre las que se encuentran limitar y prevenir los fenómenos de concentración y fraccionamiento de la propiedad rural, fomentar el acceso a la propiedad agraria a la población campesina, servir de referente para la densidad de vivienda rural y fomentar la adecuada explotación del suelo.

Para calcular el porcentaje de predios privados con destino agropecuario en FA que se encuentran por debajo de la UAF, dentro o mayor a la UAF, se tomaron los datos de los rangos de UAF por Zonas Relativamente Homogéneas de las Resoluciones emitidas por el entonces



Incora; y a partir de estos, se identificaron los valores mínimo y máximo de los tamaños de UAF asignados a cada municipio para ser cruzados con las bases prediales ya referenciadas excluyendo los predios de propiedad del Estado y comunidades étnicas. Estas dos resoluciones fueron adoptadas por la ANT por medio de la resolución 08 de 2016.

A partir de estos parámetros se establecieron unas categorías de UAF que permiten calcular las estadísticas asociadas a los predios privados con destino agropecuario dentro de frontera agrícola.

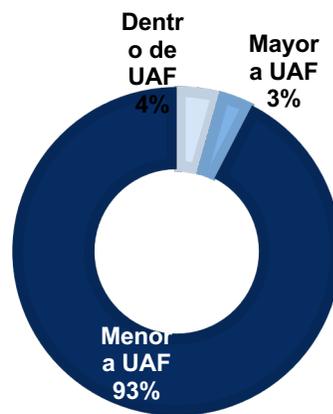
Para el análisis de categorías UAF, se consideran 86.182 de predios privados con destino agropecuario en frontera agrícola, de los cuales el 93 % (79.649 predios) se encuentran por debajo de la UAF; el 3 % se encuentra por encima de la UAF (2.796 predios) y el 4 % de los predios se encuentran dentro de la UAF (3.787) (Ver Figura 23 y Tabla 29).

Tabla 29 Número de predios y área total según hectáreas por categorías de clasificación UAF para Huila en 2016

Clasificación UAF	Nº de predios	Área (ha)
Dentro de UAF	3737	130.018
Mayor a UAF	2796	388.801
Menor a UAF	79.649	351.238
<b>Total</b>	<b>86.182</b>	<b>870.057</b>

Fuente: © UPRA, 2020. Con base en IGAC 2016

Figura 23 Porcentaje de participación de los predios de acuerdo las categorías de clasificación UAF para Huila en 2016

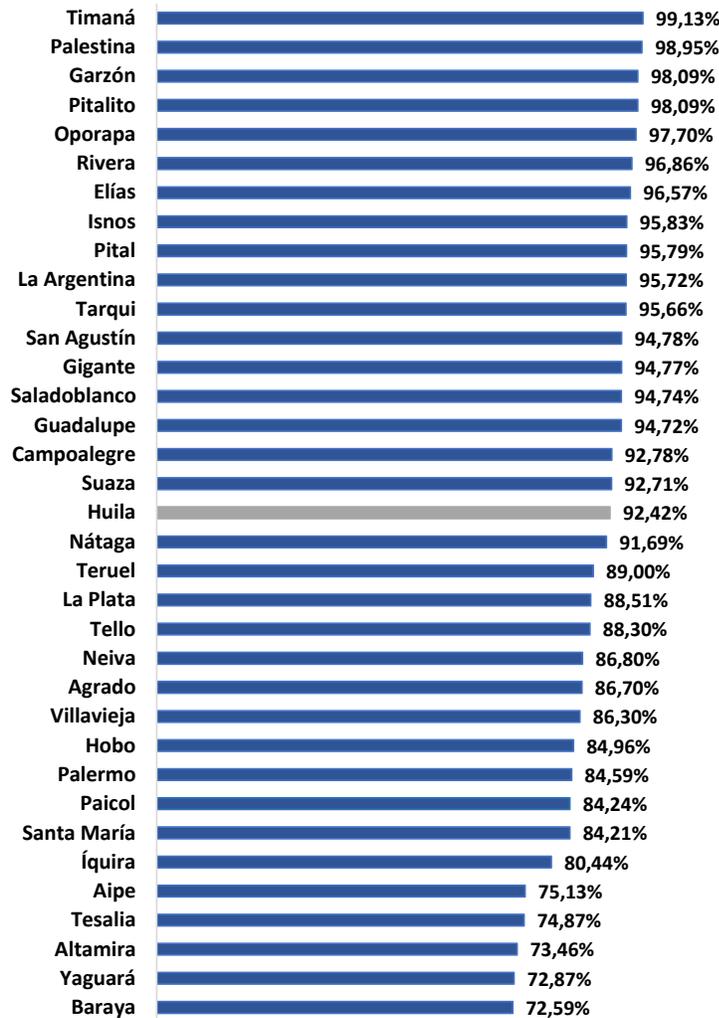


Fuente: © UPRA, 2020. Con base en IGAC 2016



Para el caso de los predios agropecuarios en frontera agrícola, se observa que los municipios con el mayor porcentaje de predios fraccionados por debajo de la UAF son Timaná (99,13%), seguido por Palestina (98,95%), Garzón (98,09%), Pitalito (98,09%) y Oporapa (97,70%) (Ver Figura 24).

Figura 24 Municipios con el mayor porcentaje de predios agropecuarios en frontera agrícola por debajo de la UAF. Total Huila, 2016



Fuente: © UPRA, 2020. Con base en IGAC 2016



#### 4.2.2 Concentración de tierras en el departamento

La base de datos catastral del IGAC (2016) es la principal fuente de información para aproximarse al análisis de la concentración de tierras en el departamento del Huila. Existen otra serie de indicios que permiten obtener una aproximación a este fenómeno, los cuales se abordan en este diagnóstico y se describen a continuación:

- Que los predios privados que se encuentran ubicados en áreas sin condicionamientos legales (para el OSPR) tengan adicional destinación agropecuaria.
- Que los propietarios tengan asociados dos o más predios privados con destinación agropecuaria.
- Que los propietarios que concentran la tierra en el departamento serán aquellos con dos o más predios, cuya área total se encuentre por encima de la extensión máxima de UAF.

##### 4.2.2.1 Estadísticas sobre el número de propietarios y predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR.

El número de propietarios de predios privados con destino agropecuario sobre los que se realiza este análisis para el departamento del Huila es de 127.831, los cuales agrupan un área de aproximadamente 1.045.670,05 hectáreas. El 17,80 % de estos propietarios (22.759) tienen dos o más predios y acumulan el 60,53 % (632.962,60 ha) del total de área sin condicionamientos legales para el OSPR.

Para tener un indicio de la concentración de tierras, desde el punto de vista de los propietarios, se tomaron aquellos propietarios que aparte de contar con dos o más predios, tienen una sumatoria de área mayor a la UAF máxima del departamento (58 ha)<sup>19</sup>. Este resultado servirá como un indicador de desigualdad complementario a los indicadores que se presentaron en el análisis de distribución.

A partir de lo mencionado, el resultado obtenido fue: menos del 1,45 % (1852) de los propietarios del departamento que tienen dos o más predios y cuya área supera el valor máximo de UAF del departamento, concentran el 27,52 % (287.776,49 ha) del área catastral. Estos resultados se presentan en la Tabla 30.

---

<sup>19</sup> Para este caso se toma como UAF máxima del departamento, el rango máximo de UAF de los municipios de Altamira, Neiva, Aipe, Baraya, Elias, Garzón, Gigante, Hobo, Palermo, Rivera, Tarquí, Villavieja y Yaguará que corresponde a 58 ha y a partir de este se realiza el análisis relacionado.



Tabla 30 Aproximación a la concentración de tierras desde el análisis de propietarios (Huila)

Estadísticas predios y propietarios			
Departamento	Predios	Área (ha)	Propietarios
Huila	91.948	1.045.670,05	127.831
Estadísticas de propietarios con 2 o más predios			
Propietarios con 2 o más predios	% de propietarios	Área (ha)	% de área
22.759	17,80	632.962,60	60,53
Estadísticas de propietarios con 2 o más predios y área mayor a la UAF máxima			
Propietarios con 2 o más predios y área mayor a la UAF	% de propietarios	Área (ha)	% de área
1852	1,45	287.776,49	27,52

Fuente: © UPRA, 2019

### 4.3 Relación tamaño y uso

En esta sección se utilizan algunos resultados del tercer Censo Nacional Agropecuario-CNA para caracterizar de manera general las Unidades de Producción Agropecuaria –UPA- del departamento que se encuentran ubicadas en áreas sin condicionamientos legales, desde: a) tamaño de las UPA, b) uso y coberturas de los suelos y c) producción agropecuaria. Esta información resultante sirve además como referente en la caracterización de las actividades productivas (sistemas productivos y mercados agropecuarios) presentes en el territorio rural del departamento.

Vale la pena mencionar que la realización del CNA en el país ha permitido comprender las realidades actuales del campo colombiano, así como poner en discusión algunos aspectos estructurales del sector rural. De igual manera, y siendo su aporte principal, ha contribuido a minimizar la escasez de información que se presentaba, lo cual lo ha convertido en la principal fuente estadística del sector, proporcionando “datos actualizados para el mejor conocimiento de la base productiva agropecuaria y de la zona rural dispersa del país” (DANE, 2015).

Para el departamento del Huila, el censo identifica 113.083 UPA que se encuentran ubicadas en áreas sin condicionamientos legales, con un área de aproximadamente 1.190.363 hectáreas; por rangos de tamaño, se presenta las siguientes estadísticas:

- El 57,43 % de las UPA tienen un tamaño menor a 2,5 ha y representan el 5,21 % del área total.



- Siete (7) UPA presentan un tamaño superior a las 10.000 ha, las cuales representan el 0,01 % de las UPA y el 9,86 % del área. Los municipios con el porcentaje de área más representativo de este grupo corresponden a San Agustín, Hobo y Aipe.
- Las UPA predominantes por rango se encuentran entre las 20 y 50 ha, ocupando un área de 0,44 % con respecto al total del departamento.

En la Tabla 31 se presenta la información de los tamaños de las UPA identificadas.

Tabla 31 Distribución de las UPA en áreas sin condicionamientos legales por rangos de tamaño (Huila)

Rangos de tamaño UPA	N° de UPA sin condicionamientos	Área UPA (ha)	% de UPA	% de área
Hasta 0,5	21.270	5186,08	18,81	0,44
Mayor a 0,5 y hasta 1	16.717	12.415,27	14,78	1,04
Mayor a 1 y hasta 2,5	26.959	44.360,81	23,84	3,73
Mayor a 2,5 y hasta 3	5338	14.653,93	4,72	1,23
Mayor a 3 y hasta 5	13.314	51.758,08	11,77	4,35
Mayor a 5 y hasta 10	13.555	95.342,33	11,99	8,01
Mayor a 10 y hasta 20	7779	109.264,31	6,88	9,18
Mayor a 20 y hasta 50	4978	152.300,68	4,40	12,79
Mayor a 50 y hasta 100	1706	118.203,86	1,51	9,93
Mayor a 100 y hasta 200	901	123.875,41	0,80	10,41
Mayor a 200 y hasta 500	423	125.819,45	0,37	10,57
Mayor a 500 y hasta 1000	79	54.333,79	0,07	4,56
Mayor a 1000 y hasta 2000	31	39.963,70	0,03	3,36
Mayor a 2000 y hasta 5000	15	44.768,44	0,01	3,76
Mayor a 5000 y hasta 10.000	11	80.754,83	0,01	6,78
Mayor a 10.000	7	117.362,02	0,01	9,86
<b>Total</b>	<b>113.083</b>	<b>1.190.363,00</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Al analizar el área de las UPA por usos y coberturas de la tierra de acuerdo con la información de la sección XII. Área Total En Usos Y Coberturas De La Tierra Dentro De La Unidad Productora Agropecuaria se identificó que una cantidad de ellas destina su área a varios usos, por lo que para facilitar su análisis se decidió agruparlas en siete categorías de uso, las cuales se describen a continuación:

- **Agrícola:** Si las UPA presentan áreas con cultivos transitorios y permanentes, o áreas en barbecho y descanso.
- **Pecuaria:** Si las UPA registran áreas con pastos sembrados y pastos o sabanas naturales.
- **Integral:** Es aquella UPA de uso agropecuario que destina parte de su área a actividades de conservación (presenta área de bosques naturales) e infraestructura.



- **Bosques naturales:** Es la UPA que destina la totalidad de su área a la conservación.
- **Infraestructura:** Es la UPA con el 100 % de su área destinada a uso de infraestructura.
- **Rastrojos:** Es la UPA con el 100 % de su área destinada a rastrojos.
- **Otros usos:** Es la UPA con la totalidad de su área destinada a otros usos.

Los resultados obtenidos, una vez clasificadas las UPA del departamento en estas categorías se encuentran en la Tabla 32.

Tabla 32 UPA por categoría de usos (Huila)

Categoría de uso UPA	N° de UPA sin condicionamientos	Área UPA (ha)	% de UPA	% de área
Rastrojo	49.286	298.625,09	43,58	25,09
Integral	34.472	423.875,24	30,48	35,61
Pecuario	20.225	427.057,66	17,89	35,88
Infraestructura	3414	8114,76	3,02	0,68
Bosque Natural	2334	7002,11	2,06	0,59
otros usos	2064	16.286,69	1,83	1,37
Agrícola	1288	9401,45	1,14	0,79
<b>Total</b>	<b>113.083</b>	<b>1.190.363,00</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

- Las UPA con uso destinado a rastrojo son las que predominan en el departamento; representan el 43,58 % del total de UPA y tienen el 25,09 % del área; posiblemente, estas áreas son destinadas por los productores del departamento como áreas de descanso para rotar sus sistemas de producción.
- Las UPA de uso integral representan el 30,48 % de las UPA y tienen el 35,61 % del área; destinan parte de su área a actividades agropecuarias, de conservación y otros usos. Estas UPA cuentan con suelos aptos para el establecimiento de sistemas productivos agroforestales.
- Las UPA de uso pecuario – aquellas que destinan principalmente su área a la siembra de pastos y actividades ganaderas – representan el 17,89 % de los predios y ocupan un área equivalente al 35,88 %; en Huila, las tierras son apropiadas para el establecimiento de sistemas silvopastoriles.
- Las UPA que presentan áreas destinadas a bosques naturales tienen una participación de 2,06 % y representan el 0,59 % del área total.
- Las UPA de uso agrícola registran un porcentaje de participación del 1,14 % de UPA y tienen el 0,79 % del área; estas UPA destinan principalmente su área a la siembra de cultivos ya sea permanentes o transitorios.



La Tabla 33 muestra la distribución de las UPA por rangos y categorías de uso.

Tabla 33 Distribución de las UPA por rango de tamaño (Huila)

Rangos de Tamaño	Número de UPA							
	Agrícola	Bosque natural	Infraestructura	Integral	Otros usos	Pecuario	Rastrojo	
Hasta 0,5	345	604	1373	5328	400	3527	9693	
Mayor a 0,5 y hasta 1	195	321	444	4884	288	2915	7670	
Mayor a 1 y hasta 2,5	252	603	682	7763	507	4242	12.910	
Mayor a 10 y hasta 20	39	126	144	1590	94	800	2545	
Mayor a 10.000	121	290	342	4164	252	2137	6008	
Mayor a 100 y hasta 200	180	269	301	4677	256	2453	5419	
Mayor a 1000 y hasta 2000	97	88	98	2892	133	1732	2739	
Mayor a 2,5 y hasta 3	43	30	27	1938	82	1358	1500	
Mayor a 20 y hasta 50	7	2	1	687	27	521	461	
Mayor a 200 y hasta 500	2	1	1	342	15	319	221	
Mayor a 2000 y hasta 5000	5	-	1	158	8	151	100	
Mayor a 3 y hasta 5	1	-	-	28	2	34	14	
Mayor a 5 y hasta 10	1	-	-	13	-	14	3	
Mayor a 50 y hasta 100	-	-	-	2	-	11	2	
Mayor a 500 y hasta 1000	-	-	-	3	-	7	1	
Mayor a 5000 y hasta 10.000	-	-	-	3	-	4	-	
<b>Total</b>	<b>1288</b>	<b>2334</b>	<b>3414</b>	<b>34.472</b>	<b>2064</b>	<b>20.225</b>	<b>49.286</b>	

Fuente: © UPRA, 2019

- El departamento del Huila se caracteriza por poseer un alto porcentaje de UPA, cuyo uso está destinado a rastrojos (49.286) y uso integral (34.472), que en conjunto representan el 74,07 % del total de UPA y un 60,70 % del área del departamento.
- Las UPA de uso Integral - UPA de uso agropecuario que destina parte de su área a actividades de conservación (presenta área de bosques naturales) e infraestructura - representan un 30,48 % de las UPA y un 35,61 % ha del departamento.

#### 4.3.1 Producción por uso y su relación con el tamaño de las UPA establecidas en el Censo Nacional Agropecuario 2014

A continuación, se presenta la relación entre los tamaños de las Unidades de Producción Agropecuaria –UPA-, con respecto a las actividades agropecuarias que el Censo Nacional Agropecuario –CNA- registró. El análisis, se hace a partir de los dieciséis rangos de área para distribución propuestos por la UPRA. El análisis, se hace a partir de los dieciséis rangos de área para distribución propuestos por la UPRA, de las UPA ubicadas en áreas en donde es permitido el uso agropecuario; es decir áreas sin condicionamientos legales para el OSPR<sup>20</sup> mencionadas a lo largo de este documento.

<sup>20</sup>-Es de aclarar que la UPRA analizó la información secundaria que el DANE suministró del tercer Censo Nacional Agropecuario del 2014, por tanto, el primer aspecto a tener en cuenta es que la información registrada en el documento



En el departamento del Huila, se registró una importante dinámica agropecuaria, la cual está representada por la producción pecuaria (cabezas de ganado bovino y litros de leche, cabezas de porcinos y aves de galpón), producción acuícola y producción agrícola. En este sentido, el Censo registró para el departamento un total de 113.083 Unidades de Producción Agropecuaria –UPA-, distribuidas en las diferentes actividades mencionadas, las cuales cubren una extensión de 1.190.363 ha.

A nivel general, en cuanto a los seis usos mencionados, se tiene que la producción agropecuaria presentó la siguiente distribución:

- Un hato ganadero de 422.798 cabezas de ganado.
- Producción de leche de 397.204 litros.
- Producción porcícola de 131.726 cabezas.
- Aves de galpón que ascienden a 7.231.443 unidades.
- Producción de pescado de 5.284.042,56 kilogramos.
- Producción agrícola de cultivos transitorios y permanentes de 664.022,25 toneladas

Haciendo un análisis por tamaño de UPA, la producción agropecuaria se presentó de la siguiente forma:

**Producción bovina:** las UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha, presentaron el mayor porcentaje de cabezas de ganado, con una participación del 16,38 % (69.271 cabezas). En las UPA con extensiones menores a 0,5 ha, se identificó el menor hato ganadero con tan sólo el 1,08 % del total de cabezas (4565). (Ver Tabla 34 y Figura 25; [Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#)).

---

obedece a este periodo de análisis y por tanto si se comparan con las EVAS y/o ENAS, posiblemente se encuentren diferencias.

-Otro aspecto a tener en cuenta, es que el análisis de la producción agropecuaria de las UPA, se hace para aquellas unidades de producción que se encuentran sin condicionamientos legales, es decir UPA que no tienen restricciones de uso para la producción agropecuaria. Lo cual quiere decir que no toda la información agroproductiva departamental es captada o registrada bajo el criterio mencionado, a diferencia de las EVAS y/o ENAS, que no tienen en cuenta las áreas con restricciones ambientales o legales y por ello la producción agropecuaria puede diferir en gran medida.

-Por último, la UPRA identifica las UPA que, además de encontrarse sin condicionamientos legales, el destino económico es el agropecuario, este aspecto influye en las diferencias productivas.

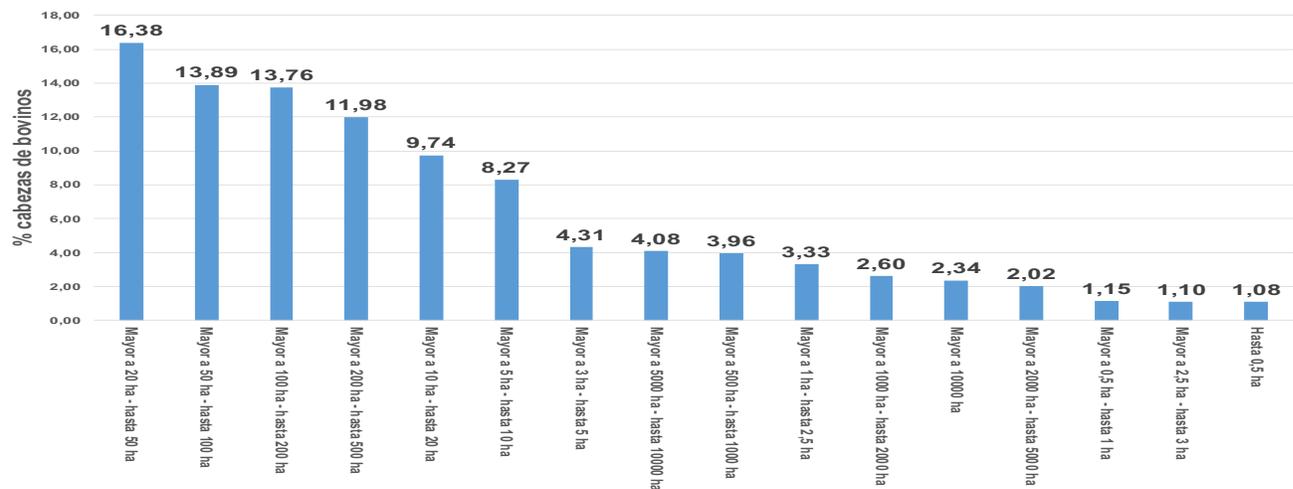


Tabla 34 Producción bovina por tamaños de UPA (Huila)

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuaria (UPA) (ha)	N° de cabezas de bovinos, por tamaño de UPA	% cabezas de bovinos, por tamaño de UPA	N° de unidades de producción bovinas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción bovinas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 20 - hasta 50	69.271	16,38	1961	16,75
Mayor a 50 - hasta 100	58.717	13,89	847	7,24
Mayor a 100 - hasta 200	58.156	13,76	484	4,13
Mayor a 200 - hasta 500	50.643	11,98	253	2,16
Mayor a 10 - hasta 20	41.197	9,74	2003	17,11
Mayor a 5 - hasta 10	34.986	8,27	2217	18,94
Mayor a 3 - hasta 5	18.210	4,31	1399	11,95
Mayor a 5000 - hasta 10.000	17.257	4,08	6	0,05
Mayor a 500 - hasta 1000	16.755	3,96	47	0,40
Mayor a 1 - hasta 2,5	14.059	3,33	1254	10,71
Mayor a 1000 - hasta 2000	11.008	2,60	23	0,20
Mayor a 10.000	9901	2,34	4	0,03
Mayor a 2000 - hasta 5000	8560	2,02	8	0,07
Mayor a 0,5 - hasta 1	4858	1,15	434	3,71
Mayor a 2,5 - hasta 3	4655	1,10	395	3,37
Hasta 0,5	4565	1,08	370	3,16
<b>Total</b>	<b>422.798</b>	<b>100</b>	<b>11.705</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 25 Porcentaje de producción bovina por tamaños de UPA (Huila)





Fuente: © UPRA, 2019

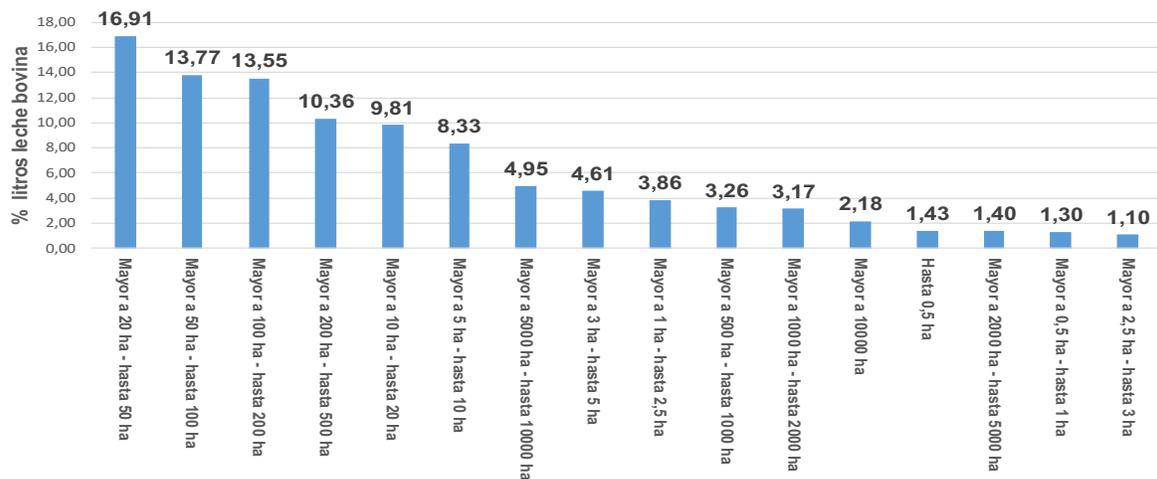
**Producción de leche bovina:** las UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha presentaron la mayor producción de leche con una participación del 16,91 % (67.153 litros). En cuanto a la menor producción de leche, esta se ubicó en las extensiones mayores a 2,5 ha y hasta 3 ha, con tan sólo el 1,10 % del total producido (4360 litros). (Ver Tabla 35 y Figura 26).

Tabla 35 Producción de leche bovina por tamaños de UPA (Huila)

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuaria (UPA) (ha)	Producción leche bovina, por tamaño de UPA (l)	% producción leche, por tamaño de UPA	N° de unidades de producción lecheras (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción lecheras (UPA) por tamaño de área
Mayor a 20 - hasta 50	67.153	16,91	1804	18,23
Mayor a 50 - hasta 100	54.698	13,77	815	8,24
Mayor a 100 - hasta 200	53.825	13,55	470	4,75
Mayor a 200 - hasta 500	41.139	10,36	249	2,52
Mayor a 10 - hasta 20	38.985	9,81	1692	17,10
Mayor a 5 - hasta 10	33.094	8,33	1775	17,94
Mayor a 5000 - hasta 10.000	19.676	4,95	6	0,06
Mayor a 3 - hasta 5	18.323	4,61	1102	11,14
Mayor a 1 - hasta 2,5	15.331	3,86	978	9,88
Mayor a 500 - hasta 1000	12.963	3,26	47	0,47
Mayor a 1000 - hasta 2000	12.595	3,17	21	0,21
Mayor a 10.000	8659	2,18	4	0,04
Hasta 0,5	5667	1,43	279	2,82
Mayor a 2000 - hasta 5000	5567	1,40	8	0,08
Mayor a 0,5 - hasta 1	5170	1,30	340	3,44
Mayor a 2,5 - hasta 3	4360	1,10	306	3,09
<b>Total</b>	<b>397.204</b>	<b>100</b>	<b>9896</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 26 Porcentaje de producción de leche bovina por tamaños de UPA (Huila)





Fuente: © UPRA, 2019

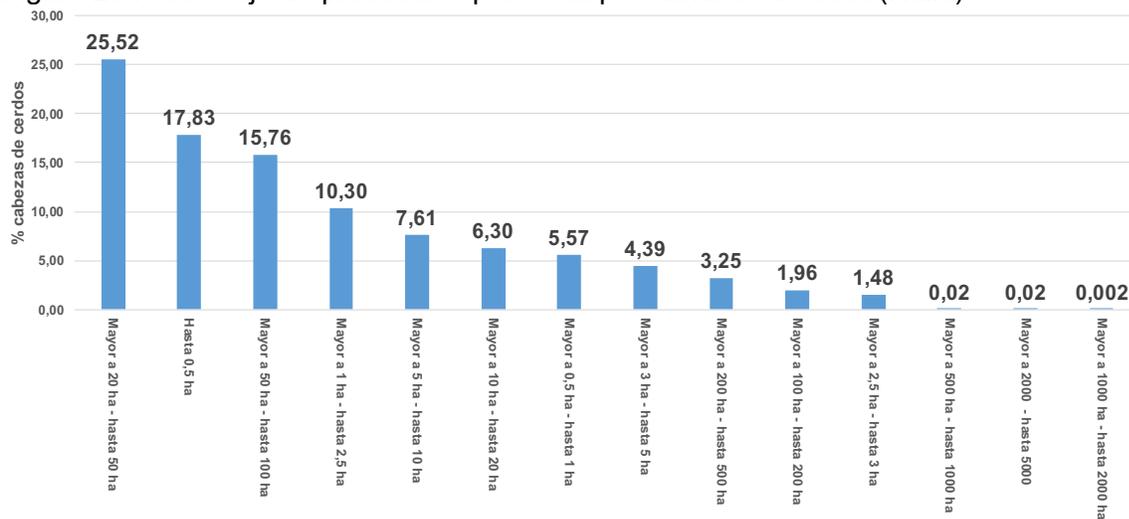
**Producción porcícola:** las UPA con extensiones mayores a 20 y hasta 50 ha, presentaron el mayor porcentaje del inventario porcícola con una participación del 25,52 % (33.613 cabezas). El menor inventario se identificó en las UPA con extensiones mayores a 1000 ha y hasta 2000 ha, con tan sólo el 0,002 % del total departamental (3 cabezas) (Ver Tabla 36 y Figura 27).

Tabla 36 Producción porcícola por tamaños de UPA (Huila)

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuaria (UPA) (ha)	# cabezas de porcinos, por tamaño de UPA	% cabezas de porcinos, por tamaño de UPA	# unidades de producción porcícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción porcícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 20 - hasta 50	33.613	25,52	165	9,52
Hasta 0,5	23.483	17,83	306	17,66
Mayor a 50 - hasta 100	20.765	15,76	88	5,08
Mayor a 1 - hasta 2,5	13.572	10,30	299	17,25
Mayor a 5 - hasta 10	10.028	7,61	235	13,56
Mayor a 10 - hasta 20	8296	6,30	167	9,64
Mayor a 0,5 - hasta 1	7333	5,57	161	9,29
Mayor a 3 - hasta 5	5779	4,39	184	10,62
Mayor a 200 - hasta 500	4278	3,25	23	1,33
Mayor a 100 - hasta 200	2578	1,96	38	2,19
Mayor a 2,5 - hasta 3	1946	1,48	60	3,46
Mayor a 500 - hasta 1000	30	0,02	3	0,17
Mayor a 2000 - hasta 5000	22	0,02	2	0,12
Mayor a 1000 - hasta 2000	3	0,002	2	0,12
<b>Total</b>	<b>131.726</b>	<b>100</b>	<b>1733</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 27 Porcentaje de producción porcícola por tamaños de UPA (Huila)





Fuente: © UPRA, 2019

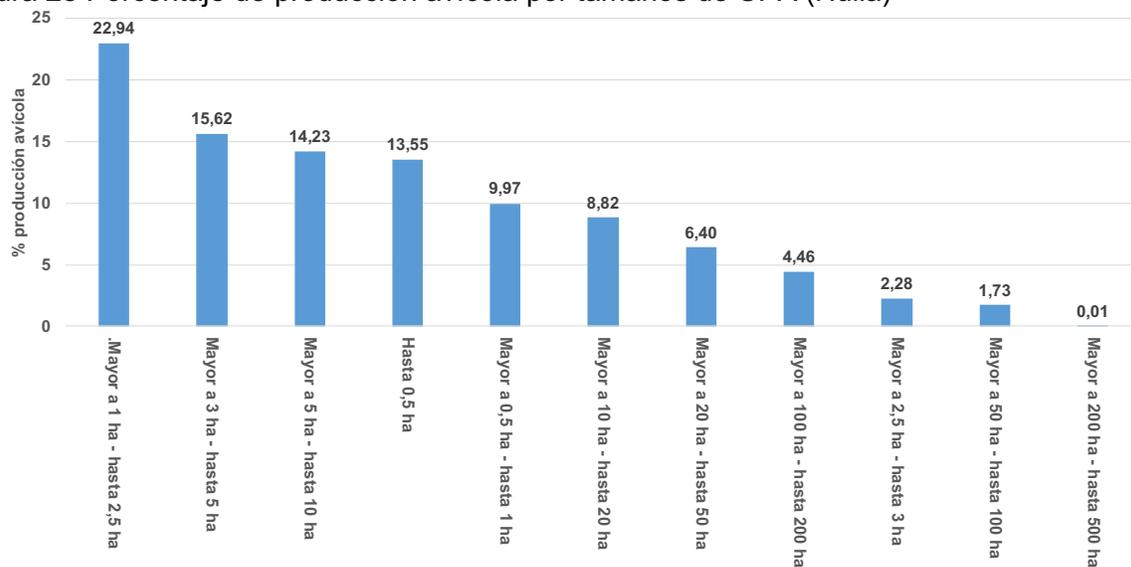
**Producción avícola:** las UPA con extensiones de área mayores a 1 ha y hasta 2,5 ha, presentaron el mayor porcentaje del inventario de aves de galpón (aves de postura y pollo de engorde), con una participación del 22,94 % (1.659.141 aves). En las UPA con extensión de área mayor a 200 ha y hasta 500 ha, se identificó el menor porcentaje con el 0,01 % de la producción total (584 aves) (Ver Tabla 37 y Figura 28).

Tabla 37 Producción avícola por tamaños de UPA (Huila)

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuaria (UPA) (ha)	Cantidad aves, por tamaño de UPA	% producción aves tamaño de UPA	N° de unidades de producción avícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción avícolas (UPA) por tamaño de área
.Mayor a 1 - hasta 2,5	1.659.141	22,94	87	17,37
Mayor a 3 - hasta 5	1.129.503	15,62	71	14,17
Mayor a 5 - hasta 10	1.029.032	14,23	92	18,36
Hasta 0,5	979.873	13,55	77	15,37
Mayor a 0,5 - hasta 1	720.709	9,97	52	10,38
Mayor a 10 - hasta 20	637.497	8,82	46	9,18
Mayor a 20 - hasta 50	462.922	6,40	29	5,79
Mayor a 100 - hasta 200	322.261	4,46	8	1,60
Mayor a 2,5 - hasta 3	164.966	2,28	17	3,39
Mayor a 50 - hasta 100	124.945	1,73	21	4,19
Mayor a 200 - hasta 500	584	0,01	1	0,20
<b>Total</b>	<b>7.231.433</b>	<b>100</b>	<b>501</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 28 Porcentaje de producción avícola por tamaños de UPA (Huila)





Fuente: © UPRA, 2019

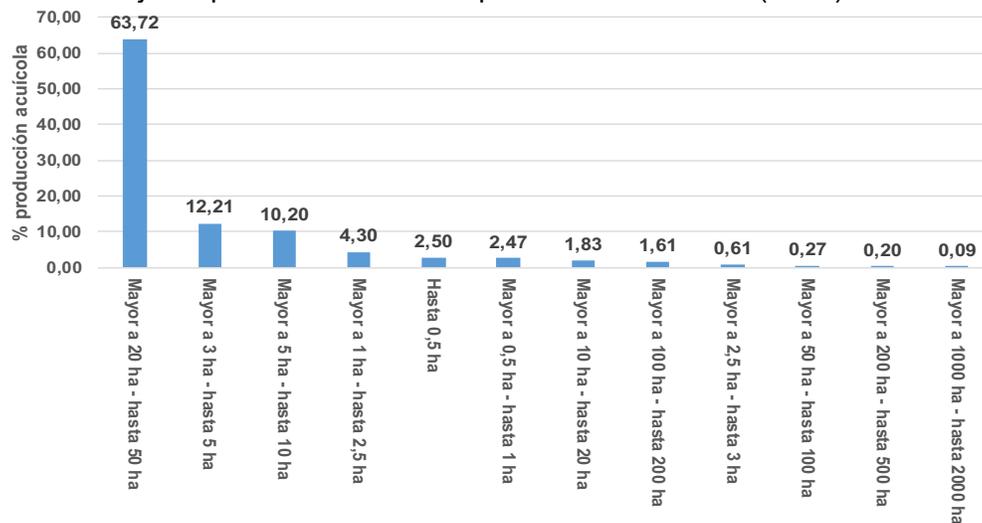
**Producción acuícola:** en las UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha, se encontró el mayor porcentaje de la producción acuícola, con una participación del 63,72 % (3.366.995,97 kilogramos). En las UPA con extensiones de área mayores a 1000 ha y hasta 2000 ha, se identificó el menor porcentaje de la producción departamental con el 0,09 % (4502,47 kilogramos). (Ver Tabla 38 y Figura 29).

Tabla 38 Producción acuícola por tamaños de UPA (Huila)

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuaria (UPA) (ha)	Producción acuícola, por tamaño de UPA (kg)	% producción acuícola, por tamaño de UPA	N° unidades de producción acuícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción acuícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 20 - hasta 50	3.366.995,97	63,72	58	7,71
Mayor a 3 - hasta 5	644.968,37	12,21	103	13,70
Mayor a 5 - hasta 10	538.878,86	10,20	118	15,69
Mayor a 1 - hasta 2,5	227.473,60	4,30	128	17,02
Hasta 0,5	131.965,97	2,50	110	14,63
Mayor a 0,5 - hasta 1	130.659,88	2,47	71	9,44
Mayor a 10 - hasta 20	96.957,89	1,83	81	10,77
Mayor a 100 - hasta 200	84.847,25	1,61	10	1,33
Mayor a 2,5 - hasta 3	32.141,46	0,61	47	6,25
Mayor a 50 - hasta 100	14.082,01	0,27	16	2,13
Mayor a 200 - hasta 500	10.568,83	0,20	7	0,93
Mayor a 1000 - hasta 2000	4502,47	0,09	3	0,40
<b>Total</b>	<b>5.284.042,56</b>	<b>100</b>	<b>752</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 29 Porcentaje de producción acuícola por tamaños de UPA (Huila)





Fuente: © UPRA, 2019

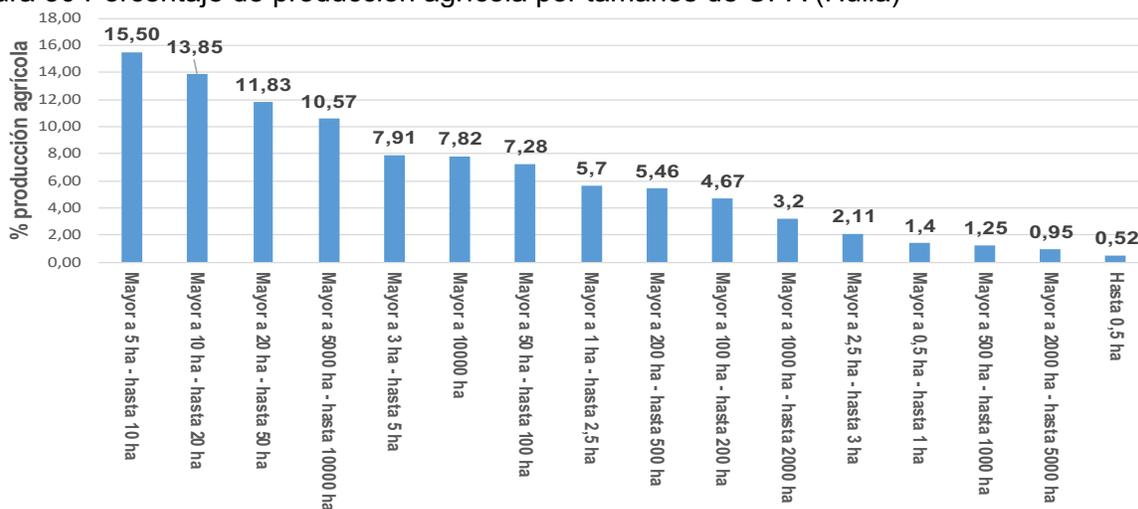
**Producción agrícola:** en las UPA con extensiones de área mayores a 5 ha y hasta 10 ha se encontró el mayor porcentaje de la producción agrícola departamental, con una participación del 15,50 % (102.902,83 toneladas). En las UPA con extensiones de área de hasta 0,5 ha, se identificó el menor porcentaje con el 0,52 % de la producción total (3475,87 toneladas) (Ver Tabla 39 y Figura 30; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Tabla 39 Producción agrícola por tamaños de UPA (Huila)

Rangos de tamaño de Unidades de producción agropecuaria (UPA) (ha)	Producción agrícola, por tamaño de UPA (t)	% producción agrícola, por tamaño de UPA	N° de unidades de producción agrícolas (UPA) por tamaño de área	% unidades de producción agrícolas (UPA) por tamaño de área
Mayor a 5 - hasta 10	102.902,83	15,50	7918	13,35
Mayor a 10 - hasta 20	91.976,02	13,85	3935	6,63
Mayor a 20 - hasta 50	78.578,47	11,83	1910	3,22
Mayor a 5000 - hasta 10.000	70.212,17	10,57	7	0,01
Mayor a 3 - hasta 5	52.493,73	7,91	8214	13,85
Mayor a 10.000	51.923,61	7,82	7	0,01
Mayor a 50 - hasta 100	48.337,50	7,28	488	0,82
Mayor a 1 - hasta 2,5	37.573,38	5,66	15.836	26,70
Mayor a 200 - hasta 500	36.223,27	5,46	77	0,13
Mayor a 100 - hasta 200	30.982,89	4,67	170	0,29
Mayor a 1000 - hasta 2000	21.512,07	3,24	15	0,03
Mayor a 2,5 - hasta 3	13.998,23	2,11	3287	5,54
Mayor a 0,5 - hasta 1	9226,90	1,39	8862	14,94
Mayor a 500 - hasta 1000	8322,82	1,25	14	0,02
Mayor a 2000 - hasta 5000	6282,50	0,95	13	0,02
Hasta 0,5	3475,87	0,52	8555	14,42
<b>Total</b>	<b>664.022,25</b>	<b>100</b>	<b>59.308</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Figura 30 Porcentaje de producción agrícola por tamaños de UPA (Huila)





Fuente: © UPRA, 2019

Teniendo en cuenta la dinámica productiva en relación con el número de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) y las categorías de tamaño (Ver Tabla 40), se observa que la mayor producción por actividad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, se dio en los siguientes rangos:

- Producción bovina:  
UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha con el 16,38 %.
- Producción de leche:  
UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha con el 16,91 %.
- Producción porcícola:  
UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha con el 25,52 %.
- Producción avícola:  
UPA con extensiones mayores a 1 ha y hasta 2,5 ha, con el 22,94 %.
- Producción acuícola:  
UPA con extensiones mayores a 20 ha y hasta 50 ha con el 63,72 %.
- Producción agrícola:  
UPA con extensiones mayores a 5 ha y hasta 10 ha con el 15,50 %.

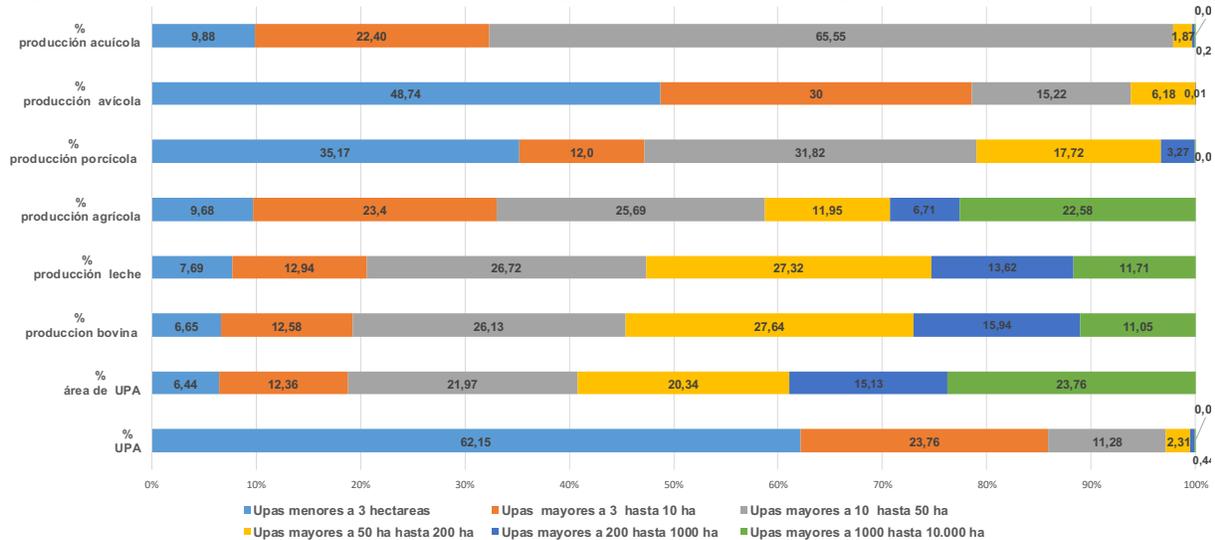
Hasta este punto, se identificaron las extensiones de UPA con la mayor participación en la producción agropecuaria. Ahora bien, con el fin de identificar algunos aspectos no deseados como el de la concentración de tierras para usos agropecuarios, a continuación, se presentan los resultados de agrupar los 16 rangos de UPA en 6 grupos de tamaño.

Teniendo en cuenta la dinámica productiva en relación con el número de UPA y las categorías de tamaño (Ver Figura 31), los resultados muestran que posiblemente existe concentración de la tierra con baja la producción agropecuaria, dado que:

- Las UPA que por su tamaño se agrupan en menos de 3 ha, representan el 62,15 % del total departamental, ocupando una extensión del 6,44 % del área sin condicionamientos legales para el OSPR; es de resaltar que, a pesar de contar con el menor porcentaje del área departamental, las UPA se destacan por su importante aporte en la producción agropecuaria.
- En contraste, las UPA que por su tamaño se agrupan en mayores 1000 y hasta 10.000 ha ocupan el 23,8 % del área total, con una extensión distribuida en tan solo el 0,06 % del área total de UPA; es de anotar, que el mayor porcentaje de la tierra se encuentra distribuida en producción de ganadería y agricultura.



Figura 31 Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

Tabla 40 Distribución de las UPA por categorías de tamaño, según tipo de producción (Huila)

Tamaños de UPA (ha)	% UPA	% área de UPA	% producción bovina	% producción leche	% producción porcina	% producción avícola	% producción acuícola	% producción agrícola
menor a 3 ha	62,15	6,44	6,65	7,69	35,17	48,74	9,88	9,68
entre 3 ha y hasta 10 ha	23,76	12,36	12,58	12,94	12,00	29,85	22,40	23,40
entre 10 ha y hasta 50 ha	11,28	21,97	26,13	26,72	31,82	15,22	65,55	25,69
entre 50 ha y hasta 200 ha	2,31	20,34	27,64	27,32	17,72	6,18	1,87	11,95
entre 200 ha y hasta 1000 ha	0,44	15,13	15,94	13,62	3,27	0,01	0,20	6,71
entre 1000 ha y hasta 10000 ha	0,06	23,76	11,05	11,71	0,02	-	0,09	22,58
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Visto lo anterior, para el departamento del Huila se observa una inequitativa distribución de la tierra para usos agropecuarios, dado que las UPA mayores a 1000 ha, son las que menos participan en la producción agropecuaria y ocupan el 23,76 % del territorio, mientras que las UPA



menores a 3 ha, tan solo ocupan el 6,44 % el área; es decir, la tierra se concentra en unas pocas UPA que aportan en baja medida a la producción agropecuaria.



## 5 Saneamiento de la propiedad para el acceso a incentivos de desarrollo rural en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR

En la tenencia de los predios rurales, la informalidad es una problemática generalizada, y esta se entiende como la ausencia de un título traslativo de dominio válido registrado en el folio de matrícula inmobiliaria y que conste en el certificado de tradición y libertad. Cuando se presenta esta situación, quienes se encuentran explotando predios que no tienen consolidados sus derechos de propiedad, no tienen la suficiente confianza y garantías para realizar inversiones tendientes a mejorar la productividad.

Como consecuencia de la informalidad, los pobladores rurales tienen dificultades para realizar inversiones sobre los predios, puesto que cualquier transacción sobre el dominio del predio estaría viciada, y quien cree ser su propietario, no tiene seguridad de serlo, ni posee documentación que lo pruebe, así que tiene múltiples inconvenientes para utilizar la tierra en su pleno potencial. Por otro lado, se dificulta el acceso a los mercados de crédito para realizar inversiones y esto genera barreras para que los predios informales mejoren las condiciones socioeconómicas de los pobladores del campo y aporten al crecimiento del PIB sectorial; así mismo, la informalidad afecta el acceso efectivo a bienes y servicios públicos y privados.

Con el fin de promover la propiedad sobre la tenencia de la tierra, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas que permitan avanzar en la solución de esta problemática a través del programa de formalización de la propiedad ejecutado por la ANT<sup>21</sup>. También expidió la Resolución 128 de 2017 del MADR, la cual define la regularización de la propiedad como:

*“el conjunto de acciones orientadas por el Estado encaminadas al saneamiento de situaciones técnicas y jurídicas imperfectas sobre la propiedad de las tierras rurales de origen público y privado, con el objetivo de promover el acceso a la propiedad de los predios rurales y mejorar la calidad de vida de los campesinos, convirtiendo en patrimonio la tierra que ocupan y trabajan, desarrollando un mercado de tierras rurales con seguridad jurídica, que funcione en forma abierta, ágil y transparente. Convirtiéndose en una necesidad el establecimiento de la cultura de la formalidad y el saneamiento de la propiedad rural de tal manera que la tenencia de la tierra se convierta en un factor promotor de desarrollo”.*

---

<sup>21</sup> El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR creó el Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural mediante Resolución 0452 de 2012, modificada por la 181 de 2013, con el objetivo de promover el acceso a la propiedad de los predios rurales y mejorar la calidad de vida de los campesinos. Posteriormente con la expedición del Decreto 2363 de 2015, en el cual crea a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se estableció dentro de sus funciones el de asumir la materialización y ejecución del programa de Formalización de la Propiedad Rural, a partir del 1 de enero de 2016

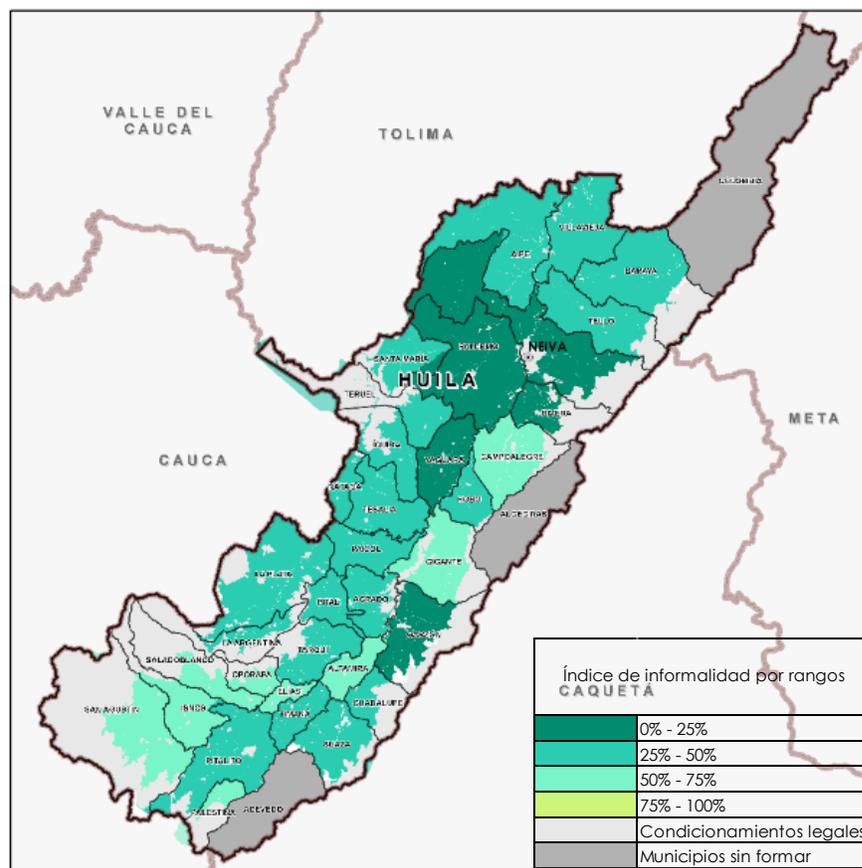


## 5.1 Predios con indicios de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR

Dado que la construcción del índice de informalidad<sup>22</sup> se basa en buena parte en información catastral, su precisión depende de la formación y actualización del catastro. En este sentido, algunos municipios rezagados pueden tener peores indicadores que los actualizados catastralmente. El siguiente análisis utiliza el índice ya descrito como un acercamiento a la informalidad en la tenencia de los predios que se encuentran sin condicionamientos legales en el departamento del Huila.

La Figura 32 muestra la distribución de los rangos de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR en el departamento.

Figura 32 Rangos de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)



Fuente: © UPRA, 2020

<sup>22</sup> Ver definición y variables para el cálculo del índice de informalidad en el capítulo 3.2 "Informalidad en áreas con condicionamientos legales para el OSPR".



El departamento del Huila presenta situaciones de informalidad importantes. La Tabla 41 presenta, el número correspondiente de predios para cada rango de informalidad.

Tabla 41 Número de predios por rango del índice de informalidad (Huila)

Rango del Índice de informalidad	Nº de municipios	Nº de predios	% de predios
0 % - 25 %	5	5.682	13,29
25 % - 50 %	20	20.646	48,28
50 % - 75 %	9	16.436	38,43
75 % - 100 %	0	0	0,00
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>42.764</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2020

Los predios que se presumen informales, se encuentran distribuidos dentro de los rangos de informalidad evidenciados en la tabla anterior; sin embargo, y para un mejor acercamiento al índice de informalidad y al número de predios presuntamente informales por municipio, es necesario indicar que el Huila cuenta con 107.516 predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, de los cuales, son predios que tienen indicios de informalidad, 42.764 lo que nos permite establecer que el índice de informalidad en áreas sin condicionamientos legales en el departamento del Huila es del 39,77 %.

Teniendo en cuenta la

Tabla 42, Yaguará y Palermo presentan un índice de informalidad menor al 25 %, con un número de predios de mil doscientos sesenta y dos (1.262); veinte (20) municipios cuentan con índice de informalidad entre el 25 % y el 50 %, correspondiente a veinte mil seiscientos cuarenta y seis (20.646) predios presuntamente informales; Nueve(9) municipios con índice de informalidad entre el 50 % y el 75 % con diez y seis mil cuatrocientos treinta y seis (16.436) predios presuntamente informales que equivalen al 38,43 % del total de predios con presunción de informalidad en el departamento; ningún municipios entre el 75 % y 100 %, del total de predios presuntamente informales del departamento (42.764predios)<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Estos cálculos son realizados sobre la información cartográfica de 34 municipios teniendo en cuenta que se tiene información catastral para el total de los municipios de este Departamento. Por otra parte, Colombia, Algeciras y Acevedo son los tres municipios del Huila sin formación catastral.



Tabla 42 Porcentaje de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)

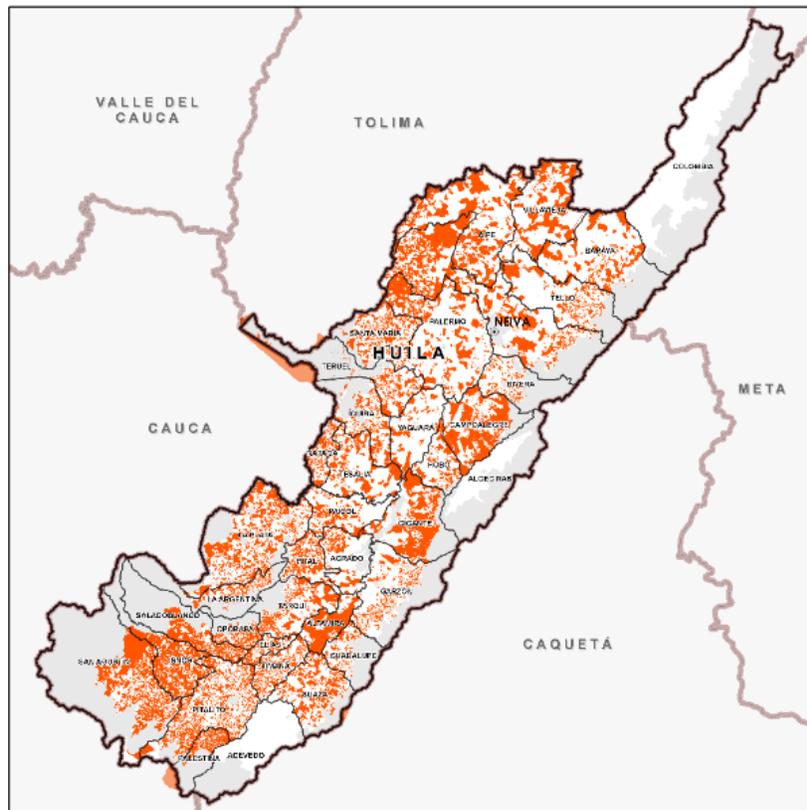
Municipio	N° de predios	Área (ha)	% de Informalidad
Gigante	2860	22.025,37	70,54
Palestina	963	5.490,04	67,20
Saladoblanco	1498	10.184,81	66,49
Campoalegre	2262	24.015,63	65,80
Altamira	459	12.813,87	64,99
Isnos	2963	18.766,49	64,62
Oporapa	1527	5181,06	62,19
Elías	864	4028,97	59,69
San Agustín	3040	26.771,52	55,84
Timaná	2668	7197,95	45,27
Tarqui	1625	11.513,33	43,99
Nátaga	436	6.415,82	41,29
Agrado	396	5794,68	40,27
La Argentina	661	5039,48	39,86
Pital	969	8101,04	38,51
Tesalia	443	11.867,57	38,24
Santa Maria	674	9457,07	37,58
Pitalito	4244	25216,69	37,58
Aipe	749	32199,99	37,46
Suaza	1144	13891,72	36,57
Guadalupe	906	3858,57	35,71
Íquira	527	8616,37	34,18
Villa Vieja	616	21.238,77	33,28
Hobo	283	5.927,58	32,80
Tello	721	11.118,74	32,11
La Plata	2387	27.450,92	31,57
Paicol	353	7095,80	30,04
Baraya	389	15975,84	29,81
Teruel	455	6963,49	27,04
Garzón	1960	8.287,66	24,51
Neiva	1431	41.577,03	23,79
Rivera	1029	3.779,45	18,19
Palermo	1128	27.159,75	17,84
Yaguara	134	6562,88	9,69
<b>Total</b>	<b>42.764</b>	<b>461.585,93</b>	

Fuente: © UPRA, 2020



De acuerdo con la distribución geográfica de los predios rurales del departamento sin condicionamientos legales para el OSPR, los municipios con mayor cantidad de predios con presunción de informalidad del departamento son: Pitalito con un total de 4244 predios y un área cartográfica de 25.216,68 ha y el municipio de San Agustín con un total de 3040 predios con presunción de informalidad y un área cartográfica de 26.771,51 ha; la Figura 33 muestra la especialización de predios con presunción de informalidad en el departamento.

Figura 33 Presunción de informalidad en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019

Por otra parte, se realizó el análisis por tipo de relación jurídica, donde se evidenció que la mayoría de los predios con presunción de informalidad pertenece a privados con un total de 40.873 predios, que equivale 433.925,84 ha y a un 95,57 % de los predios con presunción de informalidad. Para los predios pertenecientes al Estado, un total de 1810 predios que equivale a 24.007,04 ha y a un 4,23 % de los predios con presunción de informalidad. En cuanto a Colectivos el departamento cuenta solamente un 0,018 % de los predios. Con otros tipos de tenencia existen 73 predios que corresponden a 0,170 % del total de predios con informalidad fuera de condicionamientos legales en el departamento, tal y como se observa en la siguiente tabla.



Tabla 43 Informalidad por tipo de tenencia en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR (Huila)

Tipo de propietario	N° de predios	Área (ha)	% de predios informales
Privado	40.873	433.925,84	95,58
Estado	1.810	24.007,04	4,23
Colectivos	8	877,09	0,02
Otros	73	2.775,95	0,17
<b>Total</b>	<b>42.764</b>	<b>461.585,93</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2020

Disminuir la informalidad en la tenencia de la tierra en el departamento permite que un mayor número de pobladores rurales puedan legitimar sus derechos de propiedad sobre la tierra, realizar transacciones sobre el derecho de dominio, la disposición, el uso y el goce de los predios, sin ningún inconveniente de tipo jurídico, acceder a los mercados de crédito para realizar inversiones en sus inmuebles, así como acceder a los bienes y servicios públicos y privados.

Adicionalmente, dentro del análisis de la estructura socio-productiva, es necesario identificar si existen concentraciones de predios, tanto de particulares como del Estado, en áreas con condicionamientos legales para las actividades agropecuarias que tengan algún tipo de informalidad. Esto con el fin de definir acciones necesarias para garantizar la seguridad jurídica de esos predios, si es viable o no el acceso a las tierras, la ampliación de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, los procesos de reconversión productiva y los planes de manejo de áreas sustraídas, entre otras estrategias de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural del territorio.

## 5.2 Relación entre presencia institucional de OSPR e informalidad de la propiedad

El 39,77 % de los predios rurales del departamento del Huila son informales<sup>24</sup>. Estas cifras coinciden con la alta informalidad de las áreas rurales de Colombia donde el 94 % de los municipios no tiene consolidados los derechos de propiedad, total o casi totalmente (DNP, 2015).

Como factores de la informalidad en el país se destacan: 1) la tenencia desordenada e insegura de la tierra a raíz de las fallas en la administración de las tierras del Estado, 2) la falta de un inventario de baldíos, 3) la poca autoridad que ejerce el Estado para hacer cumplir la función social de la propiedad, 4) la falta de interrelación entre los sistemas registral y catastral y 5) los altos costos para formalizar la tenencia de un predio, relacionados con los tiempos de desplazamiento hacia las oficinas de catastro y registro que generalmente están alejadas de las

<sup>24</sup> UPRA (2019) Índice de Informalidad. Indicador de Informalidad en la tenencia de la tierra en Colombia Vigencia 2019.



zonas rurales y la distancia depende de la calidad de las vías y de la frecuencia de los servicios de transporte. Sumado a esto, el desconocimiento por parte de los pobladores sobre la importancia y beneficios de formalizar la tenencia de sus predios, se considera un factor determinante de la alta informalidad.

El acceso a la institucionalidad para formalizar los derechos de propiedad depende de la calidad de las vías, los tiempos de desplazamiento y de la frecuencia de los servicios de transporte. Por su parte, el tiempo necesario para acceder a las oficinas de registro es más largo en la medida en que estas oficinas no tienen presencia en todos los cascos urbanos; aunque en promedio oscila entre una (1) y tres (3) horas, las zonas más alejados de sus respectivas oficinas pueden tardar mucho más.

En el departamento del Huila, las distancias entre las áreas de ubicación de los predios y las cabeceras urbanas, donde están localizadas las oficinas para realizar los trámites de formalización, dependen de las condiciones de las vías. Por ejemplo, en la zona conurbada de Neiva y los municipios cercanos como Palermo, Tello, Rivera, el sur de los municipios de Aipe y Villavieja, el sur de Baraya, Campoalegre, la parte oriental de Teruel, la parte norte de Yaguará y norte del Hobo, es donde hay mayores y mejores redes de transporte en el departamento. Bajo estas mismas condiciones se encuentra Pitalito y sus municipios vecinos como Timaná, Acevedo, Elías y el occidente de Isnos y Saladoblanco, así como gran parte de Suaza y Altamira. Vale la pena mencionar que los municipios anteriormente indicados, corresponden a todos aquellos donde los tiempos de desplazamiento son de máximo una hora, ocupando un área de 456.663 ha. Estas áreas se encuentran señaladas con color verde oscuro en la Figura 34.

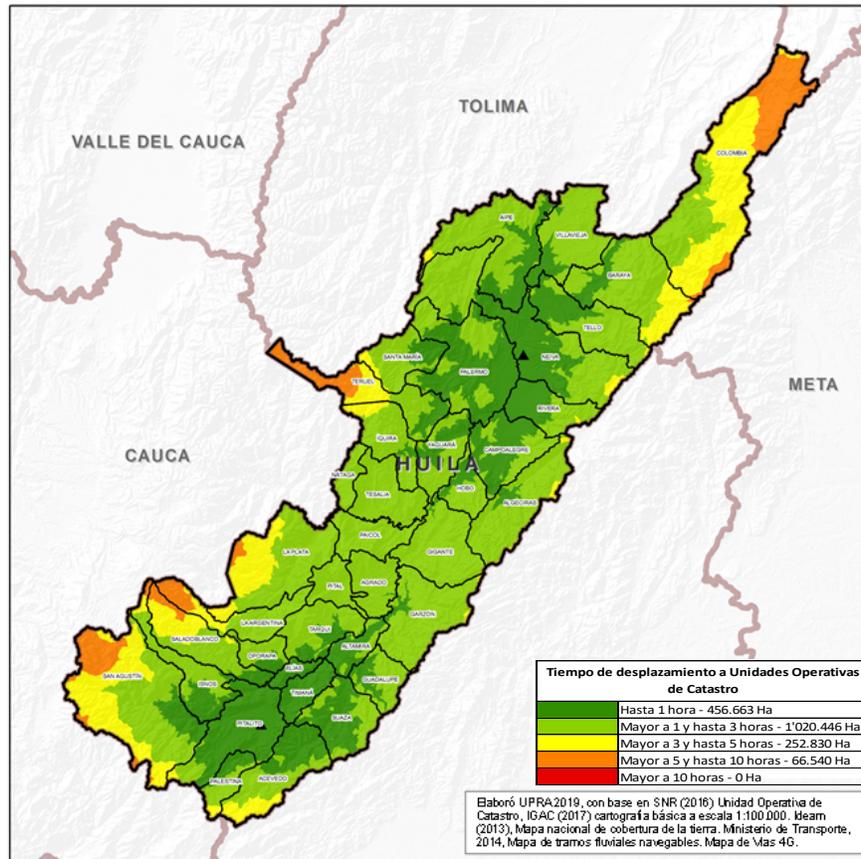
En las áreas adyacentes a estas primeras (verde claro), un poco alejadas de las principales vías, los tiempos de transporte oscilan entre una y tres horas (1.020.446 ha). En esta categoría está la parte occidental de Colombia, la parte oriental de Baraya, la mayor parte de Villavieja, el noroccidente de Aipe y los municipios de Nátaga, Tesalia, Paicol, Gigante, Garzón, Agrado, Pital, La Plata, gran parte de Tarqui.

En amarillo, los tiempos de desplazamiento son de tres a cinco horas (252.830 ha). En esta categoría se destaca la parte oriental del municipio de Colombia en límites con el departamento del Meta, Teruel en límites con el sur del Tolima, la parte centro occidental de Saladoblanco e Isnos, la mayor parte del territorio de San Agustín y los municipios de Palestina y Acevedo en límites con Cauca y Caquetá.

El color naranja, representa las áreas donde los tiempos de desplazamiento son de cinco a diez horas (66.540 ha). Estas zonas corresponden a la parte norte del municipio de Colombia en límites con Meta, Cundinamarca y Tolima. La parte occidental de Teruel en límites con el sur del Tolima, la parte occidental de Oporapa, Saladoblanco, Isnos y San Agustín al sur del departamento en límites con el departamento de Cauca. Se puede observar que en el Huila no hay ningún municipio alejado a más de 10 horas (en categoría roja). A continuación, se muestra el mapa con estas dinámicas.



Figura 34 Tiempo de desplazamiento a unidades operativas de Catastro (Huila)



Fuente: © UPRA, 2018

El departamento del Huila cuenta con la Dirección Territorial del IGAC, ubicada en su capital, y una (1) Unidad Operativa de Catastro que se encuentra en el municipio de Pitalito, que cubre dentro de sus competencias, atender la demanda de los municipios de Acevedo, Elías, Isnos, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín y Timaná. La Superintendencia de Notariado y Registro – SNR - hace presencia en cuatro (4) municipios con las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP-, ubicadas en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito; adicionalmente el departamento cuenta con notarías en 17 municipios para atender la demanda del total de municipios del departamento.





### 5.3 Análisis de la zonificación de la Ley 2 de 1959

Con el fin de analizar los escenarios para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, se realiza un breve abordaje acerca de la Ley 2 de 1959 y las implicaciones para adelantar el OSPR, a partir de los análisis realizados por la UPRA, desde el seguimiento puntual del marco normativo (UPRA, 2017).

La Ley 2 de 1959 dispuso 65 millones de hectáreas del territorio continental como Zona de Reserva para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, y establece siete Zonas de Reserva Forestal distribuidas de la siguiente forma: 1) Zona de Reserva Forestal del Pacífico; 2) Zona de Reserva Forestal Central; 3) Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena; 4) Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta; 5) Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones; 6) Zona de Reserva Forestal del Cocuy y la 7) Zona de Reserva Forestal de la Amazonía.

Dados los problemas sociales y económicos, en las áreas rurales se ha generado la ocupación de las Reservas Forestales por parte de campesinos para la implementación de actividades agropecuarias que generen su sustento. A partir de la reglamentación de las Zonas de Reserva Forestal, a través del Decreto 2811 de 1974, se estableció la prohibición para la adjudicación de baldíos sobre estas áreas; en ese sentido, surge un conflicto social, económico y ambiental, representado en la imposibilidad de acceso a la seguridad jurídica de la tierra por parte de las familias campesinas que ocupan las Zonas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959.

Según el IDEAM<sup>25</sup>, con corte en el año 2006, estas zonas de reserva forestal ocupan el 45 % del territorio continental del país, como se observa en la Figura 36; en su interior se encuentran 101 centros urbanos, 267 municipios comparten territorio con estas zonas, de los cuales 38 tienen el 100 % de su territorio dentro de esta categoría de manejo especial, con una población estimada de 506.219 habitantes<sup>26</sup>, donde el 44 % (223.006 habitantes) se localizan en las cabeceras y el restante 56 % (283.213 habitantes) en la zona rural de los municipios.

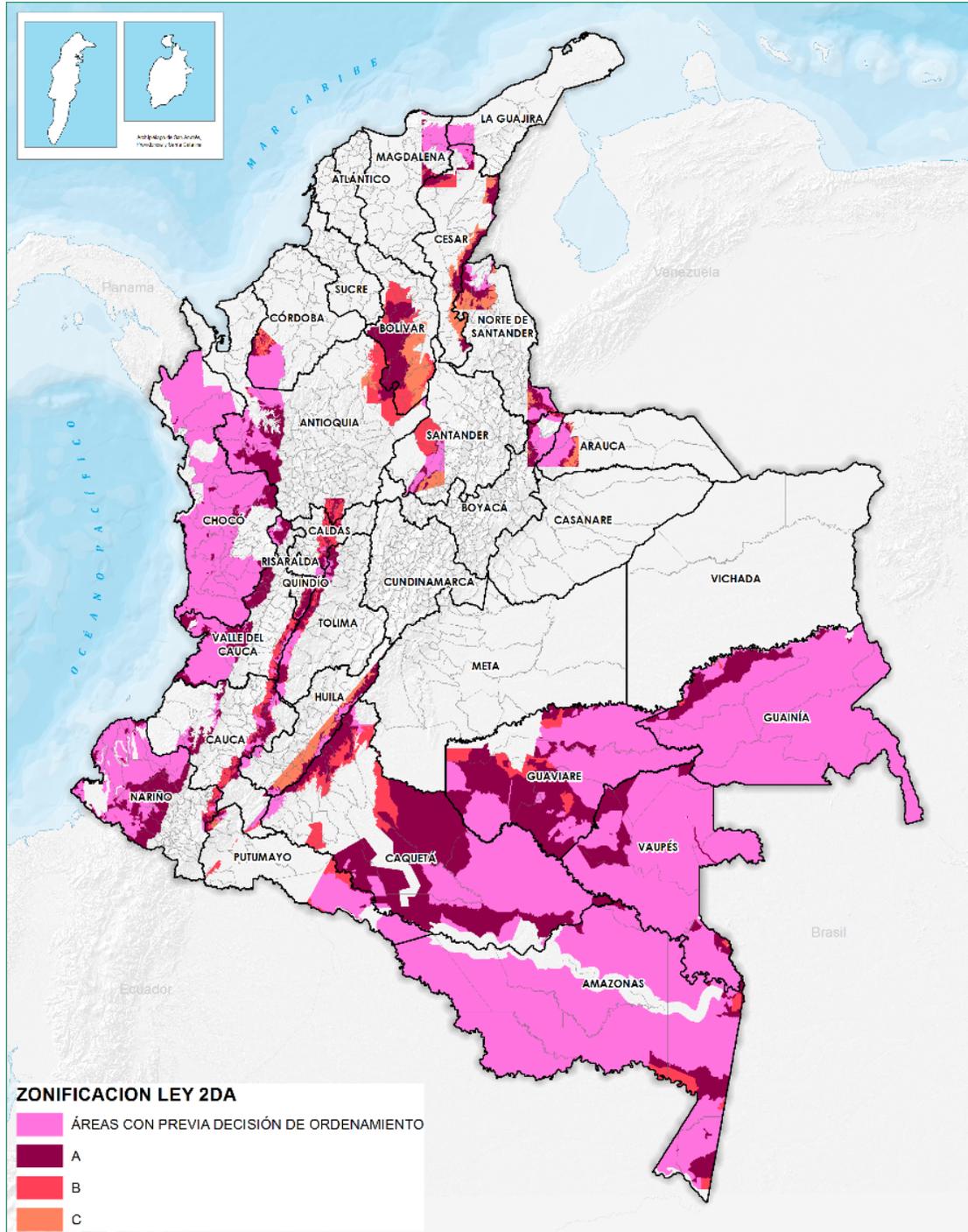
---

<sup>25</sup>Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM.

<sup>26</sup> Tomado de cifras DANE censo 2005.



Figura 36 Localización de las Zonas de Reserva Forestal creadas por Ley 2 de 1959



Fuente: Incoder 2014.



De acuerdo con las resoluciones de zonificación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS- (Tabla 44), en la actualidad las Zonas de Reserva Forestal, se pueden cuantificar en 48.322.319 ha, lo que se debe tener en cuenta es que solo se zonificaron 14.068.510 ha, en el entendido que las restantes 34.253.809 ha contaban con una decisión de previo ordenamiento relacionada con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, territorios colectivos, suelos urbanos, suelos de expansión urbana, etc.

Tabla 44 Áreas de la Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, en las zonas tipo A, B, C y áreas con previa decisión de ordenamiento (UPRA, 2015)

Reserva Forestal (Año Resolución)	A	B	C	Áreas con previa decisión de ordenamiento	Total general
Amazonia (2013)	5.118.008	887.839	303.422	5.699.584	12.008.853
Amazonia (2014)	1.649.688	362.502		20.858.457	22.870.648
Central (2013)	591.084	477.343	7.732	420.353	1.496.513
Cocuy (2014)	189.629	21.410	80.073	424.295	715.407
Magdalena (2013)	666.982	731.238	560.055	167.001	2.125.276
Motilones (2013)	246.475		215.936	57.933	520.344
Pacífico (2013)	1.701.660	50.027	35.256	6.272.318	8.059.262
Sierra Nevada de Sta. Marta (2014)	100.562	71.587		353.867	526.017
<b>Total</b>	<b>10.264.088</b>	<b>2.601.946</b>	<b>1.202.474</b>	<b>34.253.808</b>	<b>48.322.320</b>

Fuente: © UPRA, 2017



### 5.3.1 Zona de reserva forestal de Ley 2 de 1959 en el departamento

Teniendo en cuenta lo anterior, el departamento del Huila posee parte de su territorio al interior de la Zona de Reserva Forestal de La Amazonia, la cual ha sido zonificada mediante Resolución 1925 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, indicando, en su artículo 4 únicamente zonas tipo A y tipo C. De acuerdo con esta zonificación, las zonas tipo A abarcan una extensión de 150.822 ha, correspondientes al 33 % del área de Reserva forestal de la Amazonia en el departamento. De otra parte, las zonas tipo C, abarcan un total de 224.813,27 ha, correspondientes a los municipios identificados en la siguiente Tabla 45 y Tabla 37 Figura 37.

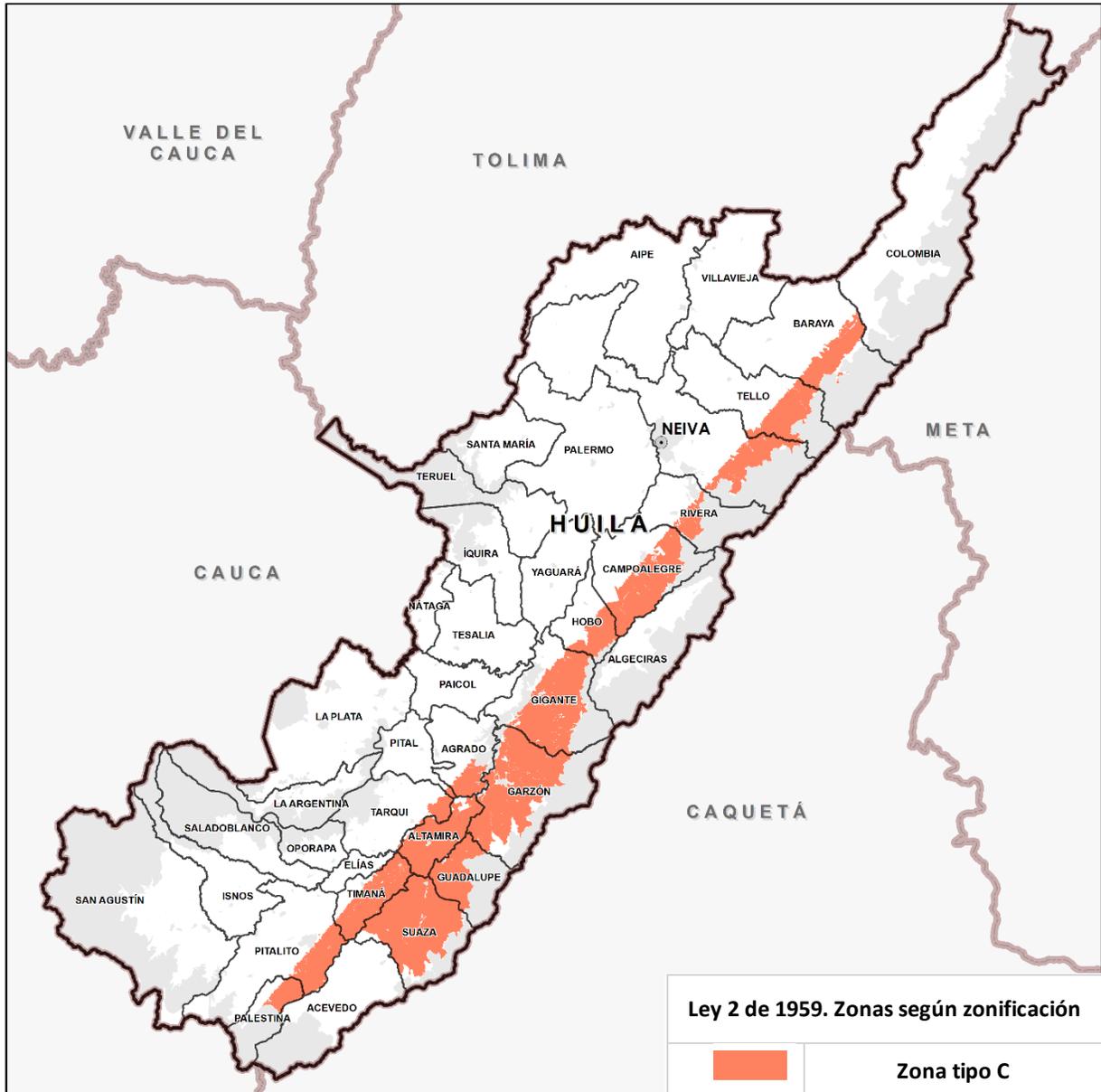
Tabla 45 Cantidad de área por municipio en zonas tipo C (Huila)

Municipio por zona tipo C	Área cartográfica de predios (ha)
Garzón	34.434,97
Suaza	32.072,45
Gigante	27.691,92
Campoalegre	21.001,25
Altamira	17.668,16
Timaná	14.486,86
Guadalupe	11.786,05
Tello	10.823,43
Neiva	10.733,36
Pitalito	10.470,14
Baraya	9913,45
Hobo	6976,29
Agrado	4584,34
Rivera	4447,01
Palestina	4275,45
Tarqui	2717,81
Pital	680,79
Elías	47,19
Algeciras	2,38
<b>Total</b>	<b>224.813,27</b>

Fuente: © UPRA, 2019



Figura 37 Área Reserva Forestal en la Zona Tipo C (Huila)



Fuente: © UPRA, 2019



### 5.3.2 Áreas con problemáticas para la implementación de procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

Teniendo en cuenta que las áreas con mayor disposición para adelantar procesos de regularización de la propiedad dentro de las Reservas Forestales de la Ley 2 de 1959 son los territorios intervenidos en suelo rural que se ubican en las zonas tipo “C” y “B”, los cuales presentan condiciones biofísicas aptas para el desarrollo de actividades productivas agropecuarias, manejo forestal sostenible y además cuentan con infraestructura institucional, de vías y carretables (Resolución 1922 de 2013), son de igual manera, áreas que presentan una problemática para la implementación de OSPR, ya que los procesos de regularización estarán supeditados a un proceso de sustracción del área a intervenir (UPRA, 2018), en cabeza de la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el numeral 3 del artículo 16 de la Decreto 3570 de 2011, o; un proceso de solicitud de derechos de uso de baldíos inadjudicables, sobre la base de las disposiciones del Acuerdo 058 de 2018 modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020.

A continuación, se realizará un análisis entre el número de predios ubicados por municipio y su traslape con la zona tipo C, con el fin de identificar aspectos a manejar en la implementación de procesos de OSPR. En este sentido, se tiene identificado un total de 32.906 predios en un área total de 224.813,27 ha (Ver Tabla 46), entre los cuales los municipios con mayor número de predios en zonas tipo C, son en su orden, Garzón, Timaná, Gigante y Suaza, con un total de 108.686,19 ha del área total departamental en Ley 2 de 1959 equivalentes a 20.190 predios.

Tabla 46 Área por municipio y cantidad de predios en zonas tipo C (Huila)

Municipio por zona tipo C	Área cartográfica de predios (ha)	Nº de predios
Garzón	34.434,97	7944
Timaná	14.486,86	4991
Gigante	27.691,92	4131
Suaza	32.072,45	3124
Guadalupe	11.786,05	2344
Pitalito	10.470,14	2257
Campoalegre	21.001,25	1976
Tello	10.823,43	1304
Rivera	4.447,01	1136
Neiva	10733,36	1100
Palestina	4275,45	957
Altamira	17.668,16	699
Hobo	6976,29	431
Baraya	9913,45	297
Agrado	4584,34	135
Tarqui	2717,81	60
Pital	680,79	15
Elías	47,19	3
Algeciras	2,38	2
<b>Total</b>	<b>224.813,27</b>	<b>32.906</b>

Fuente: © UPRA, 2019



Del total de 32.906 predios, se tiene por tipo de propietario, en su orden 31.629 privados con un área total de 214.736,44 ha, el Estado con 971 predios, sin información del tipo de propietario, 160 predios, 144 en otros<sup>27</sup> y 2 en territorios colectivos. Así mismo, presentan indicios de informalidad 13.446 predios de carácter privado, con un área total de 98.193,27 ha.

Tabla 47 Tipo de propietario, cantidad de predios y área por municipio en zonas tipo C (Huila)

Tipo de propietario por zona tipo C	N° de predios	Área cartográfica de predios (ha)
Privados	31.629	214.736,44
Estado	971	5916,01
Sin información	160	471,09
Otros	144	3675,81
Colectivos	2	13,92
<b>Total</b>	<b>32.906</b>	<b>224.813,27</b>

Fuente: © UPRA, 2019

Finalmente, las anteriores condiciones representan una problemática para el OSPR, en cuanto al número de predios y los porcentajes de informalidad de los municipios en áreas incluidas en las zonas Tipo C de Ley 2 de 1959, ya que estas áreas, estarán dispuestas para programas de reforma agraria y desarrollo rural, hasta cuando se realice un proceso de sustracción definitiva, por solicitud de la Agencia Nacional de Tierras ante el MADS, o se realice una solicitud de derechos de uso de baldíos inadjudicables, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo 058 de 2018<sup>28</sup> modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020.

### 5.3.3 Áreas en proceso de sustracción en el departamento del Huila

Para el departamento del Huila actualmente se tiene en trámite ante el MADS el estudio para 53.048 ha ubicadas entre los municipios de Garzón, Pitalito y Acevedo. El anterior estudio quedó pendiente, ya que fue realizado y remitido al MADS, donde este a su vez solicitó algunos ajustes: sin embargo, ya para ese momento se encontraba en proceso de liquidación el Incoder y el trabajo actualmente lo está retomando la Agencia Nacional de Tierras (UPRA, 2018).

<sup>27</sup> Otros son los predios que no se conoce el tipo de propietario

<sup>28</sup> La Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 058 de 2018, fijó el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos adjudicables, entre los cuales se encuentran los predios ubicados en zona de reserva forestal de Ley 2 de 1959 en zona tipo B y zona tipo C.



#### 5.3.4 Actividades a realizar en sustracciones definitivas

Para las actividades que implican cambios de uso del suelo y la implementación de sistemas productivos diferentes a la producción forestal, se debe adelantar la solicitud de sustracción definitiva, conforme a lo descrito a continuación:

- Para adelantar programas de reforma agraria y desarrollo rural, orientados a la economía campesina, deberán ser presentadas por la Agencia Nacional de Tierras -ANT – ante el MADS<sup>29</sup>.
- Para la restitución jurídica y material de las tierras a las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, deberán ser presentadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas<sup>30</sup>.
- Para la construcción, adecuación o fortalecimiento de instalaciones públicas rurales destinadas a brindar servicios de educación básica, puestos de salud y acueductos<sup>31</sup>.
- Por otro lado, se entienden como sustracciones definitivas, las resueltas mediante la Resolución 763 de 2004, donde se adelantó la sustracción de las reservas forestales nacionales declaradas mediante la Ley 2 de 1959 para las cabeceras municipales, cascos corregimentales departamentales e infraestructuras y equipamientos de servicio básico y saneamiento ambiental asociada a dichos desarrollos.

Finalmente, para la asignación de derechos de uso de baldíos inadjudicables en área de Ley 2 de 1959, se deberán seguir las disposiciones en el marco de lo establecido en el Acuerdo 058 de 2018 modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020, de la Agencia Nacional de Tierras. Según el artículo 3, se entiende este derecho de uso como: “la mera tenencia y goce que se ejerce sobre los predios baldíos inadjudicables reconociendo el dominio de la Nación, conforme las disposiciones legales y reglamentarias y normatividad ambiental vigente.

##### 5.3.4.1 Sustracción definitiva de Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, orientadas al desarrollo de actividades agropecuarias y a procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en personas naturales

A partir del marco legal vigente, en el artículo 209 del Decreto 2811 de 1974, se establece la prohibición para la adjudicación de baldíos en las áreas de Reserva Forestal.

El literal b del numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición y como requisito para la aplicación del proceso verbal especial, señala que “el inmueble objeto del proceso no se encuentre ubicado en las áreas dispuestas en la Ley 2 de 1959”

<sup>29</sup> artículo 1 de la Resolución 629 de 2012.

<sup>30</sup> artículo 1 de la Resolución 629 de 2012.

<sup>31</sup> La Resolución 168 de 2013, establece el procedimiento que debe agotar la Agencia Nacional de Tierras –ANT, para presentar la solicitud de sustracción definitiva de áreas de reservas forestales nacionales o regionales con el fin de adjudicar terrenos baldíos a Entidades Territoriales.



El mismo marco jurídico genera la posibilidad de adelantar procesos de OSPR en Áreas de Zona de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959, mediante el proceso denominado sustracción definitiva, entendido como el procedimiento técnico-jurídico, que se sigue ante la entidad competente, en este caso el MADS<sup>32</sup>, en el cual se argumenta técnicamente que “por razones de utilidad pública o interés social, es necesario levantar la categoría de la reserva para realizar actividades económicas que implican remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques”, como lo son las actividades agropecuarias y, en consecuencia, los procesos de OSPR.

Los objetivos de sustraer áreas de las Zonas de Reserva Forestal declaradas por la Ley 2 de 1959, con el propósito de adelantar programas de reforma agraria y desarrollo rural orientados a fortalecer procesos de economía campesina, se describen a continuación:

- El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
- El Ordenamiento de la producción con un enfoque territorial ambiental y socialmente sostenible.
- Fortalecer la participación social y la gobernanza.
- Mantener o recuperar la función protectora para la cual fue creada la zona de reserva.

Por último, el procedimiento utilizado para adelantar procesos de sustracción, orientados a programas de reforma agraria y desarrollo rural, está basado en las disposiciones que establecen las Resoluciones 293 de 1998 y 629 de 2012 del MADS (UPRA, 2018).

## 5.4 Municipios con ejecución de planes y proyectos de OSPR

La Ley 1753 de 2015 estableció como una de sus estrategias la “Trasformación del Campo”, la cual tuvo como objetivo ordenar el territorio rural, buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios, sin tierra o con tierra insuficiente. Asimismo, en sus artículos 103 y 104<sup>33</sup>, “Formalización de la Propiedad Rural y Catastro Multipropósito respectivamente”, priorizó el saneamiento de la propiedad rural y promovió un catastro multipropósito que dispusiera de información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

Por lo cual, aprobó el Conpes 3859 de 2016 “Política para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito rural-urbano”, el cual propuso la política para la conformación, implementación, y sostenimiento de un catastro multipropósito en el país. Igualmente, focalizó

---

<sup>32</sup> Que el parágrafo 3o del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014” determina que: “Las áreas de reserva forestal establecidas por el artículo 1o de la Ley 2 de 1959 y las demás áreas de reserva forestal nacionales, únicamente podrán ser objeto de realinderación, sustracción, zonificación, ordenamiento, recategorización, incorporación, integración y definición del régimen de usos, por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales y con la colaboración del Ministerio respectivo según el área de interés de que se trate”

<sup>33</sup> Conservan vigencia por falta de derogatoria expresa del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, actual Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.



11 municipios para ser piloto de la metodología de catastro multipropósito con el procedimiento de barrido predial masivo. Para el departamento de Huila no se priorizó ningún municipio.

Con el fin de dar continuidad a esta política, la Ley 1599 de 2019, en el artículo 79 define la gestión catastral como

[...] un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados”<sup>34</sup>.

Razón por la cual se aprobó el Conpes 3958 de 2019 “Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito” donde establece la estrategia que permitirá contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

Para la implementación de esta normatividad la institucionalidad del sector agropecuario, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, están trabajando mancomunadamente para dar cumplimiento a dicho mandato.

Por otra parte, desde el año 2012 el MADR inició el programa de Formalización de la Propiedad Rural, el cual

[...] apoya a los campesinos en las gestiones necesarias para formalizar la posesión material, ejercida sobre predios de propiedad privada. Este apoyo incluye los trámites para pertenencias, saneamiento de títulos con falsa tradición, sucesiones judiciales o notariales, escrituración y registro de donaciones o compraventas y registro de títulos, incluyendo los que no fueron registrados oportunamente”<sup>35</sup>.

El Decreto 2363 de 2015, creó a la Agencia Nacional de Tierras; dentro sus funciones se consagró asumir la materialización y ejecución del programa de Formalización de la Propiedad Rural, a partir del 1 de enero de 2016.

Así las cosas, la ANT priorizó para la vigencia 2018 dar atención a 780 solicitudes en los municipios de Saladoblanco, Isnos, Oporapa, San Agustín y Pitalito en el departamento de Huila.

Asimismo, la ANT tiene dentro de sus funciones ejecutar la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, la cual se está implementando mediante los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en municipios priorizados y según los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el Título VI del Decreto 902 de 2017.

<sup>34</sup> Ley 1599 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

<sup>35</sup> UPRA. Neva Javier. Bases conceptuales procesos de regularización de la Propiedad rural y acceso a tierras. 2014. Pág. 8.



El campo  
es de todos

Minagricultura

Para el departamento de Huila aún no se han focalizado municipios para la ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, ni para la metodología de catastro multipropósito con el procedimiento de barrido predial.



## 6. Fortalecimiento de infraestructura y equipamientos

### rurales

El entorno productivo de los agricultores familiares y de los asentamientos de reforma agraria, va más allá de sus condiciones económico productivas, reconociendo que el espacio geográfico, el entorno social, político y cultural, así como las condiciones de la infraestructura natural y construida que rodea la empresa agrícola familiar, son determinantes de la viabilidad de un modelo sustentable de desarrollo rural y de agricultura familiar (UPRA, 2014, pág. 62).

Dentro del proceso de ordenamiento y reestructuración de la tenencia de la tierra, uno de los factores a los que se debe apuntar para lograr un desarrollo rural territorial incluye la construcción de infraestructura y equipamientos rurales que apoyen y mejoren las condiciones socio-productivas de territorio con un carácter socialmente equitativo, regionalmente equilibrado y ambientalmente sustentable (UPRA, 2014, pág. 91).

Es por esto que el ordenamiento social de la propiedad rural cobra importancia adicional en el quehacer de las entidades territoriales, puesto que el diagnóstico OSPR del departamento proporciona elementos para tomar decisiones sobre la ubicación de equipamientos públicos e infraestructura pública rural y a su vez el mejoramiento de la existente, incluyendo líneas de acción dentro de sus planes de ordenamiento. Otro factor importante y de relevancia del OSPR relacionado con la infraestructura y el equipamiento rural es la identificación de predios con algún indicio de informalidad donde se localicen para iniciar su proceso de saneamiento.

### 6.2 Formalidad en predios con Equipamientos Públicos de las entidades territoriales

En términos generales, hay común acuerdo en que los equipamientos colectivos, son espacios cuya función es prestar servicios para atender demandas colectivas, entre ellas las educativas, las recreativas, las culturales, las de abastecimiento y las de salud (Mayorga, 2012)<sup>36</sup>.

La Corte Constitucional en Sentencia C-165 de 2015 precisó que para la materialización de diversos derechos constitucionales las administraciones deben construir de manera progresiva un sistema de espacio público y equipamientos colectivos, “lo cual implica la disposición y construcción, entre otros, de parques, plazas, alamedas u otras áreas destinadas a educación, salud, deporte, defensa y justicia”.

Sin embargo, uno de los mayores inconvenientes que surgen para realizar modificaciones, remodelaciones o ampliaciones a equipamientos es la informalidad de los predios donde se ubican, en la medida en que es incierto el sujeto que debe hacer dichas inversiones.

Para la identificación de cada uno de estos equipamientos en el Huila, se revisaron las bases de datos catastrales y se filtraron los predios que tenían destino económico relacionado con temas

---

<sup>36</sup> Mayorga, J. M. (2012). Capital social, segregación y equipamientos colectivos. DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture, (11), 22-31.

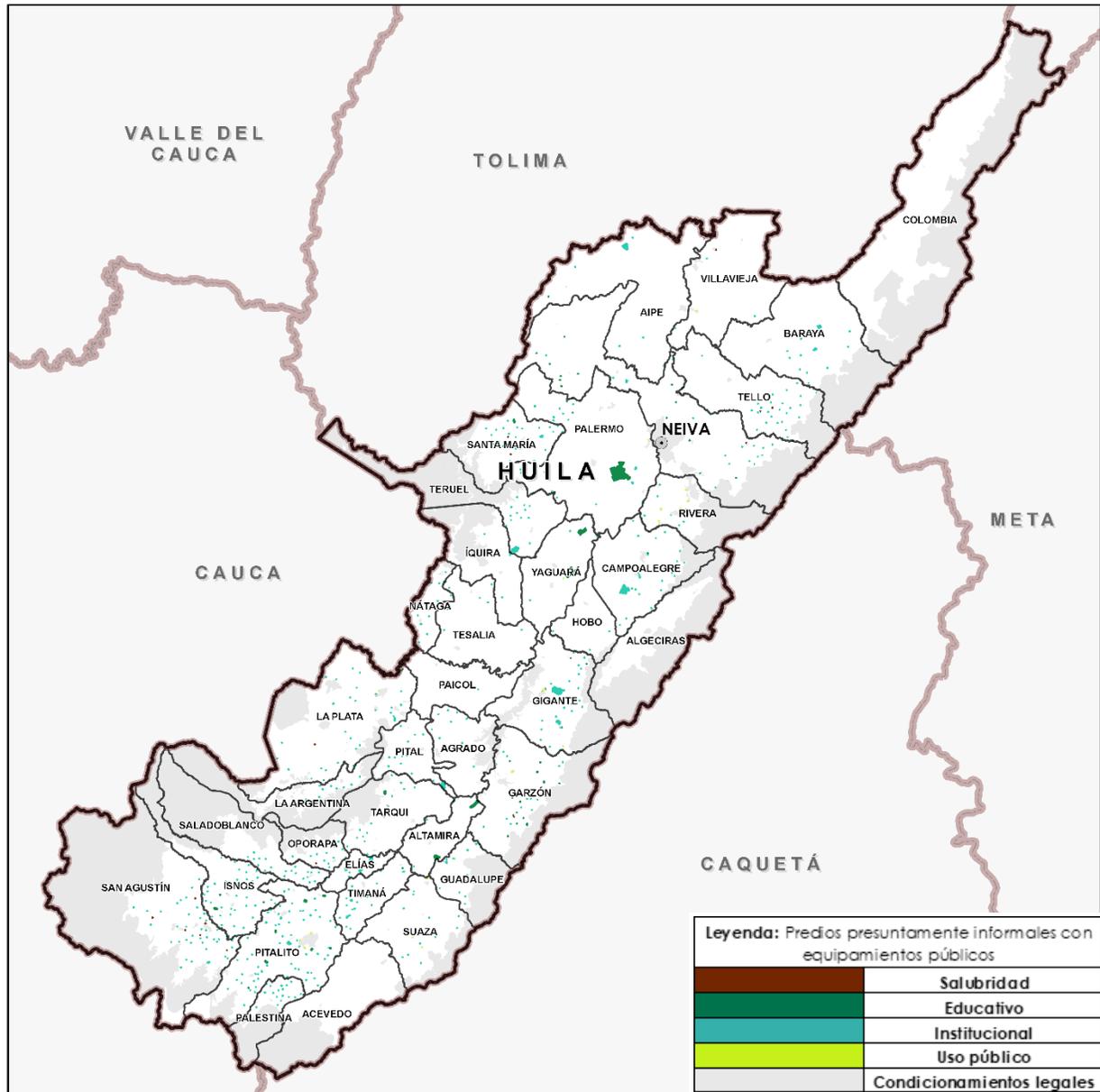


de salubridad, educativo, institucionales y los bienes de dominio público (con el fin de identificar predios con indicios de existencia de equipamientos públicos). Asimismo, se tomaron los predios con esta destinación que presentan indicios de informalidad y formales. Para el análisis que se realizó en el departamento, se tomaron solamente los predios que se ubican en áreas sin condicionamientos legales; sin embargo, dependiendo del tipo de equipamiento, el Estado puede o no intervenir una vez saneada la propiedad, así no sea del sector agropecuario (previamente asegurándose que la titularidad de las inversiones recaiga sobre un bien del correspondiente municipio).

Para el departamento de Huila, en el inventario de equipamientos categorizados con destinación a salubridad, institucional, educativo y uso público, se identificaron 1940 predios entre formales e informales. Con presunta informalidad se encontraron 986 predios correspondientes al 50.8 %. La Figura 38 presenta la distribución geográfica de los predios informales con equipamientos públicos según su destino económico.



Figura 38 Distribución de predios con indicios de informalidad con equipamientos públicos (Huila)



Fuente: © UPRA, 2020

En el análisis se encontró que de los 986 predios destinados a equipamientos e infraestructura que presentan informalidad, 790 pertenecen al Estado, mientras que 188 predios pertenecen a privados y 8 predios a otros<sup>37</sup>. Esto se puede observar en la Tabla 48.

<sup>37</sup> Otros son los predios que no se conoce el tipo de propietario.



Tabla 48 Predios con equipamientos públicos que presentan indicios de informalidad (Huila)

Municipio	Predios informales con equipamientos públicos					
	Estado	Privado	Colectivos	Otros	Total predios Informales	Porcentaje
Pitalito	87	33	0	0	120	12,17
Gigante	38	47	0	0	85	8,62
Palermo	31	47	0	0	78	7,91
Villavieja	58	1	0	0	59	5,98
La Plata	46	6	0	0	52	5,27
San Agustín	49	1	0	0	50	5,07
Neiva	36	9	0	2	47	4,77
Garzón	46	1	0	0	47	4,77
Isnos	40	3	0	0	43	4,36
Tello	31	2	0	0	33	3,35
Timaná	24	8	0	0	32	3,25
Campoalegre	25	5	0	1	31	3,14
Rivera	25	3	0	0	28	2,84
Santa María	25	1	0	0	26	2,64
Guadalupe	20	4	0	0	24	2,43
Palestina	24	0	0	0	24	2,43
Saladoblanco	21	0	0	0	21	2,13
Tarqui	18	2	0	0	20	2,03
Baraya	13	4	0	0	17	1,72
Oporapa	14	1	0	1	16	1,62
Teruel	14	1	0	0	15	1,52
Suaza	15	0	0	0	15	1,52
Aipe	14	0	0	0	14	1,42
La Argentina	14	0	0	0	14	1,42
Pital	12	1	0	0	13	1,32
Nátaga	10	2	0	1	13	1,32
Agrado	10	0	0	0	10	1,01
Elías	6	0	0	3	9	0,91
Yaguará	3	4	0	0	7	0,71
Tesalia	7	0	0	0	7	0,71
Altamira	4	2	0	0	6	0,61
Paicol	4	0	0	0	4	0,41
Íquira	3	0	0	0	3	0,30
Hobo	3	0	0	0	3	0,30
<b>Total</b>	<b>790</b>	<b>188</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>986</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2020



Por otro lado, puede precisarse con la información expuesta en la tabla anterior, que en el departamento del Huila los municipios que presentan mayor concentración de predios con equipamientos públicos y que adicionalmente presentan indicios de informalidad son: Pitalito con 12,17 %, Gigante con 8,62 % y Palermo con 7,91 %. En la Tabla 49 se presenta la destinación económica de los predios identificados como predios con indicios de informalidad dentro de las categorías mencionadas anteriormente.

Tabla 49 Destinación económica de los predios con indicios de informalidad con equipamientos públicos (Huila)

Municipio	Predios informales con equipamientos públicos				Total General
	Salubridad	Institucional	Educativo	Uso Público	
Pitalito	0	66	7	47	120
Gigante	1	26	14	44	85
Palermo	0	31	4	43	78
Villavieja	1	3	0	55	59
La Plata	2	32	7	11	52
San Agustín	6	44	0	0	50
Garzón	1	13	19	14	47
Neiva	2	24	19	2	47
Isnos	0	40	3	0	43
Tello	3	30	0	0	33
Timaná	0	26	6	0	32
Campoalegre	0	30	1	0	31
Rivera	0	11	0	17	28
Santa María	2	23	1	0	26
Guadalupe	0	23	0	1	24
Palestina	0	24	0	0	24
Saladoblanco	0	21	0	0	21
Tarqui	1	17	1	1	20
Baraya	0	17	0	0	17
Oporapa	1	14	1	0	16
Suaza	0	12	0	3	15
Teruel	0	15	0		15
La Argentina	0	14	0	0	14
Aipe	2	11	0	0	13
Nátaga	0	13	0	0	13
Pital	0	13	0	0	13
Agrado	0	10	1	0	11
Elías	0	9	0	0	9
Tesalía	0	7	0	0	7
Yaguará	0	3	3	1	7
Altamira	0	3	3	0	6
Paicol	0	4	0	0	4
Hobo	0	3	0	0	3
Íquira	0	3	0	0	3
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>635</b>	<b>90</b>	<b>239</b>	<b>986</b>
<b>Porcentaje %</b>	<b>2,23</b>	<b>64,40</b>	<b>9,13</b>	<b>24,24</b>	<b>100</b>

Fuente: © UPRA, 2020



De acuerdo a la tabla anterior, se puede observar que el mayor porcentaje de predios con indicios de informalidad con destinación económica a infraestructura y equipamientos públicos es la categoría institucional con 635 predios correspondiente al 64,40 %, seguido de uso público 239 predios correspondiente a 24,24 %, educativo con 90 predios correspondiente al 9,13 % y finalmente salubridad con 22 predios que corresponden al 2,23 % del total general de predios con indicios de informalidad.

Se considera necesario que se adelanten las acciones destinadas a lograr la identificación en un futuro inmediato de los servicios que se prestan en los equipamientos del departamento, ya que de lo contrario sería imposible identificar cuáles son las necesidades del departamento en lo que se refiere al acceso a los derechos a salud y educación.

De igual forma, es indispensable que a nivel departamental se determine no solo la destinación que actualmente se le está dando a dichos bienes, sino también, la naturaleza jurídica de los mismos en lo relativo a su régimen de propiedad (propiedad privada, bien de uso público o bien fiscal), pues solo teniendo claridad sobre este punto, será posible analizar los vacíos jurídicos que recaen sobre cada uno de dichos equipamientos para determinar las actuaciones pertinentes dirigidas al saneamiento de la propiedad en favor del Estado.

Así las cosas, teniendo en cuenta los resultados del análisis de la prospectiva en temas de equipamientos que soporten del desarrollo rural agropecuario, podría utilizarse esta información como insumo para la focalización y priorización de programas de formalización que beneficien a los predios con equipamientos e iniciar así su proceso de saneamiento.



## 7. Conclusiones

La información base para la realización del análisis del OSPR y su relación con el Ordenamiento Productivo –OP- corresponde a los datos prediales contenidos en el catastro. El departamento del Huila está compuesto por 37 municipios, de los cuales 34 cuentan con formación catastral, pero solo 2 tienen un catastro actualizado dentro de los cinco años anteriores. La información catastral se convierte en una herramienta importante para la identificación física, jurídica y económica de los predios del departamento, promoviendo un adecuado ordenamiento y aprovechamiento productivo del territorio; así mismo, permite identificar y gestionar el mejoramiento de los ingresos de los territorios a través del recaudo del impuesto predial. Se debe propender para que, entidades públicas del orden nacional que por su misión deban realizar actividades relacionadas con la gestión catastral, al igual que para entes territoriales o regionales y los esquemas asociativos de entidades territoriales (EAT), se habiliten como gestores catastrales, en el departamento, para mantener la base catastral actualizada sobre todo en aquellos municipios que presentan actualizaciones catastrales con más de 5 años de antigüedad, particularmente en aquellos municipios cuya última actualización ocurrió en la década de los noventa del siglo XX (San Agustín, Íquira, Hobo y Tello).

El diagnóstico del OSPR en el departamento identifica los condicionamientos de carácter legal que existen para el desarrollo de acciones en ordenamiento social de la propiedad rural a su interior y el área que abarcan. Es así como en Huila el área con condicionamientos legales para el OSPR abarca 529.649,25 ha, que representan el 29,04 % del área departamental. Entre otros condicionamientos presentes en el departamento se encuentran Parques Nacionales Naturales (110.066,13 ha), Reservas Forestales de Ley 2 de 1959 (287.871,33 ha), Páramos (96.566,75 ha), Parques Nacionales Regionales (240.728,12 ha) y resguardos indígenas (14.248,99 ha).

Huila tiene áreas que, por su importancia ambiental y ecológica, deben ser preservadas y cuidadas para evitar una posible degradación del ecosistema, que podría llegar a impactar la producción y consecución del recurso agua. Entre aquellas sobresalen el PNN Puracé, el PNN Nevado del Huila y el PNN cueva de los Guacharos, entre otras.

En las áreas con condicionamientos legales se localizan 3740 predios con indicios de informalidad, que corresponden a 235.991,41 ha y a un 13,01 % respecto al total de las áreas con condicionamientos legales para el OSPR del departamento. En la construcción de la estrategia de desarrollo agropecuario – POPSPR- el análisis de esta problemática deberá ser abordado por el departamento como insumo para la construcción del árbol de problemas y, si el tema es seleccionado como un elemento crítico, en el momento de prospectiva deberá plantearse como sería el escenario apuesta y, posteriormente, dentro del plan de acción, el departamento podría generar una línea estratégica, apoyando a la ANT y al MADS en las acciones necesarias para contribuir a la disminución de los conflictos por el uso del suelo y promover la seguridad jurídica en la tenencia de los predios con algún tipo de informalidad. Para esto se requiere de un trabajo intersectorial que conlleve a la titulación y saneamiento de la propiedad rural, además de propiciar los usos compatibles con la aptitud a través de programas de reconversión productiva, restauración ecológica, procedimientos como clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación y revocatoria de baldíos, entre otros.



En el Huila se identificaron 107.516 predios ubicados en áreas sin condicionamientos legales para el OSPR, de los cuales, 42.764 tienen indicios de informalidad, lo que nos permite establecer que el índice de informalidad en áreas sin condicionamientos legales en el departamento del Huila es del 39.77 %.

Es alta la participación (90,69%) del número de predios privados con destino económico agrícola, agropecuaria, pecuaria y forestal (91.948 predios) que se encuentran al interior de las áreas sin condicionamientos legales, sin embargo esto no refleja el uso de los predios, es una estadística que categoriza los predios y deja ver de forma general las potencialidades que podrían existir a partir de las apuestas productivas que se definan, es conveniente saber si estos renglones o sistemas productivos son compatibles tanto con los tamaños prediales como con la destinación económica de los predios, o, si por el contrario, se hace necesario la búsqueda de estrategias para acercar las áreas técnicas a las realidades territoriales.

Es importante señalar que, dentro de los predios privados con destinación agropecuaria, predominan aquellos mayores a 1 y hasta 2,5 ha, pues representan el 21,17 % de los predios y ocupan el 3,10 % del área catastral. En el otro extremo se identificaron tres (3) predios privados con destino agropecuario en el rango mayor a 2000 ha y hasta 5000 ha que se localizan (1) en Villavieja y los otros (2) en Tello, donde estos suman un área en conjunto de 7504,21 ha. Lo anterior evidencia los casos extremos que se pueden presentar en la distribución de la propiedad.

Adicionalmente para el análisis se hizo una caracterización de la distribución de la propiedad rural, encontrando que el índice de Gini en el departamento es 0,77, lo que indica una alta desigualdad en la distribución de la propiedad, aunque este resultado está por debajo del índice de Gini nacional de 0,864. A su vez, el indicador de disparidad inferior muestra que el 10 % de los propietarios que menos área tienen, ocupan el 0,86 % del área que tendrían en un escenario de perfecta igualdad, mientras que el indicador de Disparidad Superior refleja que el 10 % de las personas que más área tienen, ocupan 6,66 veces más área de la que tendrían en un escenario de igualdad; este resultado está clasificado como alta disparidad.

Otra forma de abordar la desigualdad en la distribución de la tierra está relacionado con la presunta concentración de la tierra rural, en donde el 17,80 % de los propietarios de predios privados con destino agropecuario sin condicionamientos legales (22.759 de 127.831 propietarios) tienen dos o más predios y acumulan el 60,53 % (632.962,60 ha) del total de área sin condicionamientos legales para el OSPR, Adicionalmente menos del 1,45 % (1852) de los propietarios del departamento que tienen dos o más predios y cuya área supera el valor de UAF del departamento (58 ha), concentrando el 27,52 % (287.776,49 ha) del área catastral. Con lo anterior se hace necesario adelantar algunas acciones y programas pertinentes por parte del departamento en lo relacionado con la reconversión productiva y también validar este tipo de estadísticas, en conjunto con la institucionalidad competente porque es posible que por la desactualización catastral que presenta el departamento este panorama sea diferente a la realidad.



En cuanto a las señales de fraccionamiento predial en el departamento se identificaron 11.774 predios privados con destino agropecuario dentro de Frontera Agrícola (FA) que cumplieron con las condiciones para el primer enfoque para abordar la posible presencia del fraccionamiento predial en el departamento, equivalentes a 116.612 ha. La tasa de ocurrencia en términos de número de predios y área del universo dentro de frontera agrícola es del 13,66% y el 13,40%. En el segundo enfoque para el análisis de fraccionamiento se encuentran los predios que se encuentran por debajo del rango de la UAF tanto para el universo de los predios que se encuentra dentro de FA como para los que se localizan en áreas sin condicionamientos legales. Se observa en dichas estadísticas, que el número de predios por debajo de la UAF está por encima del 90% en cada universo de datos, la mayoría de predios del departamento está por debajo la UAF mínima para cada municipio, en donde los municipios que más se destacan son Timaná, Palestina y Garzón.

En este orden de ideas, el fraccionamiento antieconómico de la propiedad rural se convierte en un fenómeno no deseable que puede llegar a afectar en un mediano plazo la producción agropecuaria, para lo cual el departamento deberá tomar las medidas necesarias y legales para evitar que siga avanzando, máxime cuando se legalizan transacciones de compra venta por debajo de la UAF permitida.

En cuanto a la relación entre el tamaño y la producción agropecuaria actual, de acuerdo con los resultados del Censo Nacional Agropecuario -CNA- 2014, en Huila se identificaron 113.083 Unidades de Producción Agropecuaria -UPA- ubicadas en áreas sin condicionamientos legales, las cuales ocupan un área de 1.190.363 ha. El 57,73 % de las UPA tiene un tamaño menor a 2,5 ha y representan el 5,21 % del área total y, en contraste, se observa que existen siete (7) UPA con un tamaño superior a 10.000 ha. Las UPA predominantes por rango de tamaño se encuentran entre las 20 y 50 ha, con el 4,40 % del total de UPA y ocupan 12,79 % del área frente al total del departamento.

En general, se observó una alta actividad agropecuaria y de conservación dentro las UPA que se ubican sin condicionamientos legales para el OSPR. Las UPA con destinación de uso rastrojo predominan en el departamento y representan el 43,58 % del total de UPA y el 25,09 % del área. Seguido de las UPA con uso integral (agropecuarias, de conservación e infraestructura) que representan el 30,48 % y ocupan el 35,61 % del área. Las UPA con uso agrícola corresponden al 1,14 % del total y abarcan el 0,79 % del área. Las UPA con uso pecuario representan el 17,89 % y tienen un porcentaje de 35,88 % del área. Las UPA que presentan áreas destinadas a bosques naturales tienen una participación de 2,06 % y representan el 0,59 % del área total. Las anteriores UPA representan el 97,95 % del área del departamento que se encuentra sin condicionamientos legales para el OSPR.

El tamaño de UPA en el cual se registró mayor participación en la cantidad de cabezas de ganado y en la producción de leche fue entre 20 y hasta 50 ha; situación idéntica se presenta para la mayor producción porcícola y la producción acuícola. El mayor porcentaje de aves de galpón (aves de postura y pollo de engorde) se observó en las UPA mayores a 1 ha y hasta 2,5 ha, mientras que la actividad agrícola muestra mayor presencia en las UPA mayores a 5 y hasta 10 ha, con el 13,35 % de la producción departamento.



El 39.77 % de los predios en áreas sin condicionamientos legales en el Huila, equivalente a 42.764 predios, presentan indicios de informalidad. Nueve (9) municipios cuentan con un índice de índice de informalidad ubicado entre el 50 % y el 75 %. El 95,58 % de los predios con presunción de informalidad (40.873) pertenece a particulares o agentes privados. En aras de promover el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural sobre el territorio, resulta importante que el departamento propicie, apoye y participe de acciones y estrategias de regularización de la propiedad encaminadas al saneamiento de predios rurales.

También es necesario identificar si existen concentraciones de predios, tanto particulares como del Estado, en áreas con condicionamientos legales para las actividades agropecuarias que tengan algún tipo de informalidad. Esto con el fin de definir acciones necesarias para garantizar la seguridad jurídica sobre esos predios, el acceso a tierras, la ampliación de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, los procesos de reconversión productiva, los planes de manejo de áreas sustraídas, entre otras estrategias de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural del territorio.

En el Huila 9 municipios tienen un índice de informalidad por encima del 50 %, pese a que más del 82,22 % del territorio departamental (1.477.109 ha) se encuentra a máximo tres horas de distancia de las oficinas de catastro. El acceso a la institucionalidad para formalizar los derechos de propiedad depende de la calidad de las vías, los tiempos de desplazamiento y de la frecuencia de los servicios de transporte. Los índices de informalidad pueden obedecer también a otros factores como el desconocimiento por parte de los pobladores sobre la importancia y beneficios de formalizar la tenencia de sus predios o el costo de los trámites necesarios. Como medida para combatir la informalidad en el departamento se requiere una mayor presencia institucional a través de la provisión efectiva de bienes y servicios básicos. Este tipo de infraestructura contribuye a que los trámites de formalización se hagan de manera fácil, rápida y económica para los habitantes rurales.

De otra parte, uno de los mayores inconvenientes que surgen para realizar modificaciones, remodelaciones o ampliaciones a equipamientos públicos es la informalidad de los predios donde se ubican, ya que es incierto el sujeto que debe hacer dichas inversiones. En este sentido, es necesario que el mismo departamento impulse la clarificación de la propiedad, e iniciación de procesos de adjudicación a las entidades de derecho público, de 986 predios informales con equipamientos públicos.



## 8. Bibliografía

- Acción Social. (2010). *Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada*. Bogotá.
- Alegre, F., Fernández, L., & Pérez, M. (2009). *Planificación en territorios rurales*. Recuperado el 06 de Marzo de 2018, de [http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/3459/perezproyeccion6.pdf](http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/3459/perezproyeccion6.pdf)
- Balzarini, M., Rienzo, J., Tablada, M., Gonzalez, L., Córdoba, M., Robledo, W., & Casanoves, F. (2011). *Estadística y Biometría: Ilustraciones del uso de Infostat en problemas de Agronomía*. Argentina.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *La tierra no basta. Colonización, baldíos, conflicto y organizaciones sociales en el Caquetá*. Bogotá: CNMH.
- DANE. (2015). *Censo Nacional Agropecuario. Entrega de resultados CNA 2014 - cifras definitivas*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-definitiva/Boletin-1-Uso-del-suelo/1-Boletin.pdf>
- DANE. (12 de Agosto de 2015). *Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE*. Obtenido de Informe de contexto del 3er Censo Nacional Agropecuario 2014: [https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/CNA\\_Contexto\\_2015.pdf](https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/CNA_Contexto_2015.pdf)
- DNP. (2014). *Misión para la transformación del Campo*. Bogotá.
- DNP. (2015). *El campo colombiano: el camino hacia el bienestar y la paz. Informe detallado de la misión para la transformación del campo. Tomo 1. P.240*. Bogotá.
- FAO. (2016). *Concentración y extranjerización de tierras productivas en Colombia*. Bogotá.

Ibáñez, A. M., & Muñoz, J. C. (s.f.). *La persistencia de la concentración de la tierra en Colombia: ¿Qué pasó entre 200 y 2010?* Obtenido de <https://egob.uniandes.edu.co/images/np9.pdf>

IGAC. (2011). Resolución 070. Bogotá D.C.

Machado, A. (2012). El Problema de la Tierra en Colombia y Desarrollo Humano en el Sector Rural. En *Planeta Paz, La Cuestión Agraria en Colombia: Tierra, Desarrollo y Paz*. Bogotá D. C.

Machado, A. (2012). *El Problema de la Tierra en Colombia y Desarrollo Humano en el Sector Rural*. Bogotá D. C.

MADR. (2017). Resolución 128. Bogotá D.C.

MADS. (Decreto 2372 de 2010). Bogotá D.C.

Mayorga, J. M. (2012). Capital social, segregación y equipamientos colectivos. *DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture*, (11), 22-31.

Ministerio del Interior. (Abril de 2012). *Informe Final Plan Salvaguardia Asentamientos Dispersos*. Recuperado el 10 de 05 de 2018, de [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/p.s\\_chami\\_y\\_katio\\_poblacion\\_dispersa\\_0.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/p.s_chami_y_katio_poblacion_dispersa_0.pdf)

PNUD. (2011). *Colombia rural: Razones para la esperanza*. Recuperado el 28 de Febrero de 2018, de <http://nacionesunidas.org.co/ferialibro/informe-nacional-de-desarrollo-humano-2011-colombia-rural-razones-para-la-esperanza/>

Resolución 1922 de 2013 (2013).

UPRA. (2013). Mercado de Tierras Rurales Productivas en Colombia. Caracterización, marco conceptual, jurídico e institucional. Bogotá, D.C. Obtenido de <https://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/MERCADO+DE+TIERRAS+RURALES+PRODUCTIVAS+EN+COLOMBIA/b457388d-7ea3-4773-ac22-f4848365a15f>

- UPRA. (2014). *Análisis de Experiencias Internacionales en Ordenamiento Social de la Propiedad: Los casos de México, Brasil y Argentina*. Bogotá D. C.
- UPRA. (2015). *Criterios Metodológicos de la Zonificación de precios*. Bogotá.
- UPRA. (2015a). *Gestión de Territorio para Usos Agropecuarios. Bases para la Formulación de Política Pública*. Bogotá D. C.
- UPRA. (2015b). *Gestión de Territorio para Usos Agropecuarios. Bases para la Formulación de Política Pública*. Bogotá D. C.
- UPRA. (2016). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia. Propuesta Metodológica*. Bogotá.
- UPRA. (2016). *Lineamientos para el ordenamiento territorial agropecuario. I. Contexto para la planificación, gestión del desarrollo y ordenamiento territorial rural agropecuario*. Bogotá D. C.
- UPRA. (2016a). *Lineamientos para evitar el fraccionamiento excesivo de predios rurales y procurar la reestructuración de minifundios*. Bogotá D.C.
- UPRA. (2017). *Zonificación general de tierras con fines de irrigación para Colombia, a escala 1:100.000*. Bogotá: UPRA.
- UPRA. (2017a). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia. Propuesta metodológica*. Bogotá D. C.
- UPRA. (2017b). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia. Propuesta metodológica*. Bogotá D. C.
- UPRA. (2017c). *Momento2. Análisis de la problemática y potencialidades del territorio*. Bogotá D. C.
- UPRA. (2017d). *Unidad Agrícola Familiar en el Ordenamiento Jurídico Colombiano*. Bogotá D.C.



UPRA. (2018). *Diagnóstico de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad de Las Áreas Sustraídas De La Reserva Forestal De La Ley 2ª De 1959*. Bogotá D.C.

UPRA. (2018). *DIAGNÓSTICO DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD DE LAS ÁREAS SUSTRÁIDAS DE LA RESERVA FORESTAL DE LA LEY SEGUNDA DE 1959*. Bogotá D.C.

UPRA. (2018). *Diagnóstico de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad de las Áreas Sustraídas de la Reserva Forestal de la Ley Segunda de 1959*. Bogotá D.C. Bogotá D.C.

UPRA, U. (20 de Junio de 2016). *Tipologías de condicionamientos legales para el estudio del mercado de tierras agropecuarias en Colombia*. Bogotá, Colombia.